

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**ORDENANZA N° 447-MDSMP**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO  
DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 484**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

ORDENANZA N° 447-MDSMP

San Martín de Porres, 28 noviembre de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 28 de noviembre de 2017, el Dictamen N° 022-2017-CPF/MDSMP, de la Comisión de Planificación y Finanzas, el Oficio N° 010-010-17000383 del SAT SMP, el Informe Técnico Financiero del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; el Proveído N° 126-2017-A/MDSMP, e Informe N° 040-014-17000028 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria; relacionados a la "APROBACION DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 194°, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción; la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias señala que sólo por Ley o Decreto Legislativo se crea, modifica y suprime tributos; y, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado - TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que "Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal".

Que, por Ordenanza N° 1533-MML, de fecha 27 de junio de 2011, modificada por las Ordenanzas N° 1833-MML y N° 1969-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, el Supremo Interprete ha precisado en las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC, que se pueden utilizar, entre otros adecuados, el tamaño del frontis del predio, para el caso de **barrido de calles**; el tamaño del predio expresado en área construida, el número de habitantes y el uso del predio, para el caso de **recolección de residuos sólidos**. En ambos casos es un criterio válido la frecuencia con la que la Municipalidad brinda dichos servicios. Por su parte, para el caso del arbitrio de **parques y jardines** únicamente se tomará en cuenta la distancia que exista entre el predio y el parque o jardín; mientras que para el caso del arbitrio de **seguridad ciudadana o serenazgo** se deberá analizar la zona de peligrosidad en la que se encuentra un predio, y el uso que se le dé al mismo.

Que, mediante Informe Técnico Financiero el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, formula el Régimen Tributario de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 040-014-17000028, de fecha 24 de Noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de San Martín de Porres, opina que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2018" para el Distrito de San Martín de Porres, cumple con los requisitos legales exigidos para su validez; así mismo, cumple con los criterios mínimos de distribución del costo global entre los contribuyentes; en tal sentido, se debe elevar ante la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para su aprobación por parte del Concejo Municipal y se prosiga con el trámite de ratificación ante el Consejo Metropolitano de Lima.

Que, mediante Proveído N°126-A/MDSMP, el despacho de Alcaldía remite el proyecto de ordenanza con los informes emitidos para que se eleve a sesión de concejo para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, y con el Dictamen N° 022-2017-CPF/MDSMP, la Comisión de Planificación y Finanzas recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza sobre el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto mayoritario de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°. - AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018, prestados de manera real y /o potencial en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres.

**Artículo 2º. - HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE**

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la implementación, prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, que se proveen en el distrito.

La base imponible de dichos servicios está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º. - CONTRIBUYENTES**

**Responsable deudor por cuenta propia:** Son contribuyentes al pago de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales o sucesiones indivisas propietarias o poseedoras de los predios cuando lo habitan, desarrollan actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Asimismo, también se configuran contribuyentes del arbitrio de recolección de residuos sólidos regulados por la presente Ordenanza, las personas que desarrollan actividades económicas temporales en la vía o espacio público, para expender o comercializar sus productos, generando de esta forma residuos y desechos sólidos.

Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda. La Administración Tributaria está facultada a determinar el arbitrio y exigir su pago íntegro a cualquiera de los condóminos.

**Artículo 4º. - NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

La condición de contribuyentes se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria; cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

**Artículo 5º. - DEFINICIONES**

- **Predio:** Entiéndase por predio para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, industrial institucional, establecimiento, estacionamiento, almacén o terreno sin construir o en construcción, dentro de la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres. Cuando en el predio se asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada tipo de uso.

No se consideran predios, para efectos de acotación de arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como azoteas, aires, depósitos, tendales, maleteros u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- **Uso del Predio:** Es la calificación que se atribuye a un predio de acuerdo a la actividad que realiza, a las características de su construcción o a su implementación.
- **Arbitrio de Barrido de Calles:** Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías y espacios públicos, veredas y bermas; así como el transporte y disposición final a un relleno sanitario autorizado.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos:** Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por la recolección, transporte y la disposición final en un relleno sanitario autorizado, de residuos sólidos domiciliarios.
- **Arbitrios de Parques y Jardines:** Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por los servicios de Jardinería y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, el deshierbado, poda de árboles y arbustos, así como el corte de césped; resiembra del material vegetal, abonamiento y fertilización, control fitosanitario. Asimismo, consiste en las labores de vivero, las que incluyen la producción de plantas, flores de estación, árboles y arbustos que serán sembrados en parques y avenidas del distrito; por último, también se contempla el riego de áreas verdes y la recolección de maleza.
- **Arbitrio de Serenazgo:** Es la tasa cuyo costo se asigna al contribuyente por los servicios de patrullaje motorizado, canino, a pie, grupo de intervención rápida, atención de llamadas y monitoreo desde la Central de Operaciones, organización, control y supervisión del servicio, así como la ejecución de acciones preventivas y/o disuasivas.

**Artículo 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO**

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, así como de serenazgo son tributos de periodicidad mensual. Excepcionalmente, el arbitrio de recolección de residuos sólidos por actividades económicas temporales en las vías o espacios públicos, tendrá periodicidad diaria y no generará derecho alguno sobre el área que ocupen dichas actividades.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo vence el último día hábil de cada mes. El arbitrio de recolección de residuos sólidos para las actividades económicas temporales en la vía o espacio público vencerá diariamente.

**Artículo 7.- DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO**

El monto de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo total efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

**Artículo 8.- INAFECTOS AL PAGO DE ARBITRIOS**

De acuerdo con el Informe Defensorial N° 106 publicado el 03 de octubre de 2006, se otorga un tratamiento especial a los predios de uso Terrenos Sin Construir (TSC) para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, respecto de los cuales quedan inafectos al pago en razón de la no prestación de dichos servicios al referido uso del predio.

**Artículo 9.- EXONERADOS AL PAGO DE LOS ARBITRIOS**

- a) De acuerdo con la RTF N° 08780-5-2016, el acuerdo suscrito con la Santa Sede es aplicable a los predios de la Iglesia Católica y alcanza a los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, creados con posterioridad a su suscripción, por lo que no corresponde el pago de dichos conceptos.
- b) Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, los predios correspondientes al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Se encuentran exonerados al pago del arbitrio de parques y jardines, los predios cuya ubicación corresponde a la clasificación 4 establecida en el informe técnico de sustento, el mismo que corresponde a predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados en terreno elevado o pendiente.

**Artículo 10.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS** El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y será destinado a la financiación del costo que implica la implementación, ejecución y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, así como serenazgo dentro de la jurisdicción del distrito.

**Artículo 11.- APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE SUBVENCIÓN**

De manera posterior a la aplicación de los criterios de distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2018, se ha considerado un esquema de subvención para todos los predios sin distinción de uso, el mismo que corresponde a la aplicación de un tope de incremento de 15.0% a la tasa unitaria o individual establecida para los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo durante el ejercicio 2017.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS****PRIMERA. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS Y DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2018**

Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer el monto de las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2018, que contiene el resumen de plan anual de servicios, explicación de la estructura de costos por tipo de arbitrio, justificación de incrementos, criterios de distribución, metodología de distribución de arbitrios, entre otros que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA. - PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES**

Los contribuyentes del distrito de San Martín de Porres podrán, de considerarlo necesario, presentar declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto del número de habitantes, los metros lineales de frontis de los predios u otro parámetro que afecte su determinación, con el sustento correspondiente.

**TERCERA. - VIGENCIA**

La presente Ordenanza y los anexos que la integran entraran en vigencia el 1 de Enero de 2018, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

**CUARTA. - CUMPLIMIENTO**

Encárguese al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Martín de Porres (SAT SMP), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**QUINTA. - PUBLICACION**

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres publicará el íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica en el Diario Oficial "El Peruano", así como en su portal institucional ([www.mdsmp.gob.pe](http://www.mdsmp.gob.pe)); sin

perjuicio de ello, la presente Ordenanza también será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT – de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Martín de Porres (SAT SMP, [www.satsmp.gob.pe](http://www.satsmp.gob.pe))

#### **SEXTA. - FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facúltese al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

ADOLFO ISRAEL MATTOS PIAGGIO  
Alcalde

### **CONTENIDO**

#### **SECCIÓN I: INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS**

1. DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2018
  - 1.1 Servicio de Barrido de Calles
    - 1.1.1. Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles
    - 1.1.2. Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles
    - 1.1.3. Explicación detallada de los Rubros
    - 1.1.4. Comparativo de Costos
    - 1.1.5. Justificación de Incrementos
  - 1.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
    - 1.2.1. Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
    - 1.2.2. Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
    - 1.2.3. Explicación detallada de los Rubros
    - 1.2.4. Comparativo de Costos
    - 1.2.5. Justificación de Incrementos
  - 1.3 Servicio de Parques y Jardines
    - 1.3.1. Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines
    - 1.3.2. Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines
    - 1.3.3. Explicación detallada de los Rubros
    - 1.3.4. Comparativo de Costos
    - 1.3.5. Justificación de Incrementos
  - 1.4 Servicio de Serenazgo
    - 1.4.1. Plan Anual del Servicio de Serenazgo
    - 1.4.2. Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo
    - 1.4.3. Explicación detallada de los Rubros
    - 1.4.4. Comparativo de Costos
    - 1.4.5. Justificación de Incrementos

#### **SECCIÓN II: INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**

1. ANTECEDENTES
2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
  - 2.1. Costo del servicio
  - 2.2. Cantidad de contribuyentes y predios
  - 2.3. Criterios de distribución
  - 2.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
  - 2.5. Análisis comparativo de tasas de residuos sólidos
  - 2.6. Estimación de ingresos de residuos sólidos
3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
  - 3.1. Costo del servicio
  - 3.2. Cantidad de contribuyentes y predios
  - 3.3. Criterios de distribución
  - 3.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
  - 3.5. Análisis comparativo de tasas de barrido de calles
  - 3.6. Estimación de ingresos de barrido de calles

**4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

- 4.1. Costo del servicio
- 4.2. Cantidad de contribuyentes y predios
- 4.3. Criterios de distribución
- 4.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
- 4.5. Análisis comparativo de tasas de parques y jardines
- 4.6. Estimación de ingresos de parques y jardines
- 4.7. Relación de áreas verdes del distrito

**5. SERVICIO DE SERENAZGO**

- 5.1. Costo del servicio
- 5.2. Cantidad de contribuyentes y predios
- 5.3. Criterios de distribución
- 5.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
- 5.5. Análisis comparativo de tasas de serenazgo
- 5.6. Estimación de ingresos de parques y jardines

**6. ESQUEMA DE SUBVENCIÓN****ANEXO N° 1: RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO**

- A. RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES
- B. RELACIÓN DE BERMAS CENTRALES

**SECCIÓN I: INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS****1. DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2018**

Los costos proyectados para el ejercicio 2018 referidos a los servicios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se han determinado en función a los planes Anuales de Servicios, los que han sido elaborados por las áreas responsables de la ejecución de los servicios, Sub Gerencia de Potencial Humano, sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, entre otras áreas que se encuentran vinculadas a los servicios.

**1.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES****1.1.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El Servicio de Barrido de Calles comprende el barrido de las avenidas, plazas y parques en el distrito de San Martín de Porres, este servicio tiene cobertura en todas las calles y/o vías principales de alto tránsito peatonal y/o vehicular del distrito y algunas secundarias, distribuidos en 58 rutas, teniendo en cuenta la afluencia vehicular como peatonal, adicionando plazas y parques considerando el constante tránsito de los propios vecinos del distrito y del exterior. Los residuos sólidos son colocados en bolsas en los lugares de recolección para ser trasladados al punto de acopio.

La prestación de este servicio se efectúa de forma diaria en las 58 rutas de servicio caracterizadas por un alto tráfico de personas, que ocasiona mayor generación de residuos y obliga a los barredores a realizar el servicio con mayor intensidad, el servicio se brinda los 30 días del mes de acuerdo a la necesidad del servicio. Los residuos sólidos recogidos son colocados en bolsas en puntos de recolección donde son captadas por el servicio de recolección de barrido de calles en forma diaria. Las bolsas conteniendo los residuos son recogidas por el Servicio de Barrido de Calles y trasladadas al punto de acopio ubicado en la Av. Zarumilla s/n, para su disposición final.

**ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Las actividades programadas a ejecutar para el año 2018 serán:

1. Servicio de barrido manual de calles y avenidas
2. Servicio de barrido mecánico de calles y avenidas
3. Organización, Control y supervisión del Servicio de Barrido de Calles

**ACTIVIDAD Nro. 1: Servicio de Barrido de Calles:**

El Servicio de Barrido de calles, avenidas, plazas, parques y jirones, se realizará en tres turnos de trabajo ya establecidos con una frecuencia diaria, con el objetivo de cubrir el servicio en las 58 rutas definidas y a un total de 487, 445.27 ML.

Esta actividad se realiza recogiendo los desperdicios menores encontrados. Cabe indicar que la actividad es realizada en su totalidad por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, encargada de la prestación del Servicio de Barrido de calles en el 100%.

**FRECUENCIA DE BARRIDO:**

La prestación del servicio se efectúa en forma diaria, abarca un total de 58 rutas establecidas para el servicio, los horarios de barrido están distribuidos en tres turnos de la siguiente manera:

- Primer Turno : De 06:00 a 14:00 horas,
- Segundo Turno : De 14:00 a 22:00 horas
- Tercer Turno : De 22:00 a 06:00 horas

La frecuencia de ejecución del servicio de barrido es diaria, durante los 365 días del año, de acuerdo a la necesidad del servicio. Para ello se está considerando personal que cubra los descansos.

**RUTAS**

Para el año 2018 se han definido 58 rutas de servicio en base a los residuos, basura y desechos menores que se encuentran en nuestras vías, generados por el alto tránsito peatonal y al impacto de la población flotante que circula por las principales avenidas y calles del distrito.

La atención del servicio de barrido se asegura con 80 operarios, 05 ayudantes de camiones recolectores, 02 ayudantes de máquina barredora y 02 choferes de máquina barredora, esta cantidad incluye brindar el servicio durante los 365 días del año, distribuidos en 58 rutas.

La mano de obra directa está comprendida por el personal barredor, ayudantes de camiones, ayudantes de máquina barredora y choferes de máquina barredora, siendo las principales funciones:

**a) Personal Barredor:**

Personal encargado de retirar del suelo con ayuda de la escoba metálica y recogedor los desechos menores que se encuentren en veredas, zonas contiguas, pistas, bermas, pertenecientes a la vía pública de las calles y avenidas del distrito, esta actividad incluye barrido, papeleo y el llenado de bolsas con los residuos sólidos recogidos producto del barrido de calles.

Para la prestación del Servicio de Barrido de Calles se dispondrá de 80 barredores, de los cuales 70 estarán asignados a las rutas de servicio y 10 conformarán el grupo operativo especial.

**b) Ayudante de camión recolector:**

Personal encargado de recolectar las bolsas de residuos generados por el barrido manual de calles y avenidas para luego transbordarlos a los vehículos recolectores prestadores del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

**c) Ayudante de máquina barredora**

Personal encargado de ayudar a quitar cualquier obstáculo que podría presentarse durante el recorrido de la máquina barredora aspirante, ayudando también a cambiar los cepillos y apoyar en el descargue de los residuos, entre otras acciones.

**d) Personal chofer de máquina barredora**

Personal responsable de conducir 01 máquina barredora aspirante, cuya actividad cubrirá las avenidas y calles principales pavimentadas del distrito donde se presenta un alto tráfico vehicular, por lo que es complicado que se realice el barrido manual.

**✓ Recolección de los residuos sólidos generados, para su posterior traslado hacia la disposición final**

Para el 2018 se prevé contar con un contrato de servicio orientado al alquiler de 02 camiones baranda que realicen la función de transportar el personal, materiales y residuos sólidos generados por el barrido de calles del distrito de San Martín de Porres. Serán estos camiones baranda los encargados de recolectar las bolsas de residuos generados por el barrido de calles, para luego ser transbordados a los vehículos recolectores prestadores del servicio de recolección de residuos sólidos, con los que serán trasladados para su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

Es importante indicar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera el alquiler de camiones baranda para la óptima prestación del Servicio de Barrido de Calles, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, este recurso no ha sido considerado en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que formará parte de los costos que asumirá la municipalidad.

Asimismo, el servicio de disposición final de los residuos sólidos generados durante el servicio de barrido no se encontrará presupuestado en su estructura de costos, ya que no se prevé contar con un contrato específico para la disposición final de dichos residuos generados; siendo el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos quien se encargue del transporte hasta el relleno sanitario autorizado y el costo seguirá siendo incluido en el mencionado servicio.

**Actividad Nro. 2: Barrido mecánico de calles y avenidas**

Esta actividad está orientada al barrido de cualquier superficie pavimentada, recogiendo tanto el sucio grueso como el polvo más fino. Para tal efecto se ha dispuesto de una barredora mecánica aspirante que cuenta con un sistema de recojo de residuos de tres cepillos circulares, 01 frontal y 02 laterales.



Esta máquina cubrirá las avenidas y calles principales pavimentadas del distrito, según las 07 rutas que se han establecido para tal fin, y donde se presenta un alto tráfico vehicular, por lo que resulta complicado que se realice el barrido de forma manual.

### Actividad Nro. 3: Organización, control y supervisión del Servicio de Barrido de Calles.

Esta actividad no tiene una relación directa con la prestación del servicio; sin embargo, es fundamental para el logro del cumplimiento de las metas que se programan. Se supervisa que el personal encargado de brindar el Servicio de Barrido de Calles cumpla con los turnos establecidos, así como con las rutas de barrido determinadas.

Asimismo, se verifica que dicho personal utilice el vestuario, los implementos y accesorios necesarios para prestar el servicio de manera adecuada.

Adicionalmente, esta actividad comprende el monitoreo, supervisión, control verificación de las actividades del Servicio de Barrido de Calles.

Las actividades expuestas son realizadas por 01 sub gerente de limpieza pública, 01 asistente administrativo, 01 secretaria, 03 supervisores, 01 asistente técnico operativo y 02 almaceneros, cuyas principales funciones se explican seguidamente:

#### Sub Gerente de Limpieza Pública (01):

- Gestión, coordinación y control del servicio.

#### Asistente Administrativo (01):

- Gestión administrativa, trámite, registro y archivo de documentación relacionada con el servicio.

#### Secretaria (01):

- Gestión administrativa, organización y trámite de documentación relacionada con el servicio.

#### Supervisor (03):

- Fiscalización y control del Servicio de Barrido de Calles.

#### Asistente técnico operativo (01):

- Planificación, programación y coordinación del Servicio de Barrido de Calles.

#### Almacenero (02):

- Control y distribución de herramientas.

#### META:

Para el 2018 se proyecta incrementar el Servicio de Barrido de Calles en forma marginal, con lo cual se pasará a barrer de 463,142.39 ML aprobados en la Ordenanza N° 390-MDSMP a 487 445.27 ML durante el año 2018, incrementando el barrido en 5.25% (24 302.88 ML).

La recolección y traslado para su disposición de residuos generados por el barrido de calles y avenidas pasará a recoger de 6.38 TM/ día, según ordenanza N° 390-MDSMP 2015, a recolectar 10 TM/día durante el año 2018 con un incremento en 3.62 TM/día. El costo de recolección y traslado de RR.SS. para su disposición final considerado en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos se encuentra sustentado en el contrato de servicio N° 021-2017 "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos".

COMPARATIVO DE METAS DE BARRIDO DE CALLES					
META 2017	Unidad de medida	Ord. 333-2012 / MDSMP	Ord. 390-2015 / MDSMP	Incremento ML	Incremento %
Barrido de calles y avenidas	ML	440, 036.66	463 142.39	23 105.73	5.25
META 2018	Unidad de medida	Ord. 390-2015 / MDSMP	META 2018	Incremento ML	Incremento %
Barrido de calles y avenidas	ML	463, 142.39	487 445.27	24 302.88	5.25

## COMPARACIÓN DE META DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRIDO DE CALLES 2016 – 2018

COMPARATIVO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BARRIDO DE CALLES					
META 2017	Unidad de medida	Ord. 333-2012 / MDSMP	Ord. 390-2015 / MDSMP	Incremento TM/ día	Incremento %
Recolección y traslado de RRSS para su disposición final	TM/día	1.80	6.38	4.58	254.44%
META 2018	Unidad de medida	Ord. 390-2015 / MDSMP	META 2018	Incremento TM/ día	Incremento %
Recolección y traslado de RRSS para su disposición final	TM/día	6.38	10	3.62	56.74%

## 1.1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo total del Servicio de Barrido de Calles asciende a S/ 1, 457,002.65 para el año 2018 y se clasifican en: costos directos con un total de S/ 1, 338,215.13, costos indirectos con un monto de S/ 118,547.53 y costos fijos con un importe de S/ 240.00.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Barrido de Calles, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

## ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2018

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>S/ 111,517.93</b>	<b>S/ 1,338,215.13</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>S/ 95,904.57</b>	<b>S/ 1,150,854.78</b>
<b>Personal Contratado - CAS</b>							<b>S/ 95,904.57</b>	<b>S/ 1,150,854.78</b>
	Personal Barredor	80	Trabajador	S/ 1,025.02	100%		S/ 82,001.75	S/ 984,020.94
	Personal Ayudante camión recolector	5	Trabajador	S/ 1,365.56	100%		S/ 6,827.80	S/ 81,933.60
	Personal Chofer barredora mecánica	2	Trabajador	S/ 2,171.95	100%		S/ 4,343.90	S/ 52,126.80
	Personal Ayudante barredora mecánica	2	Trabajador	S/ 1,365.56	100%		S/ 2,731.12	S/ 32,773.44
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>S/ 15,613.36</b>	<b>S/ 187,360.35</b>
<b>UNIFORMES (89 Trabajadores)</b>							<b>S/ 3,854.17</b>	<b>S/ 46,250.00</b>
	Pantalón de drill	178	Unidad	S/ 37.00	100%		S/ 548.83	S/ 6,586.00
	Camisaco	178	Unidad	S/ 38.00	100%		S/ 563.67	S/ 6,764.00
	Polo manga larga	178	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 370.83	S/ 4,450.00
	Zapatillas de lona	80	Par	S/ 40.00	100%		S/ 266.67	S/ 3,200.00
	Gorro de drill	178	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 222.50	S/ 2,670.00
	Tapa boca	178	Unidad	S/ 3.00	100%		S/ 44.50	S/ 534.00
	Poncho impermeable con capucha	96	Unidad	S/ 33.00	100%		S/ 264.00	S/ 3,168.00
	Gautes de cuero reforzado	534	Par	S/ 17.00	100%		S/ 756.50	S/ 9,078.00
	Botines de cuero con punta reforzada	98	Par	S/ 100.00	100%		S/ 816.67	S/ 9,800.00
<b>HERRAMIENTAS</b>							<b>S/ 3,594.83</b>	<b>S/ 43,137.98</b>
	Escoba baja policía	960	Unidad	S/ 26.10	100%		S/ 2,088.00	S/ 25,056.00
	Recogedores	480	Unidad	S/ 14.40	100%		S/ 576.04	S/ 6,912.48
	Escoba metálica	320	Unidad	S/ 20.43	100%		S/ 544.80	S/ 6,537.60
	Conos de seguridad	80	Unidad	S/ 30.00	100%		S/ 200.00	S/ 2,400.00
	Lampas cuchara	10	Unidad	S/ 23.50	100%		S/ 19.58	S/ 235.00
	Rastrillo	15	Unidad	S/ 16.50	100%		S/ 20.63	S/ 247.50
	Carretilla Buggy	10	Unidad	S/ 147.00	100%		S/ 122.50	S/ 1,470.00
	Kreso	8	Galón	S/ 16.00	100%		S/ 10.67	S/ 128.00
	Detergente	2	Saco	S/ 75.70	100%		S/ 12.62	S/ 151.40



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>							<b>S/ 878.17</b>	<b>S/ 10,538.00</b>
	Barredora mecánica (01 Unidad)						S/ 878.17	S/ 10,538.00
	Amortiguadores	8	Unidad	S/ 102.00	100%		S/ 68.00	S/ 816.00
	Batería	1	Unidad	S/ 420.00	100%		S/ 35.00	S/ 420.00
	Llantas	8	Unidad	S/ 598.00	100%		S/ 398.67	S/ 4,784.00
	Filtro de combustible	12	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 15.00	S/ 180.00
	Filtros de aceite de motor	12	Unidad	S/ 136.50	100%		S/ 136.50	S/ 1,638.00
	Filtro de aire primario	12	Unidad	S/ 127.00	100%		S/ 127.00	S/ 1,524.00
	Filtro de aire secundario	12	Unidad	S/ 67.00	100%		S/ 67.00	S/ 804.00
	Filtro separador	12	Unidad	S/ 31.00	100%		S/ 31.00	S/ 372.00
<b>COMBUSTIBLE</b>							<b>S/ 7,286.20</b>	<b>S/ 87,434.37</b>
<b>Combustible (VEHICULOS)</b>							<b>S/ 7,286.20</b>	<b>S/ 87,434.37</b>
	Diésel B5-S-50	8280	Galón	S/ 10.56	100%		S/ 7,286.20	S/ 87,434.37
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>S/ 9,878.96</b>	<b>S/ 118,547.53</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>S/ 9,497.61</b>	<b>S/ 113,971.26</b>
<b>Personal Nombrado – D.L. 276</b>							S/ 1,449.99	S/ 17,399.82
	Asistente técnico operativo - Barrido de Calles	1	Trabajador	S/ 2,296.54	30%		S/ 688.96	S/ 8,267.53
	Almacenero - Barrido de Calles	1	Trabajador	S/ 2,536.75	30%		S/ 761.02	S/ 9,132.30
<b>Personal Contratado - CAS</b>							S/ 8,047.62	S/ 96,571.44
	Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	S/ 4,159.35	30%		S/ 1,247.81	S/ 14,973.66
	Asistente Administrativo - Barrido de Calles	1	Trabajador	S/ 2,659.35	30%		S/ 797.81	S/ 9,573.66
	Secretaria	1	Trabajador	S/ 1,659.35	30%		S/ 497.81	S/ 5,973.66
	Almacenero	1	Trabajador	S/ 1,659.35	30%		S/ 497.81	S/ 5,973.66
	Supervisor- Barrido de Calles	3	Trabajador	S/ 1,668.80	100%		S/ 5,006.40	S/ 60,076.80
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>							<b>S/ 250.87</b>	<b>S/ 3,010.47</b>
<b>Uniformes (03 Supervisores)</b>							<b>S/ 85.50</b>	<b>S/ 1,026.00</b>
	Pantalón jean doble costura	6	Unidad	S/ 42.00	100%		S/ 21.00	S/ 252.00
	Polo manga corta	3	Unidad	S/ 13.00	100%		S/ 3.25	S/ 39.00
	Polo manga larga	3	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 6.25	S/ 75.00
	Casaca acolchonada	3	Unidad	S/ 90.00	100%		S/ 22.50	S/ 270.00
	Gorro de drill	6	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 7.50	S/ 90.00
	Botines de cuero con punta reforzada	3	Par	S/ 100.00	100%		S/ 25.00	S/ 300.00
<b>Útiles de oficina</b>							<b>S/ 131.62</b>	<b>S/ 1,579.41</b>
	Goma en barra	15	Unidad	S/ 2.34	30%		S/ 0.88	S/ 10.51
	Archivador de cartón con palanca	70	Unidad	S/ 3.84	30%		S/ 6.71	S/ 80.54
	Engrapador de metal tipo alicate	10	Unidad	S/ 20.50	30%		S/ 5.12	S/ 61.49
	Regla de plástico de 30 cm.	30	Unidad	S/ 0.47	30%		S/ 0.35	S/ 4.25
	Lápiz negro 2B	100	Unidad	S/ 0.28	30%		S/ 0.71	S/ 8.49
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>S/ 111,517.93</b>	<b>S/ 1,338,215.13</b>
	Lapicero tinta seca (Rojo, Negro y Azul)	250	Unidad	S/ 0.38	30%		S/ 2.36	S/ 28.35
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/ 2.62	30%		S/ 2.36	S/ 28.30
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	36	Millar	S/ 24.73	30%		S/ 22.26	S/ 267.11
	Faster de Folder ( x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 3.66	30%		S/ 4.57	S/ 54.87
	Folder Manila (x 25 unidades)	40	Paquete	S/ 4.20	30%		S/ 4.20	S/ 50.41
	Ligas delgadas	24	Caja	S/ 2.37	30%		S/ 1.42	S/ 17.08
	Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/ 287.52	30%		S/ 43.13	S/ 517.53
	Cinta de masking	15	Unidad	S/ 14.00	30%		S/ 5.25	S/ 63.00
	Pabulo	10	Unidad	S/ 4.00	30%		S/ 1.00	S/ 12.00
	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/ 1.13	30%		S/ 0.11	S/ 1.36
	Tampón color azul	2	Unidad	S/ 2.42	30%		S/ 0.12	S/ 1.45
	Sobre manila (x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 7.33	30%		S/ 9.16	S/ 109.92

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Clip de metal chico N°1x 100 para expedientes (x caja)	180	Caja	S/ 0.57	30%		S/ 2.55	S/ 30.56
	Clip mariposa chico	180	Caja	S/ 2.31	30%		S/ 10.41	S/ 124.90
	Grapa por caja grande tamaño 26/6	20	Unidad	S/ 1.86	30%		S/ 0.93	S/ 11.18
	Liga de jebe delgada N°18 x 1/4 lb.	60	Caja	S/ 2.37	30%		S/ 3.56	S/ 42.70
	Corrector de lapicero líquido	10	Unidad	S/ 1.40	30%		S/ 0.35	S/ 4.21
	Plumón Resaltador	100	Unidad	S/ 1.64	30%		S/ 4.10	S/ 49.20
	<b>Materiales de limpieza</b>						<b>S/ 33.76</b>	<b>S/ 405.06</b>
	Lejía	10	Galón	S/ 12.00	30%		S/ 3.00	S/ 36.00
	Aromatizador	12	Galón	S/ 12.00	30%		S/ 3.60	S/ 43.20
	Ácido Muriático	8	Galón	S/ 12.50	30%		S/ 2.50	S/ 30.00
	Desinfectante Limpiador	8	Galón	S/ 22.00	30%		S/ 4.40	S/ 52.80
	Limpia vidrios en spray	4	Galón	S/ 10.00	30%		S/ 1.00	S/ 12.00
	Franela	20	Metro	S/ 4.00	30%		S/ 2.00	S/ 24.00
	Escobillón de cerda plástica	3	Unidad	S/ 12.00	30%		S/ 0.90	S/ 10.80
	Trapeador	8	Unidad	S/ 25.00	30%		S/ 5.00	S/ 60.00
	Detergente (15 kg)	6	Saco	S/ 75.70	30%		S/ 11.36	S/ 136.26
	<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>S/ 130.48</b>	<b>S/ 1,565.79</b>
	<b>Servicio de telefonía</b>						<b>S/ 130.48</b>	<b>S/ 1,565.79</b>
	Servicio de telefonía móvil	1	Servicio	S/ 130.48	100%		S/ 130.48	S/ 1,565.79
	<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>S/ 20.00</b>	<b>S/ 240.00</b>
	<b>Seguros</b>						<b>S/ 20.00</b>	<b>S/ 240.00</b>
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) - Barredora mecánica	1	Seguro	S/ 240.00	100%		S/ 20.00	S/ 240.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 121,416.89</b>	<b>S/ 1,457,002.65</b>

## FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

### Personal barredor:

Personal CAS encargado de retirar del suelo con ayuda de la escoba y recogedor; el polvo, basura y desechos menores que se encuentren en veredas, zonas contiguas, pistas, bermas, pertenecientes a la vía pública de las calles y avenidas del distrito, esta actividad incluye barrido, papeleo y el llenado de bolsas con los residuos sólidos recogidos producto del barrido de calles, las mismas que serán lacradas y colocadas en los puntos de recolección, actividad que se realiza en las 58 rutas asignadas al servicio.

### Personal ayudante de camiones recolectores:

Personal CAS designado para recolectar las bolsas de residuos generados por el barrido manual de calles y avenidas para luego ser transbordados a los vehículos recolectores prestadores del servicio de recolección de residuos sólidos, con los que serán trasladados para su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

### Personal ayudante de máquina barredora:

Personal CAS encargado de ayudar a quitar cualquier obstáculo que podría presentarse durante el recorrido de la máquina barredora aspirante, ayudando también a cambiar los cepillos, y apoyar en el descargue de los residuos, entre otras acciones.

### Personal chofer de máquina barredora:

Personal CAS responsable de conducir 01 máquina barredora aspirante, cuya actividad cubrirá las avenidas y calles principales pavimentadas del distrito y donde se presenta un alto tráfico vehicular, por lo que es complicado que se realice el barrido manual.

### 1.1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos del Servicio de Barrido de Calles, a continuación, se detalla cada uno de los rubros involucrados en la prestación de este servicio.

### COSTOS DIRECTOS

El Servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2018, se lleva a cabo directamente por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, siendo el importe del costo directo S/ S/ 1, 338,215.13, el mismo que representa el

91.85% del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa (S/ 1, 150,854.78) y costo de materiales (S/ 187,360.35).

#### COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

El costo total de la mano de obra directa es de S/ 1, 150,854.78.

Comprende al personal contratado que realiza labores netamente operativas en el Servicio de Barrido de Calles, por lo que es necesario contar con un total de 89 trabajadores (Personal barredor, ayudante de camiones recolectores, ayudante de máquina barredora y chofer de máquina barredora), bajo la modalidad CAS D.L. N° 1057, se le otorga aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9%, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente por cada asegurado. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año, siendo un total de S/ 1, 150,854.78.

PERSONAL OPERATIVO – CAS		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
80	Personal Barredor	S/ 984,020.94
05	Personal Ayudante camión recolector	S/ 81,933.60
02	Personal Chofer máquina barredora	S/ 52,126.80
02	Personal Ayudante máquina barredora	S/ 32,773.44
<b>89</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,150,854.78</b>

#### COSTO DE MATERIALES

Si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Barrido de Calles, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

El costo total de materiales es de S/ 187,360.35.

#### Uniformes:

El importe consignado es de S/ 46,250.00. Comprende la adquisición del vestuario e implementos que utiliza el personal que realiza labores netamente operativas en el Servicio de Barrido de Calles, para su correcta identificación y protección personal, cantidades que han sido determinadas en función al número del personal operativo y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. La frecuencia de renovación es la siguiente: Pantalón de drill (02 veces al año), camisaco (02 veces al año), polo manga larga (02 veces al año), gorro de drill (02 veces al año), tapaboca (02 veces al año) y botines de cuero con punta reforzada (01 vez al año para el personal barredor y 02 veces al año para los choferes de máquina barredora, los ayudantes de camiones recolectores y ayudantes de máquina barredora).

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón de drill	178	Unidad	S/ 37.00	S/ 6,586.00
Camisaco	178	Unidad	S/ 38.00	S/ 6,764.00
Polo manga larga	178	Unidad	S/ 25.00	S/ 4,450.00
Zapatillas de lona	80	Par	S/ 40.00	S/ 3,200.00
Gorro de drill	178	Unidad	S/ 15.00	S/ 2,670.00
Tapa boca	178	Unidad	S/ 3.00	S/ 534.00
Poncho impermeable con capucha	96	Unidad	S/ 33.00	S/ 3,168.00
Guantes de cuero reforzado	534	Par	S/ 17.00	S/ 9,078.00
Botines de cuero con punta reforzada	98	Par	S/ 100.00	S/ 9,800.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 46,250.00</b>

#### Herramientas:

El importe consignado es de S/ 43,137.98. Comprende la adquisición de artículos para las labores operativas del Servicio de Barrido de Calles, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad de personal operativo y a la frecuencia con que son renovadas las herramientas al año. El importe consignado es de S/ 43,137.98.

La frecuencia de renovación de herramientas es la escoba baja policía, se entrega mensualmente a cada barredor; el recogedor en forma bimestral, la escoba metálica de forma trimestral, los conos de seguridad y capachos de forma anual,

las bolsas de barrido se entregan diariamente a razón de 05 bolsas por personal de barrido. Hay otras herramientas y materiales que son usados por todo el personal, según el servicio lo demande, por lo que no están asignados a una persona en específico, tal como lampas cuchara, lampa carbonera, rastrillo, carretilla buggy, kreso y detergente.

HERRAMIENTAS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Escoba baja policía	960	Unidad	S/ 26.10	S/ 25,056.00
Recogedores	480	Unidad	S/ 14.40	S/ 6,912.48
Escoba metálica	320	Unidad	S/ 20.43	S/ 6,537.60
Conos de seguridad	80	Unidad	S/ 30.00	S/ 2,400.00
Lampas cuchara	10	Unidad	S/ 23.50	S/ 235.00
Rastrillo	15	Unidad	S/ 16.50	S/ 247.50
Carretilla Buggy	10	Unidad	S/ 147.00	S/ 1,470.00
Kreso	08	Galón	S/ 16.00	S/ 128.00
Detergente	02	Saco	S/ 75.70	S/ 151.40
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 43,137.98</b>

#### Repuestos:

El importe consignado es de S/ 10,538.00. Comprende la adquisición de repuestos que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de la barredora mecánica que está involucrada directamente en el Servicio de Barrido de Calles que considera los siguientes conceptos: amortiguadores, batería, llantas, filtro de combustible, filtros de aceite de motor, filtro de aire primario, filtro de aire secundario, filtros.

REPUESTOS Y ACCESORIOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Amortiguadores	08	Unidad	S/ 102.00	S/ 816.00
Batería	01	Unidad	S/ 420.00	S/ 420.00
Llantas	08	Unidad	S/ 598.00	S/ 4,784.00
Filtro de combustible	12	Unidad	S/ 15.00	S/ 180.00
Filtros de aceite de motor	12	Unidad	S/ 136.50	S/ 1,638.00
Filtro de aire primario	12	Unidad	S/ 127.00	S/ 1,524.00
Filtro de aire secundario	12	Unidad	S/ 67.00	S/ 804.00
Filtro separador	12	Unidad	S/ 31.00	S/ 372.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 10,538.00</b>

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Barrido de Calles, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

#### Combustibles:

El importe consignado es de S/ 87,434.37. Comprende la adquisición de Diésel B5-S50, para el funcionamiento de la máquina barredora que se encargará del barrido de calles y vías públicas, el consumo y rendimiento por galón se ha determinado en función consumo efectuado por día de operatividad.

COMBUSTIBLE						
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad De Medida	Costo Unitario	% De Dedicación	Costo Mensual	Importe Anual
Diesel B5-S-50	8,280	Galón	10.56	100%	S/ 7,286.20	S/ 87,434.37

COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50					
Vehículo	Recorrido /día (Km)	Días recorridos en el año	Total recorrido en el año (Km)	Consumo promedio Km/ Galón	Total consumo anual (Galón)
Barredora mecánica aspirante	575	360	207,000	25.0	8,280
<b>TOTAL</b>					<b>8,280</b>

En el caso del combustible, si bien el costo supera las 8 UIT (S/ 32, 400) por lo que la adquisición de dicho recurso debería realizarse por proceso de selección.

Dado que el servicio requiere abastecerse de combustible para el funcionamiento adecuado de la barredora mecánica. En cuanto al Diésel, su abastecimiento se basa en el Contrato de Suministro de Bienes N° 053-2016, el cual aún sigue vigente porque no se ha utilizado la totalidad del recurso, tal como lo indica la cláusula quinta sobre la vigencia del contrato, el cual establece un plazo de ejecución de 12 meses o hasta agotar la cantidad total del producto. Por tanto, el precio unitario consignado en la proyección de la estructura de costos para el 2018 se sustenta en dicho contrato.

#### **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del Servicio de Barrido de Calles durante el ejercicio 2018, suman S/ 118,547.53, que representa el 8.14% del total de costos, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

#### **MANO DE OBRA INDIRECTA**

El costo total de mano de obra indirecta es de S/ 113,971.26. Se cuenta con el personal bajo la modalidad CAS D. L. N.º 1057 y nombrado D. L. N.º 276. Este personal está conformado por 01 Sub Gerente de Limpieza Pública con labores de gestión del servicio, 03 supervisores con labores de fiscalización de y control de las actividades del servicio, 01 asistente técnico operativo con labores de planificación, programación y coordinación del servicio, 01 asistente administrativo y 01 secretaria, encargados de la atención al vecino, mediante recepción de quejas, consultas y trámites. Por último, se cuenta con 02 almaceneros con labores de control y distribución de herramientas y materiales. Cabe precisar que, 01 de los almaceneros es nombrado (D.L.276), quien en el régimen anterior dedicaba el 100% de sus actividades al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos; sin embargo, para el ejercicio 2018, este personal tendrá una dedicación compartida entre el Servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos con un porcentaje de dedicación del 30% y 70% respectivamente.

El costo de este personal incluye los aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad, afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración. Este rubro comprende al siguiente personal bajo las siguientes modalidades:

#### **Personal Nombrado - D.L. 276 (02)**

- a) 01 Asistente técnico operativo – Barrido de Calles, encargado de la planificación, programación y coordinación del servicio en estrecha relación con los supervisores que en forma conjunta buscarán la mejora continua del servicio con un 30% de su dedicación.
- b) 01 Almacenero, encargado del control y distribución de herramientas con un 30% de su dedicación al servicio.

#### **Personal Contratado – CAS (07)**

- a) 01 Sub Gerente de limpieza pública, funcionario con labores de Gestión, con un porcentaje de dedicación de 30% de su dedicación al servicio.
- b) 01 Asistente administrativo, encargado de trámites, registro y archivo de documentación con un porcentaje de dedicación de 30%.
- c) 01 Secretaria, encargada del trámite, registro y archivo de documentación con un porcentaje de dedicación de 30%.
- d) 01 Almacenero, encargado del control y distribución de herramientas con un 30% de su dedicación al servicio.
- e) 03 supervisores, encargados de las labores de supervisión en campo de las actividades de barrido de calles llevadas a cabo por la municipalidad y el asistente técnico. Se les considera un 100% de su dedicación al servicio.

<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Nro.</b>	<b>Importe Anual</b>
Personal nombrado - D.L. 276	02	S/ 17,399.82
Personal contratado - CAS	07	S/ 96,571.44
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 113,971.26</b>

#### **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**

El costo total de materiales y útiles de oficina es de S/ 3,010.47, en este rubro se ha incluido a uniformes y útiles de oficina, así como materiales de limpieza.

#### **Uniformes**

Comprende el 100% de los uniformes asignados a los supervisores y asistente técnico operativo, los que han sido determinados en función a la cantidad del personal a supervisar y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. El monto anual asciende a S/1,026.00.

La frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año es la siguiente:

Pantalón jean doble costura (02 veces al año), polo manga corta (01 vez al año), polo manga larga (01 vez al año), casaca acolchonada (01 vez al año), gorro de drill (01 vez al año) y botines de cuero con punta reforzada (2 veces al año).

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón jean doble costura	06	Unidad	S/ 42.00	S/ 252.00
Polo manga corta	03	Unidad	S/ 13.00	S/ 39.00
Polo manga larga	03	Unidad	S/ 25.00	S/ 75.00
Casaca acolchonada	03	Unidad	S/ 90.00	S/ 270.00
Gorro de drill	06	Unidad	S/ 15.00	S/ 90.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,026.00</b>

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Barrido de Calles, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

#### Útiles de oficina

Comprende el 30% de dedicación del total de útiles de oficina tales como: archivadores, engrapadores, papel bond, entre otros útiles de oficina, requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las labores de dirección, supervisión y apoyo administrativo en el Servicio de Barrido de Calles. El monto anual asciende a S/ 1,579.41.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Barrido de Calles, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

#### Materiales de Limpieza

Comprende el 30% del costo de los materiales de limpieza necesario para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/ 405.06 al año, se considera: lejía, aromatizador, ácido muriático, desinfectante limpiador, limpia vidrios en spray, franela, escobillón de cerda plástica, trapeador y detergente.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Barrido de Calles, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

#### Otros Costos Indirectos

Comprende el 0.89% del consumo total del contrato por servicio de telefonía móvil - RPC, el cual corresponde a 03 equipos móviles, utilizados para las funciones del personal supervisor con las unidades asignadas al servicio de barrido de calles y 01 equipo del Sub Gerente de Limpieza Pública con un 30% de dedicación. El monto asciende a S/ 1,565.79

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	PORCENTAJE	CONTRATO	POCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTO ASUMIDO	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL ASUMIDO
LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCION	7	1.90%	S/ 175,084.00	100%	S/ 3,321.38	2.09%	S/ 3,653.51
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	1	0.27%		70%	S/ 332.14		
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES				30%	S/ 142.34	0.89%	S/ 1,565.79
LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES	3	0.81%		100%	S/ 1,423.45		
PARQUES Y JARDINES	6	1.63%		100%	S/ 2,846.89	1.63%	S/ 2,846.89
SERENAZGO	1	0.27%		100%	S/ 474.48	0.27%	S/ 474.48
OTROS	351	95.12%		100%	S/ 166,543.32	95.12%	S/ 166,543.32

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	PORCENTAJE	CONTRATO	POCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTO ASUMIDO	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL ASUMIDO
TOTAL	369	100.00%			S/ 175,084.00	100.00%	S/ 175,084.00

### COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2018 ascienden a S/ 240.00 (100% del costo total), incluye el Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de la barredora mecánica.

SOAT				
Descripción del Bien	Cant.	Costo Unitario	% De Dedicación	Importe Anual
Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) - barredora mecánica	01	S/ 240.00	100%	S/ 240.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 240.00</b>

### 1.1.4 COMPARATIVO DE COSTO

El Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018, se incrementa en 34.58% con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 421-MDSMP.

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACIÓN	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>S/ 1,051,207.71</b>	<b>S/ 1,338,215.13</b>	<b>S/ 287,007.41</b>	<b>27.30%</b>
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA		S/ 881,877.49	S/ 1,150,854.78	S/ 268,977.29	30.50%
	PERSONAL CONTRATADO - CAS	S/ 881,877.49	S/ 1,150,854.78	S/ 268,977.29	30.50%
COSTO DE MATERIALES		S/ 167,273.21	S/ 187,360.35	S/ 20,087.14	12.01%
	UNIFORMES	S/ 34,764.12	S/ 46,250.00	S/ 11,485.88	33.04%
	HERRAMIENTAS Y MATERIALES	S/ 85,224.35	S/ 43,137.98	S/ -42,086.37	
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 5,915.72	S/ 10,538.00	S/ 4,622.28	78.14%
	COMBUSTIBLES	S/ 41,369.02	S/ 87,434.37	S/ 46,065.34	111.35%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		S/ 2,057.02	S/ 0.00	S/ -2,057.02	
	MANTENIMIENTO Y REPARACION	S/ 2,057.02	S/ 0.00	S/ -2,057.02	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>S/ 83,284.12</b>	<b>S/ 118,547.53</b>	<b>S/ 35,263.41</b>	<b>42.34%</b>
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA		S/ 78,860.97	S/ 113,971.26	S/ 35,110.30	44.52%
	PERSONAL NOMBRADO - D.L. 276	S/ 8,429.59	S/ 17,399.82	S/ 8,970.24	106.41%
	PERSONAL CONTRATADO - CAS	S/ 70,431.38	S/ 96,571.44	S/ 26,140.06	37.11%
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		S/ 2,453.84	S/ 3,010.47	S/ 556.63	22.68%
	UNIFORMES	S/ 461.31	S/ 1,026.00	S/ 564.69	122.41%
	UTILES DE OFICINA	S/ 1,546.56	S/ 1,579.41	S/ 32.85	2.12%
	MATERIALES DE LIMPIEZA	S/ 445.97	S/ 405.06	S/ -40.91	
OTROS COSTOS INDIRECTOS		S/ 1,969.31	S/ 1,565.79	S/ -403.51	
<b>COSTOS FIJOS</b>		<b>S/ 10,417.50</b>	<b>S/ 240.00</b>	<b>S/ -10,177.50</b>	
	SEGUROS	S/ 10,417.50	S/ 240.00	S/ -10,177.50	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,144,909.33</b>	<b>S/ 1,457,002.65</b>	<b>S/ 312,093.32</b>	<b>27.26%</b>

El costo total del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018 se incrementa en un 27.26%, representando el importe de S/ 312,093.32, respecto al costo 2017 (Ordenanza N° 421-MDSMP). Cabe indicar que el Servicio de Barrido de Calles tendrá a cargo 58 rutas, con una frecuencia de servicio diaria, de lunes a domingo en tres turnos. Asimismo, se ha incorporado en la estructura de costos el monto deducido del porcentaje de dedicación del Subgerente de limpieza, dos almaceneros, un asistente administrativo, una secretaria, 3 supervisores y un asistente técnico operativo, los cuales están involucrados en la prestación del servicio.

## 1.1.5 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

## Costos Directos:

## Costo de Mano de Obra Directa.

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 421-MDSMP 2016	Estructura 2018	Variación 2018-2017
Mano de Obra Directa	S/ 881,877.49	S/ 1,150,854.78	S/ 268,977.29

## Justificación:

El Servicio de Barrido de Calles ha previsto incrementar para el ejercicio 2018, un total de 13 trabajadores que realizarán labores operativas, el mismo que pasará de 76 a 89 trabajadores en el 2018. Cabe indicar que dicha variación se sustentaría en el incremento de las rutas de servicio ya que se estaría pasando a obtener 58 rutas (consideradas en el Plan de Servicio de Barrido de Calles), constituidos por las Agencias Municipales de Chuquitanta, Canta Callao – Santa Rosa, Naranjal e Infantas – Santa Luisa como rutas de barrido independientes (04 en total).

RUTA	UBICACIÓN
1	AV. PERU CDA. 13 A LA 30
2	AV. PERU CDA. 31 A LA 42
3	AV. LIMA
4	AV. 12 DE OCTUBRE
5	AV. CANADA
6	AV. AUGUSTO B. LEGUIA
7	AV. EDUARDO DE HABICH
8	AV. GERMAN AGUIRRE
9	AV. UNIVERSITARIA
10	AV. TOMAS VALLE
11	AV. JOSE GRANDA
12	AV. GERARDO UNGER
13	AV. BARTOLOME DE LAS CASAS
14	AGENCIA MUNICIPAL CHUQUITANTA - SAN DIEGO
15	AGENCIA MUNICIPAL CANTA CALLAO - SANTA ROSA
16	AGENCIA MUNICIPAL NARANJAL - MESA REDONDA
17	AGENCIA MUNICIPAL INFANTAS - SANTA LUCIA
18	AV. 10 DE JUNIO - JR. POCITOS
19	JR. CALLAO
20	AV. LOS PROCERES
21	AV. 12 DE OCTUBRE
22	AV. 27 DE OCTUBRE
23	AV. ABANCAY - AV. PAZ SOLDAN
24	AV. ALFREDO MENDIOLA
25	AV. ALFREDO MENDIOLA
26	AV. ALCIDES CARRION
27	AV. ALCIDES VIGO
28	AV. ANGELICA GAMARRA
29	AV. BERTELLO
30	AV. DOMINICOS
31	AV. ENRIQUE FERMI
32	AV. GERARDO UNGER
33	AV. GERMAN AGUIRRE
34	AV. HONORIO DELGADO



RUTA	UBICACIÓN
35	AV. JOSE GRANDA
36	AV. LIMA
37	AV. LOS OLIVOS
38	AV. MIGUEL GRAU
39	AV. JUAN NICOLINI
40	AV. PACASMAYO
41	AV. SANTA ROSA
42	AV. SANTA ROSA
43	AV. TOMAS VALLE
44	AV. UNIVERSITARIA
45	AV. ZARUMILLA
46	AV. LUNA PIZARRO
47	AV. MIGUEL ANGEL
48	AV. TOMAS VALLE
49	AV. ZARUMILLA
50	BARRIO OBRERO: CALLE GREGORIO
51	AV. CAQUETA
52	JR. ELOY ESPINOZA
53	AV. MARTIR OLAYA
54	OVALO HABICH
55	PERIMETRO DE LA MUNICIPALIDAD
56	PLAZA DE ARMAS - JR. IQUITOS
57	AV. UNIVERSITARIA
58	JR. PUERTO RICO

Esto significaría una prestación adicional de 5.25% que representa un incremento de 24,302.88 ML, por lo que se dispondrá de 80 barredores, de los cuales 70 estarán asignados a las rutas de servicio (esta cifra incluye a 10 descanseros a razón de 1 por cada 6 rutas de barrido) y 10 conformarán el grupo operativo especial, con una dedicación del 100% al servicio. Cabe señalar que el personal trabaja 6 días a la semana y tiene derecho a un día de descanso semanal y también al periodo vacacional.

#### Costo de Materiales y uniformes

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 421-MDSMP 2016	Estructura 2018	Variación 2018-2017
Uniformes	S/ 34,764.12	S/ 46,250.00	S/ 11,485.88
Repuestos y accesorios	S/ 5,915.72	S/ 10,538.00	S/ 4,622.28
Combustibles	S/ 41,369.02	S/ 87,434.37	S/ 46,065.35
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 82,048.86</b>	<b>S/ 144,222.37</b>	<b>S/ 62,173.51</b>

#### Justificación:

El incremento de personal operativo conlleva a una adquisición mayor en cuanto a la asignación de uniformes, herramientas y materiales de trabajo para la adecuada prestación del servicio.

El contar con mayor número de personal operativo (89 operarios), conlleva a que se requiera de una mayor cantidad de uniformes para el personal que brinda el servicio; además, teniendo en cuenta el incremento de las rutas y la meta fijada respecto a los ML de barrido de calles. El incremento reflejado en el rubro de repuestos, accesorios y combustible obedece a la adquisición y uso de la máquina barredora en la prestación del Servicio de Barrido de Calles, prescindiendo así de las unidades vehiculares contempladas en ejercicios anteriores (moto furgones).

**Costo de Mano de Obra Indirecta**

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 421-MDSMP 2016	Estructura 2018	Variación 2018-2017
Mano de Obra Indirecta	S/ 78,860.97	S/ 113,971.26	S/ 35,110.30

**Justificación:**

A la actualización del costo de mano obra indirecta, que pasó de S/ 78,860.97 a S/ 113,971.26 que representa un incremento anual de S/ 35,110.30, responde a:

La incorporación de 01 almacenero CAS y 01 almacenero nombrado (D.L. 276), este último se ha incluido debido a que en el régimen anterior este personal nombrado dedicaba el 100% de sus actividades al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos; sin embargo, para el ejercicio 2018, este personal tendrá una dedicación compartida entre el Servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos con un porcentaje de dedicación del 30% y 70% respectivamente. Cabe señalar que dichos incrementos de personal repercutirían en la mejora de la calidad del servicio.

Adicionalmente, el incremento se justifica debido a la variación de supervisores CAS que pasó de 02 a 03 personas con una remuneración de S/ 1,668.80.

**Costo de Materiales.-**

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 421-MDSMP 2016	Estructura 2018	Variación 2018-2017
Uniformes	S/ 461.31	S/ 1,026.00	S/ 564.69
Útiles de oficina	S/ 1,546.56	S/ 1,579.41	S/ 32.85
Materiales de limpieza	S/ 445.97	S/ 405.06	S/ -40.91
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,453.84</b>	<b>S/ 3,010.47</b>	<b>S/ 556.63</b>

**Justificación:**

El incremento de los costos en el rubro de uniformes y útiles de oficina considerados en la estructura, responde al incremento en el personal de incidencia indirecta con un porcentaje de participación aplicado al Servicio de Barrido de Calles, son necesarios para la ejecución de las labores diarias del personal administrativo. El monto ha variado de S/ 2,453.84 a S/ 3,010.47 para el 2018.

**1.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****1.2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de recolección de residuos sólidos consiste en la recolección, transporte y la disposición final en un relleno sanitario autorizado de residuos sólidos.

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, se ejecuta bajo el servicio de tercerización parcial, encontrándose contratada la empresa REPERSA S.A. a cargo del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en las zonas y rutas de servicio asignadas por la Subgerencia de Limpieza Pública, donde se ha establecido que el promedio recolectado será de 550 Toneladas Métricas (Tm) día, que equivale a un 75 % de la generación total distrital, precisados en el contrato de servicio N° 021-2017-MDSMP "contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos".

La prestación del servicio correspondiente al 25% restante del total de recojo, equivalente a 183.3 Toneladas Métricas (Tm) día, se encuentra a cargo de la Municipalidad, la cual con sus propios recursos se encarga del servicio de recolección y transporte para la disposición final de los residuos sólidos, en las mismas condiciones de operación y accesibilidad geográfica en las que brinda el servicio la empresa REPERSA S.A.

**FRECUENCIA:**

El Servicio de recolección de los residuos sólidos es diario incluyendo domingos y feriados, y definidos por zonas. Para servir con eficiencia y atender esta demanda del servicio, se realizará de manera conjunta con la empresa REPERSA S.A., quien realizará el recojo en todo el distrito conformado por 36 zonas de recolección, las cuales se han consolidado hasta lograr tener un total de 50 Rutas, cuyo horario está dividido en 2 turnos: 28 en el turno día y 22 en el turno noche.

Por su lado, la municipalidad contará con horarios para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos distribuidos en tres turnos: De 6:00 a 14:00 horas, de 14:00 a 22:00 horas y de 22:00 a 06:00 horas.

**ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**ACTIVIDAD 1: Servicio de Recojo de Residuos Sólidos Domiciliarios y Traslado para su Disposición Final a Cargo de la Municipalidad**

El servicio de recolección se efectuará en la zona delimitada y cubrirá el íntegro de la ruta. La prestación de los servicios se efectuará con las unidades compactadoras de acuerdo a las características del lugar determinado. Durante el 2018, el estimado de recolección de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad será de 183.3 toneladas métricas diarias. Este servicio de recolección domiciliaria será en 1 zona subdividida en dos rutas, recolección de Comercio Informal y recolección de la generación por los Servicios Municipales.

- Recolección de Residuos Sólidos y disposición final al relleno sanitario realizado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio:

Mediante Concurso Público N° 001-2017-CS/MDSMP, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres requirió la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final, siendo Representaciones Peruanas del Sur S.A. la entidad ganadora, con el contrato de servicio N° 021-2017-MDSMP "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos".

El servicio brindado por la empresa a quien se ha tercerizado consiste en la recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos en 36 zonas que han sido modificadas, haciendo un total de 50 rutas, las cuales enmarcan todo el distrito y son divididas en 2 turnos: 28 en el turno día y 22 en el turno noche mediante camiones compactadores, camión baranda y cargadores frontales con un promedio diario de 550 toneladas métricas diarias para el período 2018, según las rutas asignadas por la Municipalidad.

**ACTIVIDAD 2: Organización, control y supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:**

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión del servicio de manera directa, para realizar esta actividad se cuenta con el siguiente personal siendo las principales funciones:

**Sub Gerente de Limpieza Pública**

- Gestión, coordinación y control del servicio.

**Asistente Administrativo**

- Gestión administrativa, trámite, registro y archivo de documentación relacionada con el servicio.

**Secretaria**

- Organiza, coordina y ejecuta las atenciones, reuniones del Sub Gerente de Limpieza Pública.
- Prepara la agenda con la documentación pendiente para su despacho respectivo
- Recibe, clasifica y registra en la base de datos la documentación administrativa que ingresa a esta área por orden, importancia y naturaleza institucional.

**Asistente técnico:**

- Planificación, programación y coordinación del servicio de barrido de recolección de residuos sólidos.

**Supervisor:**

- Supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos

**Almacenero**

- Control y distribución de herramientas.

**METAS:**

- La Municipalidad incrementará el servicio de recolección de residuos sólidos que se encuentra a cargo de la empresa Representaciones Peruanas del Sur (REPERSA), con lo cual pasará a recolectar de 477.78 TM/día aprobadas en la Ordenanza N° 390 - MDSMP a 550 TM/día durante el año 2018, el incremento en 72.22 TM/día.

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	ORDENANZA N° 390-2015/MDSMP	META 2018	VARIACIÓN	INCREMENTO %
Residuos sólidos recogidos por la empresa contratada	TM/día	477.78	550	72.22	15.12%

- Asimismo, se debe tener en consideración la mayor cantidad total de TM/día que se recogerán durante el año 2018 pasando de 562.09 TM/día aprobadas en la Ordenanza N° 390-MDSMP a 733.33 TM/día, es explicado por el incremento de la densidad poblacional en el distrito.

## RECOLECCIÓN DE RESIDUO SÓLIDOS - TONELADAS DÍA RECOGIDAS EN SAN MARTÍN DE PORRES

META PROPUESTA	UNIDAD MEDIDA	ORDENANZA N° 390-2015/MDSMP	RECOLECCIÓN 2018	INCREMENTO 2018	INCREMENTO %
Residuos Sólidos Totales Recogidos	TM/día	562.09	733.33	171.24	30.46%

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de San Martín de Porres consiste en el recojo, transporte y disposición final del mismo y se ejecuta bajo un modelo de tercerización parcial, encontrándose la empresa REPERSA S.A a cargo del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en las zonas de servicio y rutas asignadas por la sub Gerencia de Limpieza Pública (50 rutas).

Para el ejercicio 2018 se proyecta que la empresa REPERSA S.A recogerá 550 TM/día, con lo cual tendrá una participación del 75% del total de recojo día y la municipalidad tendrá una participación del 25 % al recoger 183.3 TM/día.

Teniendo en cuenta que el concesionario no asume la totalidad de la recolección de residuos sólidos del distrito, es necesario que la Municipalidad cuente con su propio personal, materiales, unidades de transporte y demás recursos para brindar un servicio óptimo al vecino.

## 1.2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2018, por el servicio de recolección de residuos sólidos del distrito asciende a S/ 23, 386,557.46, los costos directos un total de S/ 23, 056,862.49, los costos indirectos un monto de S/ 327,244.95 y los costos fijos un monto de S/ 2,450.02.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

## ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2018

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>S/ 1,921,405.21</b>	<b>S/ 23,056,862.49</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>							<b>S/ 125,652.94</b>	<b>S/ 1,507,835.33</b>
<b>PERSONAL NOMBRADO - D.L. 728</b>							<b>S/ 101,567.74</b>	<b>S/ 1,218,812.93</b>
	Personal Recolector	32	Trabajador	S/ 2,359.52	100%		S/ 75,504.51	S/ 906,054.09
	Personal Chofer (Camiones compactadores)	11	Trabajador	S/ 2,369.39	100%		S/ 26,063.24	S/ 312,758.84
<b>PERSONAL CONTRATADO - CAS</b>							<b>S/ 24,085.20</b>	<b>S/ 289,022.40</b>
	Personal Recolector	9	Trabajador	S/ 1,036.67	100%		S/ 9,330.03	S/ 111,960.36
	Personal Chofer (Camiones compactadores)	5	Trabajador	S/ 2,131.70	100%		S/ 10,658.49	S/ 127,901.88
	Personal Chofer (Moto furgones)	3	Trabajador	S/ 1,365.56	100%		S/ 4,096.68	S/ 49,160.16
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>S/ 35,167.16</b>	<b>S/ 422,005.91</b>
<b>UNIFORMES (60 trabajadores)</b>							<b>S/ 1,715.17</b>	<b>S/ 20,582.00</b>
	Pantalón de drill	120	Unidad	S/ 37.00	100%		S/ 370.00	S/ 4,440.00
	Polo manga larga	120	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 250.00	S/ 3,000.00
	Camisaco	120	Unidad	S/ 38.00	100%		S/ 380.00	S/ 4,560.00
	Botas de cuero con punta reforzada	19	Par	S/ 100.00	100%		S/ 158.33	S/ 1,900.00
	Gorro de drill	120	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 150.00	S/ 1,800.00
	Guantes de lona	120	Par	S/ 7.20	100%		S/ 72.00	S/ 864.00
	Tapa boca	246	Unidad	S/ 3.00	100%		S/ 61.50	S/ 738.00
	Zapatillas de lona	82	Par	S/ 40.00	100%		S/ 273.33	S/ 3,280.00
<b>HERRAMIENTAS</b>							<b>S/ 143.70</b>	<b>S/ 1,724.38</b>
	Escoba	36	Unidad	S/ 20.43	100%		S/ 61.29	S/ 735.48
	Recogedor	26	Unidad	S/ 14.40	100%		S/ 31.20	S/ 374.40
	Rastrillo de metal	23	Unidad	S/ 16.50	100%		S/ 31.63	S/ 379.50
	Lampa cuchara	10	Unidad	S/ 23.50	100%		S/ 19.58	S/ 235.00



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>							<b>S/ 1,098.21</b>	<b>S/ 13,178.48</b>
<b>Para Camiones compactadores (05 unidades)</b>							<b>S/ 895.21</b>	<b>S/ 10,742.48</b>
	Correa de alternador	6	Unidad	S/ 186.00	100%		S/ 93.00	S/ 1,116.00
	Filtro de petróleo	60	Unidad	S/ 26.50	100%		S/ 132.50	S/ 1,590.00
	Manguera de radiador superior	6	Unidad	S/ 72.00	100%		S/ 36.00	S/ 432.00
	Cámaras	60	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 125.00	S/ 1,500.00
	Termostato	6	Unidad	S/ 184.08	100%		S/ 92.04	S/ 1,104.48
	Batería	10	Unidad	S/ 500.00	100%		S/ 416.67	S/ 5,000.00
<b>Para Motofurgones (03 unidades)</b>							<b>S/ 203.00</b>	<b>S/ 2,436.00</b>
	Amortiguadores telescópicos	6	Unidad	S/ 102.00	100%		S/ 51.00	S/ 612.00
	Amortiguadores posteriores	12	Unidad	S/ 102.00	100%		S/ 102.00	S/ 1,224.00
	Batería	3	Unidad	S/ 125.00	100%		S/ 31.25	S/ 375.00
	Cámaras	9	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 18.75	S/ 225.00
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>							<b>S/ 32,210.09</b>	<b>S/ 386,521.05</b>
<b>COMBUSTIBLES (05 UNIDADES)</b>							<b>S/ 26,729.46</b>	<b>S/ 320,753.55</b>
	Diesel B5-S-50	28743.75	Galón	S/ 10.56	100%		S/ 25,293.80	S/ 303,525.55
	Gasohol 90 Octanos	1620	Galón	S/ 10.63	100%		S/ 1,435.67	S/ 17,228.00
<b>LUBRICANTES</b>							<b>S/ 5,480.63</b>	<b>S/ 65,767.50</b>
<b>PARA COMPACTADORAS Y MOTOFURGONES (08 UNIDADES)</b>							<b>S/ 5,480.63</b>	<b>S/ 65,767.50</b>
	Aceite de transmisión para caja 80W 90	180	Galón	S/ 65.63	100%		S/ 984.38	S/ 11,812.50
	Hidrolina roja 10W	300	Galón	S/ 58.50	100%		S/ 1,462.50	S/ 17,550.00
	Líquido de freno	60	Galón	S/ 150.00	100%		S/ 750.00	S/ 9,000.00
	Aceite multigrado 25W50	210	Galón	S/ 62.50	100%		S/ 1,093.75	S/ 13,125.00
	Agua de Batería Acidulada	96	Galón	S/ 17.00	100%		S/ 136.00	S/ 1,632.00
	Refrigerante anticongelante	246	Galón	S/ 44.00	100%		S/ 902.00	S/ 10,824.00
	Grasa especial para engranaje	96	Pote	S/ 19.00	100%		S/ 152.00	S/ 1,824.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>S/ 1,760,585.10</b>	<b>S/ 21,127,021.25</b>
<b>Servicio de tercero</b>							<b>S/ 1,760,585.10</b>	<b>S/ 21,127,021.25</b>
	Servicio de Recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos	550.00	Toneladas/día	S/ 100.00	100%		S/ 1,672,916.67	S/ 20,075,000.00
	Servicio de disposición final de residuos sólidos	183.00	Toneladas/día	S/ 15.75	100%		S/ 87,668.44	S/ 1,052,021.25
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>S/ 27,270.41</b>	<b>S/ 327,244.95</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>S/ 23,167.38</b>	<b>S/ 278,008.55</b>
<b>PERSONAL NOMBRADO – D.L. 276</b>							<b>S/ 3,383.30</b>	<b>S/ 40,599.59</b>
	Asistente técnico operativo- Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/ 2,296.54	70%		S/ 1,607.57	S/ 19,290.89
	Almacenero - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/ 2,536.75	70%		S/ 1,775.72	S/ 21,308.69
<b>PERSONAL CONTRATADO - CAS</b>							<b>S/ 19,784.08</b>	<b>S/ 237,408.96</b>
	Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	S/ 4,159.35	70%		S/ 2,911.55	S/ 34,938.54
	Asistente Administrativo - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/ 2,659.35	70%		S/ 1,861.55	S/ 22,338.54
	Secretaria - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/ 1,659.35	70%		S/ 1,161.55	S/ 13,938.54
	Almacenero - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/ 1,659.35	70%		S/ 1,161.55	S/ 13,938.54
	Supervisor- Recolección de residuos sólidos	7	Trabajador	S/ 1,812.56	100%		S/ 12,687.90	S/ 152,254.80
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>							<b>S/ 3,798.57</b>	<b>S/ 45,582.88</b>
<b>UNIFORMES (Supervisores)</b>							<b>S/ 141.17</b>	<b>S/ 1,694.00</b>
	Pantalón jean doble costura	14	Unidad	S/ 42.00	100%		S/ 49.00	S/ 588.00
	Polo manga corta	7	Unidad	S/ 13.00	100%		S/ 7.58	S/ 91.00
	Polo manga larga	7	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 14.58	S/ 175.00
	Casaca acolchonada	7	Unidad	S/ 90.00	100%		S/ 52.50	S/ 630.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Gorro de drill	14	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 17.50	S/ 210.00
<b>UTILES DE OFICINA</b>							<b>S/ 307.11</b>	<b>S/ 3,685.29</b>
	Goma en barra	15	Unidad	S/ 2.34	70%		S/ 2.04	S/ 24.53
	Archivador de cartón con palanca	70	Unidad	S/ 3.84	70%		S/ 15.66	S/ 187.92
	Engrapador de metal tipo alicate	10	Unidad	S/ 20.50	70%		S/ 11.96	S/ 143.48
	Regla de plástico de 30 cm.	30	Unidad	S/ 0.47	70%		S/ 0.83	S/ 9.91
	Lápiz negro 2B	100	Unidad	S/ 0.28	70%		S/ 1.65	S/ 19.81
	Lapicero tinta seca (Rojo, Negro y Azul)	250	Unidad	S/ 0.38	70%		S/ 5.51	S/ 66.15
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/ 2.62	70%		S/ 5.50	S/ 66.02
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	36	Millar	S/ 24.73	70%		S/ 51.94	S/ 623.25
	Faster de Folder ( x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 3.66	70%		S/ 10.67	S/ 128.03
	Folder Manila (x 25 unidades)	40	Paquete	S/ 4.20	70%		S/ 9.80	S/ 117.63
	Ligas delgadas	24	Caja	S/ 2.37	70%		S/ 3.32	S/ 39.85
	Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/ 287.52	70%		S/ 100.63	S/ 1,207.58
	Cinta de masking	15	Unidad	S/ 14.00	70%		S/ 12.25	S/ 147.00
	Pabilo	10	Unidad	S/ 4.00	70%		S/ 2.33	S/ 28.00
	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/ 1.13	70%		S/ 0.26	S/ 3.17
	Tampón color azul	2	Unidad	S/ 2.42	70%		S/ 0.28	S/ 3.39
	Sobre manila (x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 7.33	70%		S/ 21.37	S/ 256.48
	Clip de metal chico N°1x 100 para expedientes (x caja)	180	Caja	S/ 0.57	70%		S/ 5.94	S/ 71.32
	Clip mariposa chico	180	Caja	S/ 2.31	70%		S/ 24.29	S/ 291.44
	Grapa por caja grande tamaño 26/6	20	Unidad	S/ 1.86	70%		S/ 2.17	S/ 26.10
	Liga de jebe delgada N°18 x 1/4 lb.	60	Caja	S/ 2.37	70%		S/ 8.30	S/ 99.62
	Corrector de lapicero líquido	10	Unidad	S/ 1.40	70%		S/ 0.82	S/ 9.83
	Plumón Resaltador	100	Unidad	S/ 1.64	70%		S/ 9.57	S/ 114.80
<b>REPUESTOS DE CAMIONETA</b>							<b>S/ 81.17</b>	<b>S/ 974.00</b>
	Batería 13 placas	1	Unidad	S/ 298.00	100%		S/ 24.83	S/ 298.00
	Correa de alternador	1	Unidad	S/ 186.00	100%		S/ 15.50	S/ 186.00
	Filtro de petróleo	12	Unidad	S/ 26.50	100%		S/ 26.50	S/ 318.00
	Manguera de radiador superior	1	Unidad	S/ 72.00	100%		S/ 6.00	S/ 72.00
	Cámara de llanta	4	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 8.33	S/ 100.00
<b>COMBUSTIBLE</b>							<b>S/ 3,190.37</b>	<b>S/ 38,284.45</b>
<b>COMBUSTIBLE (01 VEHICULO)</b>							<b>S/ 3,190.37</b>	<b>S/ 38,284.45</b>
	Gasohol 90 octanos	3600	Galón	S/ 10.63	100%		S/ 3,190.37	S/ 38,284.45
<b>MATERIALES DE LIMPIEZA</b>							<b>S/ 78.76</b>	<b>S/ 945.14</b>
	Lejía	10	Galón	S/ 12.00	70%		S/ 7.00	S/ 84.00
	Aromatizador	12	Galón	S/ 12.00	70%		S/ 8.40	S/ 100.80
	Ácido Muriático	8	Galón	S/ 12.50	70%		S/ 5.83	S/ 70.00
	Desinfectante Limpiador	8	Galón	S/ 22.00	70%		S/ 10.27	S/ 123.20
	Limpia vidrios en spray	4	Galón	S/ 10.00	70%		S/ 2.33	S/ 28.00
	Franela	20	Metro	S/ 4.00	70%		S/ 4.67	S/ 56.00
	Escobillón de cerda plástica	3	Unidad	S/ 12.00	70%		S/ 2.10	S/ 25.20
	Trapeador	8	Unidad	S/ 25.00	70%		S/ 11.67	S/ 140.00
	Detergente (15 kg)	6	Saco	S/ 75.70	70%		S/ 26.50	S/ 317.94
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>S/ 304.46</b>	<b>S/ 3,653.51</b>
<b>Servicio de telefonía</b>							<b>S/ 304.46</b>	<b>S/ 3,653.51</b>
	Servicio de telefonía móvil	1	Servicio	S/ 304.46	100%		S/ 304.46	S/ 3,653.51
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>S/ 204.17</b>	<b>S/ 2,450.02</b>
<b>SEGUROS</b>							<b>S/ 204.17</b>	<b>S/ 2,450.02</b>
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) - Camión compactador	5	Seguro	S/ 300.00	100%		S/ 125.00	S/ 1,500.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) - Motofurgones	3	Seguro	S/ 250.00	100%		S/ 62.50	S/ 750.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) -Camioneta	1	Seguro	S/ 200.02	100%		S/ 16.67	S/ 200.02
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 1,948,879.79</b>	<b>S/ 23,386,557.46</b>

### Funciones Del Personal Operativo

#### Personal Recolector:

Personal responsable de la recolección de residuos sólidos domiciliarios mediante el método de puerta a puerta, que consiste en que los contribuyentes coloquen los desechos en bolsas frente a sus predios (acera), método de acopio, que consiste en levantar los residuos sólidos desde un solo punto donde el contribuyente deja la basura, estos métodos se utilizan en las rutas ubicadas en la parte llana o planas y en rutas ubicadas en partes altas, pendientes, cuevas y/o poco accesibles del distrito.

#### Personal Chofer de camiones compactadores:

Personal encargado de conducir los 05 camiones compactadores, de los cuales 02 serán adquiridos para el 2018. Este personal prestará el servicio en 1 zona, sub dividida en dos rutas: (i) recolección de Comercio Informal y (ii) recolección de la generación por los Servicios Municipales.

#### Personal Chofer de moto furgones:

Personal encargado de conducir 03 moto furgones que laborarán durante el turno mañana en lugares con acceso limitado para unidades mayores.

### 1.2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a continuación, se detalla cada uno de los rubros involucrados en la prestación de este servicio.

#### COSTOS DIRECTOS

En lo que respecta al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2018, el costo directo asciende a S/ 23, 056,862.49, el mismo que representa el 98.59% del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa (S/ 1, 507,835.33), costo de materiales (S/ 422,005.91) y otros costos y gastos variables (S/ 21, 127,021.25).

#### MANO DE OBRA DIRECTA

Comprende las remuneraciones del personal nombrado y contratado que labora en el servicio de recolección de residuos sólidos. El personal nombrado (D.L. 728) está conformado por el personal recolector (32 ayudantes de camión) y el personal chofer (11 choferes de camiones compactadores).

Asimismo, incluye personal contratado bajo modalidad CAS (D.L. 1057), conformado por 09 recolectores de residuos sólidos, 05 choferes de camiones compactadores y 03 choferes de moto furgones. El costo total de mano de obra directa asciende a S/ 1, 507,835.33.

PERSONAL OPERATIVO NOMBRADO (D.L. 728)			
Cantidad	Descripción del Cargo	%	Importe Anual
32	Personal Recolector	100%	S/ 906,054.09
11	Personal Chofer (Camiones compactadores)	100%	S/ 312,758.84
<b>43</b>	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,218,812.93</b>
PERSONAL OPERATIVO CONTRATADO – CAS (D.L. 1057):			
9	Personal Recolector	100%	S/ 111,960.36
5	Personal Chofer (Camiones compactadores)	100%	S/ 127,901.88
3	Personal Chofer (Moto furgones)	100%	S/ 49,160.16
<b>17</b>	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 289,022.40</b>

#### Personal Nombrado (D.L. 728):

Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y realiza labores bajo la administración directa de la Municipalidad. Se cuenta con un total de 32 recolectores y 11 choferes, a quienes se les otorga gratificación de julio y diciembre, escolaridad y afiliación al Régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración bruta.

**Personal Contratado – CAS (D.L. 1057):**

Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que labora en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, se cuenta con un total de 9 recolectores, 5 choferes de camiones compactadores y 3 choferes de moto furgones, quienes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, se les otorga aguinaldos por fiestas patrias y navidad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración.

**COSTO DE MATERIALES**

El costo total de materiales es de S/ 422,005.91, comprende los costos de uniformes, herramientas, repuestos y accesorios y combustibles y lubricantes.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

**Uniformes**

Comprende la adquisición de vestuario de faena del personal operativo del servicio de recolección de residuos sólidos para su correcta identificación y protección personal, este vestuario consta de: pantalón de drill (2 veces al año), polo manga larga (2 veces al año), camisaco (2 veces al año), botas de cuero con punta reforzada para personal chofer (1 vez al año), gorro de drill (2 veces al año), guantes de lona (2 veces al año), tapa boca para el personal recolector (6 veces al año) y zapatillas de lona para personal recolector (2 veces al año).

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe
Pantalón de drill	120	Unidad	S/ 37.00	S/ 4,440.00
Polo manga larga	120	Unidad	S/ 25.00	S/ 3,000.00
Camisaco	120	Unidad	S/ 38.00	S/ 4,560.00
Botas de cuero con punta reforzada	19	Par	S/ 100.00	S/ 1,900.00
Gorro drill	120	Unidad	S/ 15.00	S/ 1,800.00
Guantes de lona	120	Par	S/ 7.20	S/ 864.00
Tapa boca	246	Unidad	S/ 3.00	S/ 738.00
Zapatillas de lona	82	Par	S/ 40.00	S/ 3,280.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 20,582.00</b>

**Herramientas**

Comprende la adquisición de artículos necesarios para las labores operativas del servicio de recolección de residuos sólidos y la correcta presentación de los puntos de acopio en el distrito, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad de vehículos con los que se cuenta (5 compactadoras -3 operativas y 2 por adquirir- y 3 moto furgones) y a la frecuencia con que son renovadas las herramientas.

HERRAMIENTAS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe
Escoba	36	Unidad	S/ 20.43	S/ 735.48
Recogedor	26	Unidad	S/ 14.40	S/ 374.40
Rastrillo de metal	23	Unidad	S/ 16.50	S/ 379.50
Lampa cuchara	10	Unidad	S/ 23.50	S/ 235.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,724.38</b>

La frecuencia de cambio de las herramientas es la siguiente: escoba (6 al año por compactadoras y 2 al año por moto furgón), recogedor (4 al año por compactadoras y 2 al año por moto furgón), rastrillo de metal (4 al año por compactadora y 1 vez al año por moto furgón) y lampa cuchara (2 al año por compactadora).

**Repuestos y accesorios**

El importe consignado es de S/ 13,178.48, comprende la adquisición de repuestos y accesorios que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de los 05 camiones compactadores y 03 moto furgones que prestan el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos al 100%, tales como correa de alternador, filtro de petróleo, manguera de radiador superior, cámaras, termostato, batería y amortiguadores, la frecuencia de cambio se estima en función al tipo de repuesto:

Repuestos para camiones compactadores:

- Filtro de petróleo y cámaras - 1 vez al mes
- Correa de alternador, Manguera de radiador superior, termostato para los 03 camiones de mayor antigüedad y baterías para los 05 camiones compactadores - 2 veces al año

Repuestos para moto furgones

- Cámara - 3 veces al año
- Amortiguadores posteriores – 4 veces al año
- Amortiguadores telescópicos posteriores - 2 veces al año.
- Batería - 1 vez al año

**Combustibles y Lubricantes**

Comprende la adquisición de combustible Diesel B5-S-50 y Gasohol 90 Octanos, recurso necesario para el funcionamiento de las 05 compactadoras y los 03 moto furgones con que cuenta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, consumo que se ha determinado en función del rendimiento por galón, kilometraje recorrido por cada unidad, por turno y días de operatividad de cada unidad. El importe consignado entre combustible y lubricantes es de S/ 386,521.05.

Cabe precisar que, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, la Municipalidad de San Martín de Porres asumirá el costo del combustible de los camiones compactadores que se van a adquirir en el 2018 (02), considerando solo para la estructura de costos el monto del combustible de 03 camiones compactadores, cuyo monto asciende a S/ 319,946.68.

COMBUSTIBLE					
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Diesel B5-S-50	28,743.75	Galón	S/ 10.56	100%	S/ 303,525.55
Gasohol 90 Octanos	1,620	Galón	S/ 10.63	100%	S/ 17,228.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 320,753.55</b>

COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50					
Vehículo	Recorrido /día (Km)	Días recorridos en el año	Total recorrido en el año (Km)	Consumo promedio Km/ Galón	Total consumo anual (Galón)
Camión compactador	210	365	76,650	8	9,581.25
Camión compactador	210	365	76,650	8	9,581.25
Camión compactador	210	365	76,650	8	9,581.25
				<b>TOTAL</b>	<b>28,743.75</b>

COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50					
Vehículo	Recorrido /día (Km)	Días recorridos en el año	Total recorrido en el año (Km)	Consumo promedio Km/ Galón	Total consumo anual (Galón)
Moto furgón	19.97	365	7,290	13.5	540
Moto furgón	19.97	365	7,290	13.5	540
Moto furgón	19.97	365	7,290	13.5	540
				<b>TOTAL</b>	<b>1,620</b>

Asimismo, dado que el servicio requiere abastecerse de combustible para el funcionamiento adecuado de su flota vehicular, el abastecimiento de Gasohol de 90 Plus se basa en el Contrato de Bien – Suministro N°039-2017 complementario del Contrato de Bien – Suministro N°07-2015, el cual vencerá hasta suscribir un nuevo contrato o hasta agotar el monto contrato, tal como lo indica la cláusula cuarta. En cuanto al Diésel, su abastecimiento se basa en el Contrato de Suministro de Bienes N° 053-2016, el cual aún sigue vigente porque no se ha utilizado la totalidad del recurso, tal como lo indica la cláusula quinta sobre la vigencia del contrato, el cual establece un plazo de ejecución de 12 meses o hasta agotar la cantidad total del producto. Por tanto, los precios unitarios consignados en la proyección de la estructura de costos para el 2018 se sustentan en dichos contratos.

También, incluye los lubricantes que requieren las unidades vehiculares, tales como aceite de transmisión, hidrolina, líquido de freno, aceite multigrado, agua de batería acidulada, refrigerante anticongelante y grasa especial para engranaje, sustancias esenciales para el correcto funcionamiento de los motores de las unidades vehiculares. El importe consignado entre para lubricantes es de S/ 65,767.50.

LUBRICANTES					
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Aceite de transmisión para caja 80W 90	180	Galón	S/ 65.63	100%	S/ 11,812.50
Hidrolina roja 10W	300	Galón	S/ 58.50	100%	S/ 17,550.00
Líquido de freno	60	Galón	S/ 150.00	100%	S/ 9,000.00
Aceite multigrado 25W50	210	Galón	S/ 62.50	100%	S/ 13,125.00
Agua de Batería Acidulada	96	Galón	S/ 17.00	100%	S/ 1,632.00
Refrigerante anticongelante	246	Galón	S/ 44.00	100%	S/ 10,824.00
Grasa especial para engranaje	96	Pote	S/ 19.00	100%	S/ 1,824.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 65,767.50</b>

### OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y servicio de disposición final. El primer servicio se ejecuta de manera parcial, a cargo de la empresa Representaciones Peruanas del Sur (REPERSA) S.A. quien recogerá el 75% de la generación de residuos sólidos del total distrital. Se debe indicar que el monto asignado para el pago de este servicio se encuentra establecido a través del Contrato N° 021-2017-MDSMP.

En cuanto al contrato de servicio de disposición final de residuos sólidos, se ha considerado el costo unitario del contrato complementario N° 069-2017 del contrato de Servicio N°046-2015, el cual tiene un plazo de ejecución **hasta suscribir un nuevo contrato producto del Concurso Público N°002-2017 o agotar el monto contractual**, tal como indica en la cláusula cuarta. Por tanto, el costo unitario consignado en la proyección de la estructura de costos para el 2018 es el del contrato de Servicio N°046-2015 por tener un contrato complementario que sigue vigente a la fecha.

El costo anual de ambos servicios tercerizados asciende a S/ 21, 127,021.25.

SERVICIO DE TERCEROS				
SERVICIO	Cantidad	%	Costo Unitario	Costo Anual
Servicio de recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos	550.00	100.0%	S/ 100.00	S/ 20,075,000.00
Servicio de disposición final de residuos sólidos	183.00	100.0%	S/ 15.75	S/ 1,052,021.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 21,127,021.25</b>

### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos durante el ejercicio 2018, suman S/ 327,244.95, que representa el 1.40% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

#### MANO DE OBRA INDIRECTA

El costo de mano de obra indirecta asciende a S/ 278,008.55.

#### Personal Nombrado – D.L. 276

Comprende el costo del personal nombrado (D.L. 276) que realiza actividades de planificación, programación, control y distribución en el servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera el costo proporcional de un encargado de almacén (70%) y un asistente técnico (70%). Este costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/ 40,599.59

CARGO	CONDICIÓN LABORAL	CANTIDAD	DEDICACION
Asistente técnico - Recolección de residuos sólidos	Nombrado (D.L. 276)	1	70%
Almacenero - Recolección de residuos sólidos	Nombrado (D.L. 276)	1	70%

Siendo las funciones del personal nombrado administrativo, las siguientes:

#### Asistente Técnico

- Planificación, programación y coordinación del servicio de recolección de residuos sólidos.

**Almacenero**

- Control y distribución de herramientas.

**Personal Contratado - CAS**

Comprende al personal contratado que realiza labores administrativas de dirección, apoyo administrativo y supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, para lo cual se cuenta con un personal contratado bajo la modalidad CAS (D. L. 1057), se considera el costo proporcional del Sub Gerente de Limpieza Pública con un porcentaje de dedicación del 70%, el Asistente Administrativo con un porcentaje de dedicación del 70%, la secretaria con un porcentaje de dedicación de 70%, el almacenero con un porcentaje de dedicación de 70%, y los supervisores con un porcentaje de dedicación del 100%. El costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias y navidad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/ 237,408.96.

CARGO	CONDICIÓN LABORAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Sub Gerente de limpieza pública	CAS	1	70%
Asistente administrativo - Recolección de residuos sólidos	CAS	1	70%
Secretaria - Recolección de residuos sólidos	CAS	1	70%
Almacenero - Recolección de residuos sólidos	CAS	1	70%
Supervisión- Recolección de residuos sólidos	CAS	7	100%

Siendo las funciones del personal contratado administrativo las siguientes:

**Sub Gerente de Limpieza Pública**

- Gestión, coordinación y control del servicio.

**Asistente Administrativo**

- Gestión administrativa, trámite, registro y archivo de documentación relacionada con el servicio.

**Secretaria**

- Organiza, coordina y ejecuta las atenciones, reuniones del Sub Gerente de Limpieza Pública.
- Prepara la agenda con la documentación pendiente para su despacho respectivo
- Recibe, clasifica, registra en la base de datos la documentación administrativa que ingresa a esta área por orden, importancia y naturaleza institucional.

**Almacenero**

- Control y distribución de herramientas.

**Supervisor**

- Supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos.

**MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**

El costo total de materiales y útiles de oficina es de S/ 45,582.88

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

**Uniformes**

Comprende la adquisición de vestuario e implementos que utiliza el personal que efectúa labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, y cuyas cantidades han sido determinadas en función a la cantidad del personal que requieren de este material y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. El monto anual asciende a S/ 1,694.00

MODALIDAD	Cantidad	Descripción del Cargo
CAS	7	Supervisor

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón jean doble costura	14	Unidad	S/ 42.00	S/ 588.00
Polo manga corta	7	Unidad	S/ 13.00	S/ 91.00
Polo manga larga	7	Unidad	S/ 25.00	S/ 175.00
Casaca acolchonada	7	Unidad	S/ 90.00	S/ 630.00
Gorro de drill	14	Unidad	S/ 15.00	S/ 210.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,694.00</b>

La frecuencia de entrega del uniforme a los supervisores es el siguiente: pantalón jean doble costura (2 veces al año), polo manga corta (1 vez al año), polo manga larga (1 vez al año), casaca acolchonada (1 vez al año) y gorro de drill (2 veces al año).

#### Útiles de oficina

Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina, tales como goma en barra, archivador, engrapador, regla, bolígrafos, plumón, papel bond, entre otros materiales detallados en estructura, que son utilizados en las labores administrativas de dirección, apoyo administrativo y supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos. La dedicación está asignada a un 70%, ascendiendo el monto anual a S/ 3,685.29

#### Repuestos de camioneta

El monto anual asciende a S/ 974.00, comprende la adquisición de repuestos que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de 1 camioneta asignada para las labores de supervisión en el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, se considera batería, correa de alternador, filtro de petróleo, manguera de radiador superior, cámara de llanta y llantas, la frecuencia de cambio se estima en función al tipo de repuesto:

- Filtro de petróleo - 1 vez al mes.
- Batería, correa de alternador, disco de embrague, manguera de radiador superior - 1 vez al año.
- Cámara de llanta - 4 veces al año.

#### Combustible

Comprende la adquisición de Gasohol 90 octanos, recurso necesario para el funcionamiento de la camioneta asignada para las labores de supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos, consumo que se ha determinado en función al rendimiento y kilometraje recorrido para cada unidad. El importe consignado en combustible es de S/ 38,284.45

COMBUSTIBLE				
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gasolina 90 Octanos	3,600	Galón	S/ 10.63	S/ 38,284.45

COMBUSTIBLE GASOLINA 90 OCTANOS					
Vehículo	Recorrido /día (Km)	Días recorridos en el año	Total recorrido en el año (Km)	Consumo promedio Km/ Galón	Total consumo combustible anual (Galón)
Camioneta	500.00	360	180,000	50	3,600
<b>TOTAL</b>					<b>3,600</b>

#### Materiales de limpieza

Comprende el 70% del costo de los materiales utilizados en la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo, el importe mostrado considera el costo total de los siguientes materiales: lejía, aromatizador, ácido muriático, desinfectante limpiador, limpia vidrios, franela, escobillón de cerda plástica, trapeador y detergente, dicho monto asciende a S/ 945.14.

#### OTROS COSTOS INDIRECTOS

##### Servicio de telefonía

Comprende el 2.09% del consumo total del contrato por servicio de telefonía móvil - RPC, el cual corresponde a 07 equipos móviles, utilizados para las funciones del personal supervisor con las unidades asignadas al servicio de recolección y 01 equipo del Sub Gerente de Limpieza Pública con un 70% de dedicación. El monto asciende a S/ 3,653.51.

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	PORCENTAJE	CONTRATO	POCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTO ASUMIDO	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL ASUMIDO
LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCION	7	1.90%	S/ 175,084.00	100%	S/ 3,321.38	2.09%	S/ 3,653.51
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	1	0.27%		70%	S/ 332.14		
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES				30%	S/ 142.34	0.89%	S/ 1,565.79
LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES	3	0.81%		100%	S/ 1,423.45		
PARQUES Y JARDINES	6	1.63%		100%	S/ 2,846.89	1.63%	S/ 2,846.89
SERENAZGO	1	0.27%		100%	S/ 474.48	0.27%	S/ 474.48
OTROS	351	95.12%		100%	S/ 166,543.32	95.12%	S/ 166,543.32
<b>TOTAL</b>	<b>369</b>	<b>100.00%</b>			<b>S/ 175,084.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/ 175,084.00</b>

**COSTOS FIJOS**

Los costos fijos para el año 2018 son de S/ 2,450.02 (0.01% del costo total) e incluye el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT.

**Seguros**

Comprende la adquisición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), para los 05 camiones compactadores y 03 moto furgones para realizar labores de recolección y traslado de residuos sólidos; así como una camioneta para las actividades de supervisión. Cabe señalar que, estos seguros responden a la normatividad vigente.

SOAT				
Tipo de Vehículo	Cantidad	Costo Unitario	Dedicación	Importe Anual
Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) - Camión compactador	5	S/ 300.00	100%	S/ 1,500.00
Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) - Moto furgón	3	S/ 250.00	100%	S/ 750.00
Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) - Camioneta	1	S/ 200.02	100%	S/ 200.02
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,450.02</b>

**1.2.4. COMPARATIVO DE COSTOS**

El servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2018, se incrementa en 21.17% con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N°421 – MDSMP – 2016.

CONCEPTO	COSTO 2017	COSTO 2018	VARIACIÓN 2017-2018	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/ 18,951,311.99</b>	<b>S/ 23,056,862.49</b>	<b>S/ 4,105,550.51</b>	<b>21.66%</b>
COSTOS DE MANO DE OBRA	S/ 1,242,703.94	S/ 1,507,835.33	S/ 265,131.39	21.34%
PERSONAL NOMBRADO	S/ 1,242,703.94	S/ 1,218,812.93	S/ -23,891.01	
PERSONAL CONTRATADO	S/ 0.00	S/ 289,022.40	S/ 289,022.40	
COSTO DE MATERIALES	S/ 371,262.50	S/ 422,005.91	S/ 50,743.42	13.67%
UNIFORMES	S/ 15,356.72	S/ 20,582.00	S/ 5,225.28	34.03%
HERRAMIENTAS	S/ 883.69	S/ 1,724.38	S/ 840.69	95.13%
REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 33,612.54	S/ 13,178.48	S/ -20,434.06	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/ 321,409.55	S/ 386,521.05	S/ 65,111.50	20.26%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	S/ 17,337,345.55	S/ 21,127,021.25	S/ 3,789,675.70	21.86%
Servicio de tercero	S/ 17,336,317.04	S/ 21,127,021.25	S/ 3,790,704.21	21.87%
Mantenimiento y reparación	S/ 1,028.51	S/ 0.00	S/ -1,028.51	

CONCEPTO	COSTO 2017	COSTO 2018	VARIACIÓN 2017-2018	%
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>S/ 306,846.39</b>	<b>S/ 327,244.95</b>	<b>S/ 20,398.56</b>	<b>6.65%</b>
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	S/ 248,846.63	S/ 278,008.55	S/ 29,161.92	11.72%
PERSONAL NOMBRADO	S/ 138,470.51	S/ 40,599.59	S/ -97,870.92	
PERSONAL CONTRATADO	S/ 110,376.13	S/ 237,408.96	S/ 127,032.83	115.09%
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/ 52,776.42	S/ 45,582.88	S/ -7,193.54	
UNIFORMES	S/ 1,153.27	S/ 1,694.00	S/ 540.73	46.89%
UTILES DE OFICINA	S/ 3,594.21	S/ 3,685.29	S/ 91.08	2.53%
REPUESTOS DE CAMIONETA	S/ 5,807.23	S/ 974.00	S/ -4,833.23	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/ 41,181.10	S/ 38,284.45	S/ -2,896.65	
MATERIALES DE LIMPIEZA	S/ 1,040.60	S/ 945.14	S/ -95.46	
OTROS COSTOS INDIRECTOS	S/ 5,223.34	S/ 3,653.51	S/ -1,569.82	
Servicio de telefonía	S/ 4,880.50	S/ 3,653.51	S/ -1,226.98	
Mantenimiento y reparación	S/ 342.84	S/ 0.00	S/ -342.84	
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>S/ 43,086.44</b>	<b>S/ 2,450.02</b>	<b>S/ -40,636.42</b>	
SEGUROS	S/ 43,086.44	S/ 2,450.02	S/ -40,636.42	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 19,301,244.81</b>	<b>S/ 23,386,557.46</b>	<b>S/ 4,085,312.65</b>	<b>21.17%</b>

### 1.2.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

#### Costos Directos

#### Costo de Mano de obra

Concepto	Ordenanza N° 421-MDSMP - 2016	Estructura 2018	Variación 2017-2018
Mano de Obra Directa	S/ 1,242,703.94	S/ 1,507,835.33	S/ 265,131.39

#### Justificación

El motivo que ha originado que el costo en este rubro haya pasado de S/ 1, 242,703.94 a S/ 1, 507,835.33, responde a la incorporación de nuevo personal, entre ellos: ayudantes de recojo (09), choferes de camiones compactadores (05) y choferes de moto furgones (03), contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

La inclusión de este nuevo personal se debe al incremento de las rutas, ya que 36 zonas de recolección se han consolidado hasta lograr tener un total de 50 Rutas. Asimismo, la participación en la prestación del servicio de recolección y transporte y disposición final a cargo de la municipalidad se ha incrementado (de 15% a 25%), mientras que el servicio tercerizado por la empresa REPERSA S.A., según contrato N° 021-2017 se ha reducido del 85% a 75%, incurriendo en la necesidad de adquirir nueva maquinaria (02 camiones compactadores) y con ello un mayor personal para que la Municipalidad pueda atender los requerimientos de la población con sus propios recursos.

#### Costo de Materiales

Concepto	Ordenanza N° 421-MDSMP-2016	Estructura 2018	Variación 2017-2018
Uniformes (60 trabajadores)	S/ 15,356.72	S/ 20,582.00	S/ 5,225.28
Herramientas	S/ 883.69	S/ 1,724.38	S/ 840.69
Combustibles y lubricantes	S/ 321,409.55	S/ 386,521.05	S/ 65,111.50
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 337,649.96</b>	<b>S/ 408,827.43</b>	<b>S/ 71,177.48</b>

#### Justificación

Si bien no hay un incremento en los costos de Repuestos y accesorios, el aumento de costos del rubro materiales (S/ 50,743.42) se debe principalmente por las variaciones en uniformes, herramientas y combustibles y lubricantes.

El requerimiento de nuevo personal CAS (D.L. 1057), requiere de la adquisición de una mayor cantidad de uniformes y herramientas para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.

Asimismo, dado que para el año 2018 la Municipalidad tiene una mayor participación en el servicio de recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos, se ha previsto adquirir 02 camiones compactadores, que requieren de combustible y lubricantes, ello sustentaría el incremento del rubro de materiales para el 2018.

Por otro lado, la variación del costo de este rubro también respondería a la actualización de los precios en el mercado de los uniformes y herramientas.

#### Otros Costos y Gastos Variables

SERVICIO	Ordenanza N° 421-MDSMP - 2016	Estructura 2018	Variación 2017-2018
Servicio de tercero	S/ 17,336,317.04	S/ 21,127,021.25	S/ 3,790,704.21
Mantenimiento y reparación	S/ 1,028.51	S/ 0.00	S/ -1,028.51
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 17,337,345.55</b>	<b>S/ 21,127,021.25</b>	<b>S/ 3,789,675.70</b>

TONELADAS METRICAS			
SERVICIO	ORDENANZA N° 390-MDSMP	EJERCICIO 2018	VARIACION
Servicio de recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos	477.78	550	72.22
Servicio de disposición final de residuos sólidos	84.31	183	98.69
<b>TOTAL</b>	<b>562.09</b>	<b>733</b>	<b>170.91</b>

#### Justificación:

Referente al costo anual del rubro "otros costos y gastos variables", este pasó de S/ 17, 337,345.55 a S/ 21, 127,021.25, lo que representa una variación anual de S/ 3, 789,675.70 el cual responde a lo siguiente:

- El incremento de toneladas métricas de residuos sólidos en comparación a lo establecido en la ordenanza N°390-MDSMP-2015, al pasar de 562.09 Tm a 733 Tm para el año fiscal 2018, de las cuales la empresa REPERSA estará a cargo del transporte y disposición final de 550 toneladas diarias, según Contrato de Servicios N°021 - 2017 "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos" de la empresa REPERSA y cuyo costo por tonelada es de S/ 100.00, mayor al de la ordenanza N°390 (S/ 95.00).
- Asimismo, se ha dado un incremento de la meta para el servicio de disposición final de residuos sólidos, pasando esta de 84.31 Tm/día a 183 Tm/día para el año 2018.

#### Costos Indirectos

Concepto	Ordenanza N° 421-MDSMP - 2016	Estructura 2018	Variación 2017-2018
Mano de Obra Indirecta	S/ 248,846.63	S/ 278,008.55	S/ 29,161.92

#### Justificación:

El incremento del costo reflejado en el rubro mano de obra indirecta obedece, a que en la ordenanza N° 421-MDSMP, se consideraba 5 empleados administrativos contratados bajo modalidad CAS. Sin embargo, para el año 2018, se considera un mayor número de trabajadores (11), a fin de realizar eficientemente las actividades administrativas, conformado por 1 subgerente de limpieza pública, 1 asistente administrativo y 1 secretaria, encargados de la gestión administrativa, atención al público, y trámite documentario relacionado con el servicio. También se cuenta con 1 almacenero encargado de la distribución de herramientas y 7 supervisores encargados de la inspección del servicio de recolección de residuos sólidos.

Adicionalmente, el incremento de salarios de algunos puestos ya considerados en la ordenanza N° 390-MDSMP-2015 se debe básicamente a la actualización del costo por aportaciones de Essalud, a razón que la UIT se ha incrementado para el presente ejercicio (de S/ 3,850 a S/ 4,050), importe que obliga a que el costo por aportación de cada trabajador se incremente al realizar la aplicación del porcentaje (S/ 4,050 x 30% x 9% = S/ 109.35).

La inclusión de nuevo personal CAS y actualización de las aportaciones Essalud, ha originado que el costo se incremente de S/ 110,376.13 a S/ 237,408.96.

### 1.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

#### 1.3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

##### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La Sub Gerencia de Parques, Jardines y Ambiente es la responsable de conservar, mantener y velar la ejecución de las actividades de Jardinería, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas establecidas para dicho período,

asimismo se encarga de contribuir a la mejora de la calidad ambiental del distrito con el incremento de espacios verdes. Esta actividad considera el mantenimiento, preservación y la atención de los espacios destinados para las áreas verdes públicas en el Distrito de San Martín de Porres.

Para el 2018, el servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes se dará a cerca de 1, 608, 733.97 m<sup>2</sup> de parques y 682,621.00 m<sup>2</sup> de bermas, que da un total de 2, 291,354.97 m<sup>2</sup> de áreas verdes, las mismas que recibirán el servicio periódico de mantenimiento y riego respectivo.

Actualmente la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Ambiente cuenta con 03 cisternas y una red de riego por bombeo desde el subsuelo a través de 02 motobombas, las cuales se encargan de succionar e impulsar el agua saliente hacia el sistema de riego municipal que provee de agua a diversas áreas verdes (avenidas y parques interconectados al sistema de riego).

Para el mantenimiento de áreas verdes se cuenta con 01 tractor de arado, 01 camioneta y 01 camión baranda para el transporte del personal de riego tecnificado, distribución de herramientas y personal de corte y poda y 01 camión de baranda para el recojo de maleza generada por la actividad de corte y poda.

### **HORARIO DEL SERVICIO**

Para esta Actividad se cuenta con un equipo de trabajadores que realizarán las labores en el Distrito de San Martín de Porres, en el horario de 7:00 a 14:00 en el Primer Turno y de 14:00 a 21:00 en el Segundo Turno, para los servicios de mantenimiento de poda, corte, recuperación y/o habilitación de áreas dañadas o nuevas áreas.

### **ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

#### **ACTIVIDAD 1: Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes:**

##### **a. Deshierbo**

Consiste en eliminar las plantas no deseadas o malezas, que se desarrollan en el césped, en los macizos de plantas ornamentales y de grupo de arbustos.

##### **b. Poda**

Son prácticas silvo-culturales periódicas que se orientarán a un objetivo estético y de sanidad en las plantas arbustivas, y forestales con la finalidad de mejorar la arquitectura de las plantas, las técnicas a emplear y épocas de ejecución estarán sujetas al objetivo de la plantación.

##### **c. Corte de Césped**

Es una de las labores esenciales en el cuidado del césped natural, junto al riego y la fertilización, esta labor consiste básicamente en disminuir la altura de la hierba a través del corte del césped. Adicionalmente, posee una influencia decisiva sobre el desarrollo y crecimiento de nuevos brotes tanto en la corona y raíces, la densidad de la cubierta vegetal, su homogeneidad y la ausencia de malezas, esta actividad se realiza utilizando máquinas cortadoras de grass especial.

##### **d. Cantoneo o Fileteo de Césped**

Consiste en el perfilado de bordes de las superficies del césped, generalmente alrededor de los macizos de plantas ornamentales y grupo de arbustos, esta actividad se realiza con pala recta permitiendo tener despejada las áreas verdes y evitar la presencia y proliferación de malas hierbas.

Así mismo, para que esta labor sea un trabajo preciso, correcto y exacto requiere de una moto guadaña con buen estado.

##### **e. Siembra de Césped**

Consiste en la instalación de césped en las áreas deterioradas o áreas desnudas del servicio o en la que la Municipalidad solicite. La frecuencia es toda vez que ocurra mortandad de césped y/o exista espacios libres para cubrir con césped de preferencia en los meses de otoño – invierno.

##### **f. Control Fitosanitario**

El control químico y biológico es una actividad constante con la finalidad de prevenir la existencia de plagas y enfermedades dañinas que pongan en peligro las plantas ornamentales, arbustos y cercos vivos de los jardines de los parques y avenidas. La frecuencia es toda vez que se requiera mejorar la sanidad de las plantas de los parques y avenidas.

##### **g. Fertilización**

Consiste en la incorporación de fertilizantes orgánicos (guano de animal, o compost y/o humus de lombriz) y fertilizantes químicos (urea, superfosfato triple, sulfato de potasio etc.) hacia el césped a campo abierto y en la proyección de la copa de los árboles, forestales, arbustos y plantas ornamentales, en la cantidad que se requiera con la finalidad de nutrir a la planta y tenga un buen desarrollo.

##### **h. Recalce**

Consiste en restablecer y mantener su crecimiento óptimo en número, especie y calidad, aquellas especies de plantas ornamentales, arbustos y árboles que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o crecimiento o por haber cumplido su ciclo biológico.

**FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO****a. Personal Chofer -Tractor Agrícola, Baranda,Cisterna y Minicargador**

- Chofer de tractor agrícola, para realizar actividades agrícolas en áreas verdes del distrito.
- Chofer de camión baranda, para realizar actividades de recojo de maleza producto del mantenimiento de áreas verdes.
- Chofer de camión cisterna, para realizar actividades de riego de áreas verdes del distrito.
- Chofer de minicargador, para realizar labores de: remover excedente de tierra de los parques y bermas o áreas verdes habilitadas o por habilitar en el distrito.

**b. Personal Jardinero**

- Deshierbo.
- Poda.
- Siembra y Corte de Césped.
- Cantoneo y Fileteo de Césped.
- Control Fitosanitario.
- Fertilización.
- Recalce.

**c. Personal Recojo de Maleza**

- Personal encargado de la actividad de recolección de maleza, la misma que consiste en la limpieza y recolección del material vegetal producto de los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes.

**d. Personal Regador**

- Riego por punto de agua.
- Riego tecnificado.
- Riego con camiones cisternas.

**e. Personal Viverista**

- Personal encargado de las labores de la producción y propagación de diferentes y diversas variedades de especies vegetales, de acuerdo a las necesidades de reposición de plantas, tales como flores de estación, herbácea, arbustivos y árboles forestales, para los parques, así como las avenidas y/o bermas del distrito, labor que realizan aplicando diferentes técnicas de cultivo.

**f. Personal Maquinista**

- Poda
- Corte de Césped.

**g. Personal Ayudante de Cisterna**

- Brindar el servicio de riego de parques y jardines.
- Manejo de motobomba de riego
- Carga y descarga de agua a la cisterna

**ACTIVIDAD 2: Riego de Áreas Verdes**

Consiste en el aporte del recurso hídrico a las áreas verdes de uso público dentro del distrito, ejecutándose esta actividad en diversas modalidades de riego como son: por gravedad (inundación), por punto de agua (con manguera), con camiones cisterna y por aspersión (riego tecnificado). Dentro de este proceso, se cuenta con personal especializado en el mantenimiento de los sistemas de riego, incluye las siguientes actividades:

- Riego por Punto de Agua:** Consiste en el riego de las áreas verdes utilizando hidrantes de agua establecidos para el procediendo del riego manual, esta actividad utiliza el recurso hídrico proporcionado por SEDAPAL.
- Riego Tecnificado:** Esta labor consiste en el riego de las áreas verdes de uso público a través del sistema de riego tecnificado, para esta modalidad de riego el agua es abastecida a través de reservorios que se ubican en las avenidas que cuentan con este servicio, para ello se utilizan electro bombas para el bombeo del agua y que a través de aspersores y rociadores riegan las áreas verdes en las bermas centrales de las avenidas, esta actividad utiliza el recurso hídrico proporcionado por SEDAPAL.
- Riego con Camiones Cisternas:** Servicio que se realiza a través de los camiones cisternas de la Municipalidad que son abastecidos de agua del reservorio que se encuentra en el Complejo Ecológico Mayta Capac, el agua de riego de las áreas verdes es extraída de la fuente natural de San Diego y trasladada a través de 9 kilómetros al reservorio de 150 m<sup>3</sup>, posteriormente los camiones cisternas se abastecerán a través de un sistema de llenado directo por medio de un surtidor construido para este fin.

**FUNCIONES DEL PERSONAL REGADOR****Personal Regador**

- Riego por punto de agua.
- Riego tecnificado.
- Riego con camiones cisternas

**ACTIVIDAD 3: Labores de Vivero**

En el vivero Municipal se realizan labores de producción de diversas variedades de plantas de acuerdo a las necesidades de reposición de plantas, tales como flores de estación, herbácea, arbustivos y árboles forestales, para los parques, así como las avenidas y/o bermas del distrito.

Asimismo, en la propagación de las diferentes especies vegetales a través de diferentes técnicas de cultivo por el personal obrero especializado que prestan sus servicios en el Vivero Municipal ubicado en el Complejo Ecológico Mayta Cápac del distrito; lo producido se utilizará para la siembra y recalces de las especies vegetales, así como la habilitación de nuevas áreas verdes en parques y bermas del distrito.

El personal con el cual se contará, para la correcta prestación de este servicio, se está descentralizando con la implementación de un nuevo vivero en la Urb. San Diego de Alcalá que surtirá de especies a la zona de la Agencia Chuquitanta.

**FUNCIONES DE PERSONAL VIVERISTA****Personal Viverista**

Personal encargado de las labores de la producción y propagación de diferentes y diversas variedades de especies vegetales, de acuerdo a las necesidades de reposición de plantas, tales como flores de estación, herbácea, arbustivos y árboles forestales, para los parques, así como las avenidas y/o bermas del distrito, labor que realizan aplicando diferentes técnicas de cultivo.

**ACTIVIDAD 4: Organización, control y supervisión del Servicio de Parques y Jardines**

Consiste en supervisar, coordinar, dirigir la ejecución de los servicios de habilitación, corte de grass, poda de los árboles y el servicio de riego para lo cual se cuenta con un encargado de áreas verdes con una dedicación completa y un supervisor general con una dedicación de 100% de tiempo al servicio.

**Funciones:**

- a. Subgerente de Parques y jardines
  - Programar y ejecutar estudios e inventarios de áreas verdes.
  - Proponer y ejecutar programas de desarrollo y mantenimiento de áreas verdes.
  - Promover, difundir y realizar campañas de forestación y reforestación.
  - Implementar el sistema de riego de parques y jardines.
  - Promover la participación ciudadana en acciones de mantenimiento y fiscalización de las áreas verdes de parques.
- b. Técnico Administrativo.
  - Recepcionar, registrar y clasificar los documentos y expedientes administrativos de la Subgerencia de Parques y Jardines.
  - Implementar y mantener ordenado el archivo general de la Subgerencia de Parques y Jardines.
  - Redactar informes, memorándums y todo tipo de documentación relacionada con la Subgerencia de Parques y Jardines.
- c. Supervisor.
  - Supervisar la ejecución diaria de la programación del servicio de mantenimiento de parques y jardines.
  - Controlar al personal de campo y la distribución del mismo a fin de cumplir con los trabajos establecidas por la Subgerencia de Parques y Jardines.
  - Controlar el abastecimiento de agua de las cisternas de la Subgerencia de Parques y Jardines.

**METAS:**

Para el año 2018 se espera brindar el servicio de mantenimiento a un total de 2, 291,354.97 m<sup>2</sup> de áreas verdes, que representa un incremento de 57,400.00 m<sup>2</sup> de la cantidad de áreas verdes respecto a lo establecido en la ordenanza N° 390-2015-MDSMP, por lo que la prestación del servicio de parques y jardines se ampliará y será más óptimo en razón a que existen condiciones más favorables referidas al mejor equipamiento sobre todo en lo que respecta al incremento de la capacidad de riego, condición importante para la recuperación y mantenimiento de las áreas verdes. También será necesario incrementar el número de jardineros para incorporarlos en la ejecución de las diversas actividades orientadas a mantener en buenas condiciones las áreas verdes existentes.

**1.3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES**

El costo anual proyectado para el ejercicio 2018, por el Servicio de parques y jardines asciende a S/ 6, 746,499.18, los Costos Directos un total de S/ 6, 518,834.64, los Costos Indirectos un monto de S/ 226,404.50 y los costos fijos un monto de S/ 1,260.04.

Sin embargo, es importante mencionar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Parques y Jardines, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2018**

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>S/ 543,236.22</b>	<b>S/ 6,518,834.64</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>S/ 329,185.40</b>	<b>S/ 3,950,224.83</b>
<b>PERSONAL NOMBRADO - D.L. 728</b>							<b>S/ 267,356.05</b>	<b>S/ 3,208,272.57</b>
	Personal chofer (Riego por cisterna)	4	Trabajador	S/ 2,449.65	100%		S/ 9,798.62	S/ 117,583.40
	Personal chofer (Recojo de maleza)	2	Trabajador	S/ 2,421.50	100%		S/ 4,842.99	S/ 58,115.89
	Personal jardinero	53	Trabajador	S/ 2,337.58	100%		S/ 123,891.58	S/ 1,486,699.01
	Personal regador	19	Trabajador	S/ 2,336.17	100%		S/ 44,387.24	S/ 532,646.82
	Personal recojo de maleza	6	Trabajador	S/ 2,321.57	100%		S/ 13,929.42	S/ 167,153.05
	Personal viverista	16	Trabajador	S/ 2,405.10	100%		S/ 38,481.67	S/ 461,780.08
	Personal maquinista	14	Trabajador	S/ 2,287.47	100%		S/ 32,024.53	S/ 384,294.32
<b>PERSONAL CONTRATADO - CAS</b>							<b>S/ 61,829.36</b>	<b>S/ 741,952.26</b>
	Personal chofer (Riego por cisterna)	5	Trabajador	S/ 2,051.19	100%		S/ 10,255.97	S/ 123,071.64
	Personal recojo de maleza	4	Trabajador	S/ 1,036.67	100%		S/ 4,146.68	S/ 49,760.16
	Personal jardinero	10	Trabajador	S/ 1,036.67	100%		S/ 10,366.70	S/ 124,400.40
	Personal regador	15	Trabajador	S/ 1,033.02	100%		S/ 15,495.24	S/ 185,942.82
	Personal ayudante de cisterna	6	Trabajador	S/ 1,036.67	100%		S/ 6,220.02	S/ 74,640.24
	Personal chofer mini cargador frontal	1	Trabajador	S/ 1,970.69	100%		S/ 1,970.69	S/ 23,648.28
	Personal chofer tractor agrícola	1	Trabajador	S/ 1,970.69	100%		S/ 1,970.69	S/ 23,648.28
	Personal maquinista	11	Trabajador	S/ 1,036.67	100%		S/ 11,403.37	S/ 136,840.44
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>S/ 77,645.95</b>	<b>S/ 931,751.41</b>
<b>UNIFORMES (167 Trabajadores)</b>							<b>S/ 6,442.91</b>	<b>S/ 77,314.90</b>
	Pantalón drill	334	Unidad	S/ 37.00	100%		S/ 1,029.83	S/ 12,358.00
	Camisaco	334	Unidad	S/ 38.00	100%		S/ 1,057.67	S/ 12,692.00
	Botines de Cuero con punta reforzada	266	Par	S/ 100.00	100%		S/ 2,216.67	S/ 26,600.00
	Polo manga corto	167	Unidad	S/ 13.00	100%		S/ 180.92	S/ 2,171.00
	Tapa boca	272	Unidad	S/ 3.00	100%		S/ 68.00	S/ 816.00
	Botas de Jebe Caña Alta	136	Par	S/ 48.35	100%		S/ 547.97	S/ 6,575.60
	Eslingas de seguridad	70	Unidad	S/ 170.39	100%		S/ 993.94	S/ 11,927.30
	Poncho impermeable con capucha	167	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 347.92	S/ 4,175.00
<b>HERRAMIENTAS</b>							<b>S/ 599.40</b>	<b>S/ 7,192.80</b>
	Lampa cuchara	18	Unidad	S/ 23.50	100%		S/ 35.25	S/ 423.00
	Carretilla Tipo Buggy	18	Unidad	S/ 147.00	100%		S/ 220.50	S/ 2,646.00
	Tijera Para Podar 12"	12	Unidad	S/ 23.30	100%		S/ 23.30	S/ 279.60
	Zapapico	12	Unidad	S/ 33.60	100%		S/ 33.60	S/ 403.20
	Lampa Recta	18	Unidad	S/ 24.50	100%		S/ 36.75	S/ 441.00
	Mangueras 2" de jebe Diámetro (100 Mts.)	5	Unidad	S/ 600.00	100%		S/ 250.00	S/ 3,000.00
<b>MATERIALES</b>							<b>S/ 75.53</b>	<b>S/ 906.31</b>
	Llaves de paso de 2" PVC	18	Unidad	S/ 14.00	100%		S/ 21.00	S/ 252.00
	Adaptadores de 3/4"	20	Unidad	S/ 3.80	100%		S/ 6.33	S/ 76.00
	Cinta teflón	100	Unidad	S/ 3.00	100%		S/ 25.00	S/ 300.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Uniones de 3/4	30	Unidad	S/ 3.00	100%		S/ 7.50	S/ 90.00
	Reducciones de 2" a 1"	20	Unidad	S/ 4.50	100%		S/ 7.50	S/ 90.00
	Reducciones de 2 1/2" a 2"	20	Unidad	S/ 4.92	100%		S/ 8.19	S/ 98.31
	<b>MATERIALES PARA VIVERO</b>						<b>S/ 1,262.50</b>	<b>S/ 15,150.00</b>
	Malla rachel rollo 100 mts. (doble ancho)	10	Unidad	S/ 550.00	100%		S/ 458.33	S/ 5,500.00
	Arena de río por m3	50	M3	S/ 70.00	100%		S/ 291.67	S/ 3,500.00
	Aserrín saco de 25 kg.	30	Sacos	S/ 205.00	100%		S/ 512.50	S/ 6,150.00
	<b>INSUMOS</b>						<b>S/ 34,521.67</b>	<b>S/ 414,260.00</b>
	<b>Abonos y fertilizantes</b>						<b>S/ 2,583.33</b>	<b>S/ 31,000.00</b>
	Musgo en bloque	100	M3	S/ 200.00	100%		S/ 1,666.67	S/ 20,000.00
	Úrea (bolsa 50 Kg.)	100	Sacos	S/ 110.00	100%		S/ 916.67	S/ 11,000.00
	<b>Semillas y Arboles</b>						<b>S/ 31,938.33</b>	<b>S/ 383,260.00</b>
	Dalia plantines	5	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 66.67	S/ 800.00
	Marigold mix plantines	5	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 66.67	S/ 800.00
	Melia semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Ciprés semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Jacaranda semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Alcalifa plantas - patrones	500	Unidad	S/ 11.80	100%		S/ 491.67	S/ 5,900.00
	Crotón variados plantas - patrones	100	Unidad	S/ 25.00	100%		S/ 208.33	S/ 2,500.00
	Cucardas rellenas mix plantas - patrones	100	Unidad	S/ 30.00	100%		S/ 250.00	S/ 3,000.00
	Rosas rellenas mix plantas - patrones	100	Unidad	S/ 9.00	100%		S/ 75.00	S/ 900.00
	Laurel mix plantas - patrones	500	Unidad	S/ 9.44	100%		S/ 393.33	S/ 4,720.00
	Ponciana semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Ceibo semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Tulipán semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Acacias semillas - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Tilo semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Tuja semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Salvia mix semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 106.67	S/ 1,280.00
	Claverina semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 106.67	S/ 1,280.00
	Petunia mix semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 53.33	S/ 640.00
	Pensamiento semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 53.33	S/ 640.00
	Casandra semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 106.67	S/ 1,280.00
	Celosia mix semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 53.33	S/ 640.00
	Cantueso semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 53.33	S/ 640.00
	Violetas semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 53.33	S/ 640.00
	Jacinto semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 106.67	S/ 1,280.00
	Lantana semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 106.67	S/ 1,280.00
	Mariposa semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 53.33	S/ 640.00
	Dogo plantines	5	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 66.67	S/ 800.00
	Crisantemo plantines	5	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 66.67	S/ 800.00
	Portulaca plantines	5	Millar	S/ 160.00	100%		S/ 66.67	S/ 800.00
	Grass americano en champa	50000	M2	S/ 6.95	100%		S/ 28,958.33	S/ 347,500.00
	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>S/ 1,919.54</b>	<b>S/ 23,034.50</b>
	<b>Para Equipos de poda y corte (35 unidades)</b>						<b>S/ 482.71</b>	<b>S/ 5,792.50</b>
	Filtro de aire para motoguadaña	105	Unidad	S/ 21.00	100%		S/ 183.75	S/ 2,205.00
	Filtro de gasolina para motoguadaña	105	Unidad	S/ 15.50	100%		S/ 135.63	S/ 1,627.50
	Bujía	70	Unidad	S/ 28.00	100%		S/ 163.33	S/ 1,960.00
	<b>Para camión cisterna (03 unidades)</b>						<b>S/ 1,348.67</b>	<b>S/ 16,184.00</b>
	Batería 23 placas	2	Unidad	S/ 628.00	100%		S/ 104.67	S/ 1,256.00
	Batería 15 placas	1	Unidad	S/ 420.00	100%		S/ 35.00	S/ 420.00



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Llanta 12-20	18	Unidad	S/ 598.00	100%		S/ 897.00	S/ 10,764.00
	Zapata de freno delantero	3	Juego	S/ 98.00	100%		S/ 24.50	S/ 294.00
	Zapata de freno posterior	25	Juego	S/ 98.00	100%		S/ 204.17	S/ 2,450.00
	Accesorios bombin de embrague	8	Juego	S/ 125.00	100%		S/ 83.33	S/ 1,000.00
	<b>Para camión baranda (01 UNIDAD)</b>						<b>S/ 88.17</b>	<b>S/ 1,058.00</b>
	Baterías 15 placas	1	Unidad	S/ 420.00	100%		S/ 35.00	S/ 420.00
	Plato de embrague	1	Unidad	S/ 540.00	100%		S/ 45.00	S/ 540.00
	Zapata freno delantero	1	Juego	S/ 98.00	100%		S/ 8.17	S/ 98.00
	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						<b>S/ 32,824.41</b>	<b>S/ 393,892.90</b>
	<b>COMBUSTIBLES (Vehículos y maquinarias)</b>						<b>S/ 31,205.87</b>	<b>S/ 374,470.40</b>
	Diésel B5-S-50	22223	Galón	S/ 10.56	100%		S/ 19,555.70	S/ 234,668.35
	Gasolina 90 octanos	13146	Galón	S/ 10.63	100%		S/ 11,650.17	S/ 139,802.06
	<b>LUBRICANTES</b>						<b>S/ 1,618.54</b>	<b>S/ 19,422.50</b>
	Aceite multigrado 25W50	72	Galón	S/ 62.50	100%		S/ 375.00	S/ 4,500.00
	Aceite de Transmisión para corona 80W 90	48	Galón	S/ 69.79	100%		S/ 279.17	S/ 3,350.00
	Hidrolina roja 10W	54	Galón	S/ 58.50	100%		S/ 263.25	S/ 3,159.00
	Agua de Batería Acidulada	54	Galón	S/ 17.00	100%		S/ 76.50	S/ 918.00
	Refrigerante Anticongelante	54	Galón	S/ 44.00	100%		S/ 198.00	S/ 2,376.00
	Aceite multigrado 15W40	72	Galón	S/ 54.60	100%		S/ 327.63	S/ 3,931.50
	Grasa para rodamientos	54	Pote	S/ 22.00	100%		S/ 99.00	S/ 1,188.00
	<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>S/ 136,404.87</b>	<b>S/ 1,636,858.40</b>
	<b>Agua</b>						<b>S/ 128,545.83</b>	<b>S/ 1,542,549.90</b>
	Riego por aspersión, tecnificado y otros	12	Servicio	S/ 128,545.83	100%		S/ 128,545.83	S/ 1,542,549.90
	<b>Energía Eléctrica</b>						<b>S/ 7,859.04</b>	<b>S/ 94,308.50</b>
	Funcionamiento de los equipos del sistema de riego	12	Servicio	S/ 7,859.04	100%		S/ 7,859.04	S/ 94,308.50
	<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>S/ 18,867.04</b>	<b>S/ 226,404.50</b>
	<b>COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>S/ 18,103.08</b>	<b>S/ 217,236.96</b>
	<b>PERSONAL NOMBRADO - D.L. 276</b>						<b>S/ 8,249.63</b>	<b>S/ 98,995.56</b>
	Sub Gerente de Parques y Jardines	1	Trabajador	S/ 3,620.93	100%		S/ 3,620.93	S/ 43,451.14
	Técnico Administrativo	1	Trabajador	S/ 2,351.19	100%		S/ 2,351.19	S/ 28,214.25
	Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	S/ 2,277.51	100%		S/ 2,277.51	S/ 27,330.17
	<b>PERSONAL CONTRATADO - CAS</b>						<b>S/ 9,853.45</b>	<b>S/ 118,241.40</b>
	Supervisor	5	Trabajador	S/ 1,970.69	100%		S/ 9,853.45	S/ 118,241.40
	<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						<b>S/ 526.72</b>	<b>S/ 6,320.65</b>
	<b>UNIFORMES (Supervisores)</b>						<b>S/ 123.33</b>	<b>S/ 1,480.00</b>
	Pantalón de drill	5	Unidad	S/ 37.00	100%		S/ 15.42	S/ 185.00
	Gorro de drill	20	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 25.00	S/ 300.00
	Polos manga corta	20	Unidad	S/ 13.00	100%		S/ 21.67	S/ 260.00
	Botines de Cuero con punta reforzada	5	Par	S/ 100.00	100%		S/ 41.67	S/ 500.00
	Chaleco	5	Unidad	S/ 47.00	100%		S/ 19.58	S/ 235.00
	<b>UTILES DE OFICINA</b>						<b>S/ 270.63</b>	<b>S/ 3,247.55</b>
	Goma en barra	15	Unidad	S/ 2.34	100%		S/ 2.93	S/ 35.10
	Archivador de cartón	18	Unidad	S/ 3.84	100%		S/ 5.76	S/ 69.12
	Engrapador metal tipo alicata	10	Unidad	S/ 20.50	100%		S/ 17.08	S/ 205.00
	Regla de plástico de 30 cms.	10	Unidad	S/ 0.47	100%		S/ 0.39	S/ 4.72
	Lápiz negro grado 2B	100	Unidad	S/ 0.28	100%		S/ 2.36	S/ 28.30
	Lapicero tinta seca (Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/ 0.38	100%		S/ 6.30	S/ 75.60
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/ 2.62	100%		S/ 7.86	S/ 94.32
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	36	Millar	S/ 24.73	100%		S/ 74.20	S/ 890.35
	Faster de folder	50	Unidad	S/ 3.66	100%		S/ 15.24	S/ 182.90
	Folder manila (x 25 unidades)	40	Paquete	S/ 4.20	100%		S/ 14.00	S/ 168.04

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Ligas delgadas	24	Unidad	S/ 2.37	100%		S/ 4.74	S/ 56.93
	Cinta adhesiva	30	Unidad	S/ 1.02	100%		S/ 2.54	S/ 30.45
	Pabito	10	Rollo	S/ 4.00	100%		S/ 3.33	S/ 40.00
	Tijera	5	Unidad	S/ 2.40	100%		S/ 1.00	S/ 12.00
	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/ 1.13	100%		S/ 0.38	S/ 4.53
	Tampón color azul	2	Unidad	S/ 2.42	100%		S/ 0.40	S/ 4.84
	Sobre manila (x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 7.33	100%		S/ 30.53	S/ 366.40
	Corrector líquido tipo lapicero	60	Unidad	S/ 1.40	100%		S/ 7.02	S/ 84.24
	Cuaderno cuadriculado tamaño A4	60	Unidad	S/ 3.09	100%		S/ 15.46	S/ 185.52
	Clip mariposa	10	Caja	S/ 2.31	100%		S/ 1.93	S/ 23.13
	Clip de metal chico N° 1 x 100 para expediente	10	Caja	S/ 0.57	100%		S/ 0.47	S/ 5.66
	Porta clip	10	Unidad	S/ 2.33	100%		S/ 1.94	S/ 23.25
	Forro de plástico	20	Unidad	S/ 7.58	100%		S/ 12.63	S/ 151.52
	Resaltador color amarillo	60	Unidad	S/ 1.73	100%		S/ 8.67	S/ 104.08
	Chinche multicolores	60	Caja	S/ 1.35	100%		S/ 6.73	S/ 80.70
	Micas tamaño oficina	150	Unidad	S/ 0.32	100%		S/ 3.99	S/ 47.85
	Nota adhesiva	120	Unidad	S/ 2.01	100%		S/ 20.06	S/ 240.72
	Grapas caja grande tamaño N° 26/6	12	Unidad	S/ 1.86	100%		S/ 1.86	S/ 22.37
	Tablero con sujetador material de madera	4	Unidad	S/ 2.48	100%		S/ 0.83	S/ 9.91
<b>MATERIALES DE LIMPIEZA</b>							<b>S/ 132.76</b>	<b>S/ 1,593.10</b>
	Cloro granulado (1 Kg)	12	Unidad	S/ 13.00	100%		S/ 13.00	S/ 156.00
	Ácido muriático	80	Galón	S/ 12.50	100%		S/ 83.33	S/ 1,000.00
	Detergente saco de 15 kg	3	Unidad	S/ 75.70	100%		S/ 18.93	S/ 227.10
	Jabón carbólico	60	Unidad	S/ 3.50	100%		S/ 17.50	S/ 210.00
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>S/ 237.24</b>	<b>S/ 2,846.89</b>
<b>Telefonía</b>							<b>S/ 237.24</b>	<b>S/ 2,846.89</b>
	Servicio de telefonía móvil	1	Servicio	S/ 237.24	100.00%		S/ 237.24	S/ 2,846.89
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>S/ 105.00</b>	<b>S/ 1,260.04</b>
<b>SEGUROS</b>							<b>S/ 105.00</b>	<b>S/ 1,260.04</b>
	SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) Camión Baranda	1	Servicio	S/ 240.01	100%		S/ 20.00	S/ 240.01
	SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) Camión Cisterna	3	Servicio	S/ 240.01	100%		S/ 60.00	S/ 720.03
	SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) Mini Cargador	1	Servicio	S/ 300.00	100%		S/ 25.00	S/ 300.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 562,208.27</b>	<b>S/ 6,746,499.18</b>

### 1.3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines, a continuación, se detalla cada uno de los rubros involucrados en la prestación de este servicio.

#### COSTOS DIRECTOS:

En lo que respecta al Servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2018, el costo directo asciende a S/ 6, 518,834.64, el mismo que representa el 96.63% del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa (S/ 3, 950,224.83), costo de materiales (S/ 931,751.41) y otros gastos (S/ 1, 636,858.40).

#### MANO DE OBRA DIRECTA

Comprende las remuneraciones de 9 choferes de camión cisterna, 2 choferes de camión baranda, 63 jardineros, 34 regadores, 16 viveristas y 10 recogedores de maleza, 6 ayudantes de cisterna, 25 maquinistas, 1 chofer minicargador y 1 chofer tractor agrícola, los que realizan labores operativas como corte de césped, poda de árboles, siembra y renovación de plantas, riego de áreas verdes, recuperación y remodelación de áreas verdes, entre otros, el rubro asciende a S/ 3, 950,224.83.

**Personal Nombrado – D.L. 728**

Comprende al personal operativo nombrado bajo el amparo del D.L N° 728, 114 operarios con una dedicación total, que realizan actividades de mantenimiento de áreas verdes, corte de grass, poda, cantoneo, resiembra, recojo de maleza y riego, el importe consignado corresponde a su remuneración mensual, así como sus aportaciones y gratificaciones de ley afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración proyectada a un año, siendo un monto total de S/ 3, 208,272.57.

PERSONAL OPERATIVO - NOMBRADO D.L. 728		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
4	Personal chofer (Riego por cisterna)	S/ 117,583.40
2	Personal chofer (Recojo por maleza)	S/ 58,115.89
53	Personal jardinero	S/ 1,486,699.01
19	Personal regador	S/ 532,646.82
6	Personal recojo de maleza	S/ 167,153.05
16	Personal viverista	S/ 461,780.08
14	Personal maquinista	S/ 384,294.32
<b>114</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,208,272.57</b>

**Personal Contratado - CAS**

Comprende al personal que realiza labores operativas, para lo cual se cuenta con 53 operarios con una dedicación 100% bajo la modalidad CAS D. L. N° 1057, este personal se le otorga aguinaldos por fiestas patrias y navidad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/ 741,952.26.

PERSONAL OPERATIVO - CAS		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	IMPORTE ANUAL
5	Personal chofer (Riego con cisterna)	S/ 123,071.64
4	Personal recojo de maleza	S/ 49,760.16
10	Personal jardinero	S/ 124,400.40
15	Personal regador	S/ 185,942.82
6	Personal ayudante de cisterna	S/ 74,640.24
1	Personal chofer mini cargador	S/ 23,648.28
1	Personal chofer tractor agrícola	S/ 23,648.28
11	Personal maquinista	S/ 136,840.44
<b>53</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 741,952.26</b>

**COSTOS DE MATERIALES**

El costo de materiales asciende a S/ 931,751.41 comprende uniformes, herramientas, materiales, materiales para vivero, insumos, repuestos y accesorios y combustibles y lubricantes.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Parques y Jardines, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad, entre ellos la depreciación de los equipos de poda y corte.

**Uniformes**

En este rubro se consignan el vestuario e implementos que utiliza el personal que realiza labores netamente operativas en el servicio de parques y jardines, para su correcta identificación y protección personal entre los que se incluyen: pantalón drill (2 veces al año), camisaco (2 veces al año), botines de cuero con punta reforzada (2 veces al año para el personal chofer de camión baranda, mini cargador y tractor, ayudante de recojo de maleza, jardinero, maquinista, jardinero recojo de maleza, chofer de cisterna, ayudante de cisterna y viverista), polo manga corto (1 vez al año para todo el personal), tapa boca (4 veces al año para el personal chofer de mini cargador y tractor, maquinista, jardinero recojo de maleza, ayudante de cisterna, chofer de cisterna y viverista), botas de jebe de caña alta (2 veces al año para el personal jardinero regadores, chofer de cisterna y maquinista), eslingas de seguridad (2 veces al año para el personal jardineros recojo de malezas, y maquinistas) y poncho impermeable con capucha (1 vez al año al personal chofer de malezas, chofer cisterna y chofer de mini cargador y tractor, jardinero, regadores, jardinero recojo de malezas, viverista, maquinista y ayudante de cisterna). El importe en este rubro es de S/ 77,314.90.

UNIFORMES				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
Pantalón drill	334	Unidad	S/ 37.00	S/ 12,358.00
Camisaco	334	Unidad	S/ 38.00	S/ 12,692.00
Botines de Cuero con punta reforzada	266	Par	S/ 100.00	S/ 26,600.00
Polo manga corto	167	Unidad	S/ 13.00	S/ 2,171.00
Tapa boca	272	Unidad	S/ 3.00	S/ 816.00
Botas de Jebe Caña Alta	136	Par	S/ 48.35	S/ 6,575.60
Eslingas de seguridad	70	Unidad	S/ 170.39	S/ 11,927.30
Poncho impermeable con capucha	167	Unidad	S/ 25.00	S/ 4,175.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 77,314.90</b>

### Herramientas

En este rubro se ha considerado la adquisición de herramientas necesarios para las labores operativas del servicio de parques y jardines, tales como lampa cuchara, carretilla tipo buggy, tijera para podar 12", zapapico, lampa recta y mangueras, las mismas que se utilizarán en diversas tareas como preparación del terreno, limpieza, sembrado de plantas arbustivas, árboles, flores, trabajos de cantoneo, deshierbo y propagación de flores. Las cantidades han sido determinadas en función de cuadrillas. El importe en este rubro asciende a S/ 7,192.80.

HERRAMIENTAS				
DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Lampa cuchara	18	Unidad	S/ 23.50	S/ 423.00
Carretilla Tipo Buggy	18	Unidad	S/ 147.00	S/ 2,646.00
Tijera Para Podar 12"	12	Unidad	S/ 23.30	S/ 279.60
Zapapico	12	Unidad	S/ 33.60	S/ 403.20
Lampa Recta	18	Unidad	S/ 24.50	S/ 441.00
Mangueras 2" de jebe Diámetro (100 Mts.)	5	Unidad	S/ 600.00	S/ 3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 7,192.80</b>

### Materiales

En este rubro se han considerado los siguientes accesorios de gasfitería para las labores netamente operativas en el servicio de parques y jardines tales como: Llaves de paso de 2" PVC, adaptadores de 3/4", cinta teflón, uniones de 3/4", reducciones de 2" a 1" y reducciones de 2 1/2" a 2". El importe en este rubro asciende S/ 906.31.

MATERIALES				
DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Llaves de paso de 2" PVC	18	Unidad	S/ 14.00	S/ 252.00
Adaptadores de 3/4"	20	Unidad	S/ 3.80	S/ 76.00
Cinta teflón	100	Unidad	S/ 3.00	S/ 300.00
Uniones de 3/4"	30	Unidad	S/ 3.00	S/ 90.00
Reducciones de 2" a 1"	20	Unidad	S/ 4.50	S/ 90.00
Reducciones de 2 1/2" a 2"	20	Unidad	S/ 4.92	S/ 98.31
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 906.31</b>

### Materiales para Vivero

En este rubro comprende el costo de materiales necesarias para el vivero prestando netamente labores operativas en el Servicio de Parques y Jardines, tales como: Malla rachel rollo de 100mt, arena de río y aserrín en sacos. El importe en este rubro asciende a S/ 15,150.00.

MATERIALES PARA VIVERO				
DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Malla rachel rollo 100 mts. (doble ancho)	10	Unidad	S/ 550.00	S/ 5,500.00
Arena de río por m3	50	M3	S/ 70.00	S/ 3,500.00
Aserrín saco de 25 kg.	30	Sacos	S/ 205.00	S/ 6,150.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 15,150.00</b>

**Insumos**

Se han consignado insumos utilizados en el mantenimiento de parques y jardines, tales como: plantas, semillas, abono, fertilizantes y grass, insumos necesarios para la preparación de los suelos, para siembra y resiembra en áreas verdes, para las actividades de recuperación, creación o mantenimiento de las áreas verdes, el importe consignado en este rubro es S/ 414,260.00 para el año 2018, destacando entre ellos el Grass americano de 50,000 m<sup>2</sup>.

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
<b>ABONOS Y FERTILIZANTES</b>				<b>S/ 31,000.00</b>
Musgo en bloque	100	M3	S/ 200.00	S/ 20,000.00
Úrea (bolsa 50 Kg.)	100	Sacos	S/ 110.00	S/ 11,000.00
<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE ANUAL</b>
<b>SEMILLAS Y ÁRBOLES</b>				<b>S/ 383,260.00</b>
Dalia plantines	5	Millar	S/ 160.00	S/ 800.00
Marigold mix plantines	5	Millar	S/ 160.00	S/ 800.00
Melia semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Ciprés semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Jacaranda semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Alcalifa plantas - patrones	500	Unidad	S/ 11.80	S/ 5,900.00
Crotón variados plantas - patrones	100	Unidad	S/ 25.00	S/ 2,500.00
Cucardas rellenas mix plantas - patrones	100	Unidad	S/ 30.00	S/ 3,000.00
Rosas rellenas mix plantas - patrones	100	Unidad	S/ 9.00	S/ 900.00
Laurel mix plantas - patrones	500	Unidad	S/ 9.44	S/ 4,720.00
Ponciana semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Ceibo semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Tulipán semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Acacias semillas - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Tilo semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Tuja semilla - árboles	2	Kilo	S/ 250.00	S/ 500.00
Salvia mix semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	S/ 1,280.00
Claverina semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	S/ 1,280.00
Petunia mix semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	S/ 640.00
Pensamiento semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	S/ 640.00
Casandra semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	S/ 1,280.00
Celosia mix semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	S/ 640.00
Cantueso semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	S/ 640.00
Violetas semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	S/ 640.00
Jacinto semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	S/ 1,280.00
Lantana semilla - estacionaria F1	8	Millar	S/ 160.00	S/ 1,280.00
Mariposa semilla - estacionaria F1	4	Millar	S/ 160.00	S/ 640.00
Dogo plantines	5	Millar	S/ 160.00	S/ 800.00
Crisantemo plantines	5	Millar	S/ 160.00	S/ 800.00

Portulaca plantines	5	Millar	S/ 160.00	S/ 800.00
Grass americano en champa	50000	M2	S/ 6.95	S/ 347,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 414,260.00</b>

### Repuestos y Accesorios

Comprende la adquisición de repuestos que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de los 3 camiones cisternas, 1 camión baranda y 35 equipos de poda y corte (motoguadañas), los mismos que realizan labores de riego de áreas verdes, recojo de maleza proveniente de áreas verdes, traslado de herramientas y maquinarias a las diferentes zonas de trabajo y preparación del suelo para siembra y resiembra de plantas en el servicio de parques y jardines. El importe total consignado en este rubro es S/ 23,034.50. A continuación se presenta el detalle del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
<b>PARA EQUIPOS DE PODA Y CORTE (35 UNIDADES)</b>				<b>S/ 5,792.50</b>
Filtro de aire para moto guadaña	105	Unidad	S/ 21.00	S/ 2,205.00
Filtro de gasolina para moto guadaña	105	Unidad	S/ 15.50	S/ 1,627.50
Bujía	70	Unidad	S/ 28.00	S/ 1,960.00
<b>PARA CAMIÓN CISTERNA (03 UNIDADES)</b>				<b>S/ 16,184.00</b>
Batería 23 placas	2	Unidad	S/ 628.00	S/ 1,256.00
Batería 15 placas	1	Unidad	S/ 420.00	S/ 420.00
Llanta 12-20	18	Unidad	S/ 598.00	S/ 10,764.00
Zapata de freno delantero	3	Juego	S/ 98.00	S/ 294.00
Zapata de freno posterior	25	Juego	S/ 98.00	S/ 2,450.00
Accesorios bombín de embrague	8	Juego	S/ 125.00	S/ 1,000.00
<b>PARA CAMIÓN BARANDA (01 UNIDAD)</b>				<b>S/ 1,058.00</b>
Baterías 15 placas	1	Unidad	S/ 420.00	S/ 420.00
Plato de embrague	1	Unidad	S/ 540.00	S/ 540.00
Zapata freno delantero	1	Juego	S/ 98.00	S/ 98.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 23,034.50</b>

### Combustible y Lubricantes

Comprende la adquisición de combustible (Diésel B5-S-50 y gasolina) y lubricantes, recursos necesarios para el funcionamiento de vehículos, maquinarias y equipos de poda y corte para el servicio de Parques y Jardines (03 cisternas, 01 camión Baranda, 01 tractor, 01 Mini cargador, 35 moto guadañas, 03 motosierras y 02 chipeadoras). Es importante señalar que, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, la Municipalidad de San Martín de Porres asumirá el costo del combustible de los equipos de podadora de altura y de las motobombas, por lo que no son consideradas en la estructura de costos del servicio para el ejercicio 2018.

El Consumo se ha determinado en función al rendimiento y kilometraje recorrido por cada unidad siendo el importe total de S/ 393,892.90.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
<b>COMBUSTIBLES (Vehículos y maquinarias)</b>				<b>S/ 374,470.40</b>
Diesel B5-S-50	22,223	Galón	S/ 10.56	S/ 234,668.35
Gasolina 90 octanos	13,146	Galón	S/ 10.63	S/ 139,802.06
<b>LUBRICANTES</b>				<b>S/ 19,422.50</b>
Aceite multigrado 25W50	72	Galón	S/ 62.50	S/ 4,500.00
Aceite de Transmisión para corona 80W 90	48	Galón	S/ 69.79	S/ 3,350.00
Hidrolina roja 10W	54	Galón	S/ 58.50	S/ 3,159.00
Agua de Batería Acidulada	54	Galón	S/ 17.00	S/ 918.00
Refrigerante Anticongelante	54	Galón	S/ 44.00	S/ 2,376.00
Aceite multigrado 15W40	72	Galón	S/ 54.60	S/ 3,931.50
Grasa para rodamientos	54	Pote	S/ 22.00	S/ 1,188.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 393,892.90</b>

COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50						
Maquinaria	Cantidad de Maquinarias	Recorrido / día (Km)	Días recorridos en el año	Total recorrido en el año (Km)	Consumo promedio Km/Galón	Total consumo anual (Galón)
Camión Baranda	1	330	313	103,290	30	3,443
Tractor Agrícola	1	90	313	28,170	30	939
Mini Cargador Frontal	1	90	313	28,170	30	939
Camión Cisterna	3	540	313	169,020	30	16,902
					<b>TOTAL</b>	<b>22,223</b>

**Consumo de gasolina de 90 oct. de los equipos de poda y corte**

N	Tipo de vehículo	Cantidad	Galones / día	Cantidad / día	Cantidad / año	% de dedicación
1	Motoguadaña	35	1	313	10,955	100%
2	Motosierras	3	1	313	939	100%
3	Chipeadoras	2	2	313	1,252	100%
<b>TOTAL</b>					<b>13,146</b>	

Asimismo, dado que el servicio requiere abastecerse de combustible para el funcionamiento adecuado de su flota vehicular, el abastecimiento de Gasohol de 90 Plus se basa en el Contrato de Bien – Suministro N°039-2017 complementario del Contrato de Bien – Suministro N°07-2015, el cual vencerá hasta suscribir un nuevo contrato o hasta agotar el monto contrato, tal como lo indica la cláusula cuarta. En cuanto al Diésel, su abastecimiento se basa en el Contrato de Suministro de Bienes N° 053-2016, el cual aún sigue vigente porque no se ha utilizado la totalidad del recurso, tal como lo indica la cláusula quinta sobre la vigencia del contrato, el cual establece un plazo de ejecución de 12 meses o **hasta agotar la cantidad total del producto**. Por tanto, los precios unitarios consignados en la proyección de la estructura de costos para el 2018 se sustentan en dichos contratos.

**Otros Costos y Gastos Variables**

El monto asciende a S/ 1, 636,858.40 comprende el mantenimiento y reparación, servicios de agua y energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
Agua	12	Servicio	S/ 128,545.83	S/ 1,542,549.90
Energía Eléctrica	12	Servicio	S/ 7,859.04	S/ 94,308.50
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,636,858.40</b>

Este rubro agrupa los siguientes elementos:

- ✓ **Servicio de Agua Potable:** Comprende el consumo de agua para el riego por aspersión tecnificado de las áreas verdes que se encuentran ubicadas en el Distrito de San Martín de Porres, actualmente con 112 suministros que se encuentran identificados para un mejor riego de áreas verdes y mejor control de su consumo. El importe es de S/ 1, 542,549.90 para el año 2018.
- ✓ **Servicio de Energía Eléctrica:** Comprende el consumo de energía eléctrica utilizado para el funcionamiento de los equipos del sistema de riego por aspersión o tecnificado, con que cuentan las áreas verdes del distrito. El importe para este servicio asciende a S/ 94,308.50 para el año 2018.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

Comprende Personal nombrado (03) y el personal CAS (05), quienes se encargan de gestionar, administrar los materiales del servicio, realizar las labores de apoyo al personal operativo y supervisar las labores operativas. Este rubro alcanza un total de S/ 217,236.96.

**Personal Nombrado – D.L. 276**

Comprende el costo de personal nombrado administrativo conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 276 ejecutando actividades de gestión planificación y dirección del servicio; se cuenta con un (01) Sub Gerente de parques y jardines, (01) Técnico Administrativo y (01) Auxiliar Administrativo. El costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración bruta. El importe es de S/ 98, 995.56 para el año 2018.

PERSONAL OPERATIVO - NOMBRADO D.L 276		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
1	Sub Gerente de Parques y Jardines	S/ 43,451.14
1	Técnico Administrativo	S/ 28,214.25
1	Auxiliar Administrativo	S/ 27,330.17
<b>3</b>	<b>Total</b>	<b>S/ 98,995.56</b>

#### Personal Contratado – CAS

Comprende el costo de personal contratado por modalidad CAS dispuesto por el D.L N° 1057 que realiza labores de supervisión, se cuenta con (5) Supervisores. El importe asciende a S/ 118,241.40, para el año 2018.

PERSONAL OPERATIVO - CAS		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
5	Supervisores	S/ 118,241.40
<b>5</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 118,241.40</b>

#### MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

Se ha considerado la adquisición de vestuario e implementos que utilizan los supervisores y el costo por los útiles de oficina tales como: archivadores, engrapadores, bolígrafos, plumón, papel bond, entre otros. También se considera los materiales de limpieza. El importe registrado en este rubro es de S/ 6, 320.65.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Parques y Jardines, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

#### Uniformes

Comprende la adquisición de vestuario e implementos que utiliza el personal que realiza labores netamente operativas en el Servicio de Parques y Jardines, para su correcta identificación y protección personal las Cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad del personal que se requiere de este material y a la frecuencia con que son renovadas durante el año. El importe en este rubro es de S/ 1,480.00.

UNIFORMES				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
Pantalón de drill	5	Unidad	S/ 37.00	S/ 185.00
Gorro de drill	20	Unidad	S/ 15.00	S/ 300.00
Polos manga corta	20	Unidad	S/ 13.00	S/ 260.00
Botines de Cuero con punta reforzada	5	Par	S/ 100.00	S/ 500.00
Chaleco	5	Unidad	S/ 47.00	S/ 235.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,480.00</b>

#### Materiales de Oficina

En este rubro consignan los materiales de oficina que utiliza el personal para realizar labores netamente de oficina en el Servicio de Parques y Jardines, el importe en este rubro es de S/ 3, 247.55 para el año 2018.

ÚTILES DE OFICINA				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Goma en barra	15	Unidad	S/ 2.34	S/ 35.10
Archivador de cartón	18	Unidad	S/ 3.84	S/ 69.12
Engrapador metal tipo alicate	10	Unidad	S/ 20.50	S/ 205.00
Regla de plástico de 30 cms.	10	Unidad	S/ 0.47	S/ 4.72
Lápiz negro grado 2B	100	Unidad	S/ 0.28	S/ 28.30

ÚTILES DE OFICINA				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Lapicero tinta seca (Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/ 0.38	S/ 75.60
Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/ 2.62	S/ 94.32
Papel bond 75 gr. Tamaño A4	36	Millar	S/ 24.73	S/ 890.35
Faster de folder	50	Unidad	S/ 3.66	S/ 182.90
Folder manila (x 25 unidades)	40	Paquete	S/ 4.20	S/ 168.04
Ligas delgadas	24	Unidad	S/ 2.37	S/ 56.93
Cinta adhesiva	30	Unidad	S/ 1.02	S/ 30.45
Pabilo	10	Rollo	S/ 4.00	S/ 40.00
Tijera	5	Unidad	S/ 2.40	S/ 12.00
Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/ 1.13	S/ 4.53
Tampón color azul	2	Unidad	S/ 2.42	S/ 4.84
Sobre manila (x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 7.33	S/ 366.40
Corrector líquido tipo lapicero	60	Unidad	S/ 1.40	S/ 84.24
Cuaderno cuadriculado tamaño A4	60	Unidad	S/ 3.09	S/ 185.52
Clip mariposa	10	Caja	S/ 2.31	S/ 23.13
Clip de metal chico N° 1 x 100 para expediente	10	Caja	S/ 0.57	S/ 5.66
Porta clip	10	Unidad	S/ 2.33	S/ 23.25
Forro de plástico	20	Unidad	S/ 7.58	S/ 151.52
Resaltador color amarillo	60	Unidad	S/ 1.73	S/ 104.08
Chinche multicolores	60	Caja	S/ 1.35	S/ 80.70
Micas tamaño oficio	150	Unidad	S/ 0.32	S/ 47.85
Nota adhesiva	120	Unidad	S/ 2.01	S/ 240.72
Grapas caja grande tamaño N° 26/6	12	Unidad	S/ 1.86	S/ 22.37
Tablero con sujetador material de madera	4	Unidad	S/ 2.48	S/ 9.91
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 3,247.55</b>

**Materiales de Limpieza. -**

En este rubro consignan los materiales de limpieza en el Servicio de Parques y Jardines, el importe en este rubro es de S/ 1, 593.10 para el año 2018.

MATERIALES DE LIMPIEZA				
DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Cloro granulado (1 Kg)	12	Unidad	S/ 13.00	S/ 156.00
Detergente saco de 15 kg	3	Unidad	S/ 75.70	S/ 227.10
Jabón carbólico	60	Unidad	S/ 3.50	S/ 210.00
Ácido muriático	80	Galón	S/ 12.50	S/ 1,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1, 593.10</b>

**OTROS COSTOS INDIRECTOS. -**

Comprende el 1.63% del consumo total del contrato por servicio de telefonía móvil - RPC, que incluye el consumo de Telefonía Celular del Sub Gerente de Parques y Jardines (01) y los supervisores (05), que desarrollan labores de supervisión, coordinación y administrativa por un importe total de S/ 2,846.89

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	PORCENTAJE	CONTRATO	POCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTO ASUMIDO	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL ASUMIDO
LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCION	7	1.90%	S/ 175,084.00	100%	S/ 3,321.38	2.09%	S/ 3,653.51
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	1	0.27%		70%	S/ 332.14		
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES				30%	S/ 142.34	0.89%	S/ 1,565.79
LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES	3	0.81%		100%	S/ 1,423.45		
PARQUES Y JARDINES	6	1.63%		100%	S/ 2,846.89	1.63%	S/ 2,846.89
SERENAZGO	1	0.27%		100%	S/ 474.48	0.27%	S/ 474.48
OTROS	351	95.12%		100%	S/ 166,543.32	95.12%	S/ 166,543.32
<b>TOTAL</b>	<b>369</b>	<b>100.00%</b>			<b>S/ 175,084.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/ 175,084.00</b>

**COSTOS FIJOS:**

En este grupo se consigna el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 05 unidades vehiculares por un importe de S/ 1,260.04 para el año 2018.

**Seguros**

Comprende la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para (01) camión baranda, (03) camiones cisternas y (01) minicargador.

COSTOS FIJOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) Camión Baranda	1	Seguro	S/ 20.00	S/ 240.01
SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) Camión Cisterna	3	Seguro	S/ 60.00	S/ 720.03
SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) Mini Cargador	1	Seguro	S/ 25.00	S/ 300.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,260.04</b>

**1.3.4. COMPARATIVOS DE COSTOS**

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2018, se incrementa en 9.41 % con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 421-MDSMP-2016.

**MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2018**

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACIÓN	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>S/ 5,930,186.17</b>	<b>S/ 6,518,834.64</b>	<b>S/ 588,648.47</b>	<b>9.93%</b>
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA		S/ 3,700,526.70	S/ 3,950,224.83	S/ 249,698.13	6.75%
	PERSONAL NOMBRADO	S/ 3,271,156.21	S/ 3,208,272.57	S/ -62,883.64	
	PERSONAL CONTRATADO	S/ 429,370.49	S/ 741,952.26	S/ 312,581.77	72.80%
COSTO DE MATERIALES		S/ 835,851.94	S/ 931,751.41	S/ 95,899.47	11.47%
	UNIFORMES	S/ 78,302.77	S/ 77,314.90	S/ -987.87	
	HERRAMIENTAS	S/ 6,677.82	S/ 7,192.80	S/ 514.98	7.71%
	MATERIALES	S/ 633.07	S/ 906.31	S/ 273.24	43.16%
	MATERIALES PARA VIVERO	S/ 14,538.83	S/ 15,150.00	S/ 611.17	4.20%
	INSUMOS	S/ 269,174.40	S/ 414,260.00	S/ 145,085.60	53.90%
	REPUESTOS y ACCESORIOS	S/ 23,458.30	S/ 23,034.50	S/ -423.80	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/ 443,066.75	S/ 393,892.90	S/ -49,173.85	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		S/ 1,393,807.53	S/ 1,636,858.40	S/ 243,050.87	17.44%

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACIÓN	%
	MANTENIMIENTO Y REPARACION	S/ 1,371.34	S/ 0.00	S/ -1,371.34	
	AGUA	S/ 1,274,926.47	S/ 1,542,549.90	S/ 267,623.43	20.99%
	ENERGIA ELECTRICA	S/ 117,509.71	S/ 94,308.50	S/ -23,201.21	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>S/ 239,163.99</b>	<b>S/ 226,404.50</b>	<b>S/ -12,759.49</b>	
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA		S/ 231,618.58	S/ 217,236.96	S/ -14,381.62	
	PERSONAL NOMBRADO	S/ 191,030.14	S/ 98,995.56	S/ -92,034.58	
	PERSONAL CONTRATADO	S/ 40,588.44	S/ 118,241.40	S/ 77,652.96	191.32%
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		S/ 7,260.01	S/ 6,320.65	S/ -939.36	
	UNIFORMES	S/ 918.10	S/ 1,480.00	S/ 561.90	61.20%
	UTILES DE OFICINA	S/ 4,784.98	S/ 3,247.55	S/ -1,537.43	
	MATERIALES DE LIMPIEZA	S/ 1,556.93	S/ 1,593.10	S/ 36.17	2.32%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		S/ 285.41	S/ 2,846.89	S/ 2,561.49	897.49%
<b>COSTOS FIJOS</b>		<b>S/ 9,095.04</b>	<b>S/ 1,260.04</b>	<b>S/ -7,835.00</b>	
	SEGUROS	S/ 9,095.04	S/ 1,260.04	S/ -7,835.00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6,178,445.20</b>	<b>S/ 6,746,499.18</b>	<b>S/ 568,053.98</b>	<b>9.19%</b>

### 1.3.5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

#### COSTOS DIRECTOS

##### Costo de Mano de Obra Directa. -

CONCEPTO	ORDENANZA N° 421-MDSMP 2016	ESTRUCTURA 2018	VARIACION
Personal Contratado - CAS	S/ 429,370.49	S/ 741,952.26	S/ 312,581.77

##### Justificación:

Este rubro presenta un incremento de 6.75% o S/ 249,698.13 en términos absolutos respecto al régimen anterior. Esta variación obedece principalmente a la incorporación de personal jardinero (10), personal regador (08) y personal de recojo de maleza (04), contratado bajo modalidad CAS, a fin de realizar labores de jardinería y mantenimiento de áreas verdes.

Cabe precisar que, al considerar una mayor cantidad de personal operario para el servicio de Parques y Jardines, ocasiona que el costo remunerativo total y el costo por aportaciones de Essalud se incrementen. Otro motivo por el cual se ha incrementado las aportaciones del personal se debe a la actualización de la UIT para el presente ejercicio (al pasar de S/ 3,850 a S/ 4,050), importe que obliga a que el costo por aportación de cada trabajador se incremente al realizar la aplicación del porcentaje (S/ 4,050 x 30% x 9% = S/ 109.35).

##### Costo de Materiales

CONCEPTO	Ordenanza N° 421-MDSMP 2016	Estructura 2018	Variación
Herramientas	S/ 6,677.82	S/ 7,192.80	S/ 514.98
Materiales	S/ 633.07	S/ 906.31	S/ 273.24
Materiales para vivero	S/ 14,538.83	S/ 15,150.00	S/ 611.17
Insumos	S/ 269,174.40	S/ 414,260.00	S/ 145,085.60
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 291,024.12</b>	<b>S/ 437,509.11</b>	<b>S/ 146,484.99</b>

##### Justificación:

Si bien los costos de repuestos y accesorios; así como, de combustible y lubricantes de las unidades vehiculares del servicio Parques y Jardines se han reducido. El incremento del rubro materiales se explica básicamente por la incorporación de nuevo personal operario, haciendo necesario la adquisición de un mayor número de herramientas, materiales, materiales de vivero e insumos para el mantenimiento de las áreas verdes y las actividades de riego, dado que para el 2018, el servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes se brindará a un total de 2, 291,354.97 m<sup>2</sup>

(parques y bermas), el cual refleja un incremento respecto del último régimen (Ordenanza N° 390-MDSMP) que consigna un total de 2, 233,954.97 m2 (parques y bermas).

A razón de ello, para el año 2018, este rubro registra un incremento de 11.47% o S/ 95,899.47 en términos absolutos en comparación a los costos aprobados en la Ordenanza N° 421-MDSMP-2016.

Además, la variación del costo del total de materiales se puede explicar por la meta del servicio de Parques y Jardines de implementar el nuevo vivero en la Urb. San Diego de Alcalá que surtirá de especies a la zona de la Agencia Chuquitanta, ocasionando con ello el aumento del costo de las herramientas que está pasando de S/ 6,677.82 a S/ 7,192.80 para el año fiscal 2018, lo que significa una variación de S/ 514.98.

En cuanto a los materiales, estos están representando un incremento en el costo de 43.16%, al pasar de S/ 633.07 a S/ 906.31, debido al incremento de personal regador (08) quien necesita disponer de accesorios de gasfitería, entre ellos: tubos, codos, pegamento y llaves, para el tendido de tubería y/o reparación de puntos de agua para riego de las áreas verdes.

Asimismo, otro factor que ha impulsado el crecimiento de este rubro son los "insumos", cuya variación porcentual respecto al año 2017 es de 53.90%, debido a la mayor adquisición de fertilizantes, abonos y de semillas, insumos necesarios para surtir el vivero municipal y mantener un stock suficiente. Por otro lado, si bien se requiere la misma cantidad de m2 de "Grass americano en champa", el costo de este ha aumentado por la actualización del precio de mercado del m2 de grass.

#### Otros Costos y Gastos Variables

Concepto	Ordenanza N° 421-MDSMP 2016	Estructura 2018	VARIACIÓN
Agua	S/ 1,274,926.47	S/ 1,542,549.90	S/ 267,623.43
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,274,926.47</b>	<b>S/ 1,542,549.90</b>	<b>S/ 267,623.43</b>

#### Justificación:

El motivo que ha originado que el costo agua haya pasado de S/ 1, 274,926.47 en el 2017 a S/ 1, 542,549.90 para el ejercicio 2018, responde a lo siguiente:

- La mayor cantidad de suministros para el riego de las áreas verdes del distrito (de 52 suministros a 112 suministros), dada la necesidad de una mayor capacidad de riego en el distrito.

#### Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

##### Costo de Mano de Obra Indirecta. -

Concepto	Ordenanza N° 421-MDSMP 2016	Estructura 2018	VARIACIÓN
Personal contratado - CAS	S/ 40,588.44	S/ 118,241.40	S/ 77,652.96
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 40,588.44</b>	<b>S/ 118,241.40</b>	<b>S/ 77,652.96</b>

#### Justificación:

El incremento del costo de la mano de obra indirecta obedece, a que se consideró una mayor cantidad de personal de supervisión, en respuesta al incremento del personal del área, siendo (5) supervisores contratados bajo el régimen CAS, originando un incremento del costo en S/ 77,652.96 para el año 2018.

#### Otros costos indirectos

Estos costos se han visto incrementado en S/ 2561.49 para el año 2018, dado que aumentó el número de teléfonos que contarán con el servicio de telefonía móvil - RPC, siendo actualmente 06, los cuales son utilizados por el Subgerente de parques y jardines y 05 supervisores de dicho servicio.

### 1.4. SERVICIO DE SERENAZGO

#### 1.4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

##### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de Serenazgo abarca la planificación, organización, ejecución, dirección y control de políticas y estrategias del Sistema Integral de Seguridad en el Distrito. Implica la vigilancia pública, la prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil y atención de emergencias en apoyo a la labor de la Policía Nacional del Perú para acrecentar la seguridad ciudadana. Así, de un lado, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva con presencia de recursos humanos, materiales y técnicos (patrullajes continuos en camionetas y autos, motos y vigilancia en casetas fijas de vigilancia y apoyo de la unidad canina). Asimismo, se fomenta el respeto a las reglas de convivencia

pacífica, orden y moral pública, brindando a los ciudadanos un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

#### FRECUENCIA:

La prestación del servicio se efectúa en forma diaria, las 24 horas del día, en las 05 zonas del distrito de San Martín de Porres, los horarios del servicio de serenazgo están distribuidos de la siguiente manera:

- Para patrullaje: Se presta durante las 24 horas del día los 365 días al año en toda la jurisdicción del distrito en 02 turnos de 07:00 a 19:00 horas y 19:00 a 07:00 horas:
- Para brigada canina: Actualmente se cuenta con 09 caninos, los que realizan turnos en el horario de 07:00 a 15:00 horas y 15:00 a 23:00 horas.
- CECOM: Realizan 03 turnos:

1er turno : 07:00 a 15:00 horas

2do turno : 15:00 a 23:00 horas

3er turno : 23:00 a 07:00 horas

#### ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

##### ACTIVIDAD 1: Servicio de patrullaje

###### a) Servicio de patrullaje vehicular

El servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en dos (02) turnos, es la operación de vigilancia y salvaguarda del orden que consiste en rondar utilizando vehículos, es conducido por un sereno chofer, contando con el apoyo de un sereno adjunto con la finalidad de facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda, con el apoyo de un chofer de minibús. Asimismo, este servicio cuenta con un sistema de comunicación radio tetra para recibir la comunicación de incidencias y comunicar a la Central de Operaciones (CECOM) las ocurrencias del servicio ante una eventual emergencia o acto delictivo, siendo su perímetro de acción una zona operativa.

Funciones:

- Sereno - Chofer
  - Coordinar el cuidado de la unidad asignada (auto y/o camioneta), debiendo comunicar oportunamente la necesidad de mantenimiento y reparaciones mecánicas de cierta complejidad del vehículo a su cargo.
  - Coordinar la realización de patrullaje en prevención de delitos, faltas y contravenciones, no podrá salir de su sector de responsabilidad salvo órdenes o por necesidad de servicio.
- Sereno adjunto al chofer
  - Coordinar el permanente contacto radial con la central de base CECOM, antes, durante y después de las intervenciones, (brindar datos de la intervención).
  - Expresar su comunicación o novedad en forma clara y serena, vocalizando correctamente para que sea entendido por el personal de la CECOM y recibir el apoyo necesario.
  - Coordinar el apoyo a otras gerencias de la corporación, así como el apoyo a la Policía Nacional del Perú cuando sea requerido, informando al supervisor del sector para recibir instrucciones.
- Sereno - Chofer Minibús
  - Coordinar el cuidado de la unidad asignada (minibús), debiendo comunicar oportunamente la necesidad de mantenimiento y reparaciones mecánicas de cierta complejidad del vehículo a su cargo.
  - Trasladar al personal de serenazgo en los diferentes turnos

###### b) Servicio de patrullaje canino

El servicio de patrullaje canino se desarrolla en forma diaria en un (02) turnos, labor efectuada por personal contratado, quien realiza la función de efectuar patrullaje a pie con un can, para efectos disuasivos y preventivos, el objetivo de brindar este servicio en la zona de mayor peligrosidad del distrito, el servicio patrullará las zonas donde se registran arrebatos al paso, peleas de escolares, consumo de licor en los parques y/o la vía pública.

###### c) Servicio de Patrullaje de Grupo de Intervención Rápida (GIR)

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - el cual se desarrolla en forma diaria, labor ejecutada por el personal contratado, quien realiza operativos de erradicaciones de pandilleros, erradicación del meretricio, ingesta de licor en vía pública y parques, consumo de drogas y/o disturbios, tiene mayor participación los fines de semana en el turno de noche (jueves, viernes, sábado y domingo).

###### d) Servicio de patrullaje peatonal

El servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en tres (02) turnos, cuya labor la ejecutan el personal contratado, quien realiza la función de velar por la seguridad en puntos fijos y puestos de auxilio rápido (P.A.R) ubicados en puntos estratégicos del distrito, el sereno cuenta con un sistema de comunicación radio tetra a fin de recibir comunicaciones,

comunicar a la central de operaciones (CECOM) ante una eventual emergencia o acto delictivo durante la prestación del servicio a fin de intervenir directamente, acudir en apoyo a la intervención y/o apoyo solicitado por algún vecino.

e) Video vigilancia y atención de llamadas

Con la finalidad de incrementar la cobertura del servicio, intensificando la percepción de seguridad en el ciudadano, detectando las acciones delincuenciales y acudiendo de forma inmediata en apoyo del vecino, el cual permitirá una acción proactiva en la seguridad ciudadana, ante el incremento de la delincuencia, la proliferación de grupos organizados de pandilleros, asaltantes en moto, moto taxis en modalidades de arrebatos en nuestro distrito, se realiza el servicio de atención de llamadas de emergencia de los vecinos, el radio operador mantiene contacto radial con las unidades vehiculares de patrullaje y sereno a pie cercano al lugar del requerimiento para su intervención o apoyo, así mismo comunica a otras instituciones, según corresponda su competencia como: la Policía Nacional para los casos de delito, robos y micro comercialización de drogas, la comandancia de bomberos y emergencias médicas. El servicio se realiza las 24 horas del día.

Adicionalmente, con la finalidad de reforzar el servicio de serenazgo, la Municipalidad adquirirá 100 nuevas cámaras de video, las cuales sumándose a las ya operativas conformarán un total de 140, las cuales estarán ubicadas en los puntos de mayor incidencia delictiva en el distrito, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PUNTOS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA EN EL DISTRITO	
1	Av. Universitaria/Av. José Granda (Ovalo)
2	Jr. Pedro Silva/Av. José Granda
3	Av. Angélica Gamarra Cdra. 22
4	Pque. Antonio Raimondi Urb. Antares
5	Av. Tomas Valle Cdra. 18 Alt. Pque. Antares
6	Av. Angélica Gamarra/Av. Universitaria
7	Av. Tomas Valle/Av. Angélica Gamarra
8	Av. Antúnez De Mayolo/Av. Próceres (Paradero Las Vaquitas)
9	Av. Universitaria Cdra. 30-31/ Cl. Tobías Meyer Urb. Pacifico
10	Av. Universitaria/Av. Antúnez De Mayolo
11	Av. Carlos Izaguirre/Av. Santa Rosa (Puente Camote)
12	Av. Carlos Izaguirre/Av. Canta Callao
13	Av. Los Olivos De Santa Rosa/Av. Canta Callao
14	Av. Canta Callao/Av. Pacasmayo
15	Av. Dominicos/Av. Santa Rosa
16	Av. Dominicos Altura Paradero Veterinaria
17	Av. Los Olivos De Santa Rosa Cdra. 3
18	Av. Olivos De Santa Rosa/Av. Universitaria
19	Av. Antúnez De Mayolo/Av. Próceres (Paradero Las Vaquitas)
20	Av. Daniel Alcides Carrión Paradero 3
21	Av. Carlos Izaguirre/Av. Santa Rosa (Puente Camote)
22	Av. Dominicos Altura Paradero Veterinaria
23	Av. Bertello/Av. Carlos Izaguirre
24	Av. Canta Callao/Av. Pacasmayo
25	Av. Dominicos/Av. Santa Rosa
26	Av. Carlos Izaguirre/Av. Canta Callao
27	Complejo Deportivo San Juan De Salinas
28	Av. Los Olivos De Santa Rosa/Av. Canta Callao
29	Av. Canada/jr. Riobranc
30	Av Alfredo Mendiola / Jr. Bartolome Herrera
31	Av Alfredo Mendiola / Av Miguel Angel
32	Av Alfredo Mendiola / Av 25 De Enero
33	Av Alfredo Mendiola / Av Los Proceres
34	Av Central / Av Las Torres
35	Av Central / Av Ricardo Palma



36	Av. Francisco Bolognesi / Pje Castillo ChAv.in
37	Av. German Aguirre Ugarte / Av. Universitaria
38	Av. German Aguirre Ugarte / Av. Villa Verde
39	Av. Josefina / Av. Las Torres
40	Av. Las Torres / Jr 003
41	Av. Lima / Jr Callao
42	Av. Lima / Jr Puerto Barrios
43	Av. Naranjal / Av. Canta Callao
44	Av. Naranjal / Av. Paramonga
45	Av. Pacasmayo / Av. El Olivar
46	Av. Pacasmayo / Av. Naranjal
47	Av. Pacasmayo / Av. Sol De Naranjal
48	Av. Ricardo Palma / Ca Pativilca
49	Av. San Nicolas / Av. Sol De Naranjal
50	Av. Santa Maria Alta / Av. Las Torres
51	Av. Santa Maria Alta / Av. Naranjal
52	Av. Sol De Naranjal / Av. San Jose
53	Av. Tantamayo / Av. Central
54	Av. Tantamayo / Av. Paramonga
55	Av. Tantamayo / Ca Los Eucaliptos
56	Av. Tomas Valle / Av. German Aguirre Ugarte
57	Av. Tomas Valle / Jr Los Astilleros
58	Av. Universitaria / Av. Lima
59	Av. Universitaria / Jr Cuzco
60	Av. Universitaria / Jr Felix Del Valle
61	Av. 12 de Octubre / Av Lima
62	Av. 12 de Octubre / Jr Lambayeque
63	Av. 12 de Octubre / Jr Malecon Rimac
64	Av. 12 de Octubre / Av. Antunez De Mayolo
65	Av. 12 de Octubre / Av. Carlos Alberto Izaguirre
66	Av. 12 de Octubre / Ca. 1
67	Av. 12 de Octubre / jr. German Stiglich
68	Av. Abancay / Av. Peru
69	Av. Alfredo Mendiola / av. Fray Bartolome De Las Casas
70	Av. Alfredo Mendiola / Ca. Santa Ines
71	Av. Alfredo Mendiola / Jr. Clorinda m de Turner
72	Av. Alfredo Mendiola / Jr. Mateo Aguilar
73	Av. Alfredo Mendiola / Pje. Miguel iglesias
74	Av. Alfredo Mendiola / Ca. Villareal
75	Av. Bertello / Av. Canta Callao
76	Av. Canta Callao / av. Los Alisos
77	Av. Caqueta / Ca. Pastor bravo (Parque)
78	Av. Caqueta / Pje. Martir Olaya
79	Av. Eduardo de Habich / Ca. Michel Fort
80	Av. Fco. Javier de la Luna Pizarro /Ca. G. Adolfo Becque
81	Av. Fray Bartolome de las Casas / Av. Marco Polo
82	Av. Gerardo Unger / Av. Honorio Delgado
83	Av. Gerardo Unger / Ca. Pastor Bravo (Parque)

84	Av. Gerardo Unger / Jr. 10 de Junio
85	Av. Independencia / Jr. Berando Alcedo
86	Av. Industrial / av. Francisco Bolognesi
87	Av. Jose Granda / Prlg. Av. Salaverry
88	Av. Juan Vicente Nicolini / Jr. Eloy Espinoza
89	Av. Los Alamos / Ca. Los Naranjos
90	Av. Los Alisos / Ca. Las Palmeras Hawaianas
91	Av. Los Almendros / Jr. Los Maracuyas
92	Av. Los Dominicanos / Jr. Vicenza
93	Av. Los Libertadores
94	Av. Los Libertadores / Av. Tomas Valle
95	Av. Los olivos / jr. Chabuca granda
96	Av. Los proceres de huandoy / av. Los alisos
97	Av. Manco inca ii /av. Alcides vigo hurtado
98	Av. Miguel grau /av. 10 de junio
99	Av. Peru / av el salvador
100	Av. Peru / av universitaria (340890)
101	Av. Peru / av. 27 de noviembre
102	Av. Peru / jr iquitos
103	Av. Peru / jr puerto barrios
104	Av. Peru / jr. Haiti
105	Av. San jose / av. Los alisos
106	Av. Santa rosa / av. Alcides vigo hurtado
107	Av. Tomas valle / jr. Los astilleros
108	Av. Universiraria /av. Los alisos
109	Av. Zarumilla /prlg. Matapalos
110	Ca jose b de tagle / av 12 de octubre
111	Ca la milla / ca eje
112	Ca san alejandro (parque) / jr santa leonor
113	Ca. Alcedo
114	Ca. Enrique gongora / pje. Mauro valderrama (parque)
115	Ca. Enrique russel /ca. Orus (parque)
116	Ca. Jose galvez / jr. Jose de la torre (parque)
117	Ca. Las fraguas /jr. Los talleres
118	Ca. Los Geranios Rosados / Jr. Las Dalias Rojas (Parque)
119	Crta. De Acceso a la Estacion Retransmisora Cerro la Milla / Ca la Milla
120	Jr Apolo xi / Jr Saturno (parque)
121	Jr Camana / Jr Malecon Rimac
122	Jr Huancavelica / Jr Callao
123	Jr Huaraz / Jr Ayacucho
124	Jr La Planicie / Ca 5 (Parque)
125	Jr Lobitos (Parque) / Jr Junin
126	Jr Pasco / Jr Chiclayo
127	Jr Sao Paulo / Av El Salvador
128	Jr. Alfonso Ugarte / Ca. Ramon Castilla (Parque)
129	Jr. Augusto B. LEGUIA
130	Jr. Daniel Alicdes Carrion / Jr. San Francisco



131	Jr. El Chaco / jr. Tegucigalpa
132	Jr. Eloy Espinoza / av. Honorio delgado
133	Jr. Malecon rimac / av canada
134	Jr. Manuel villacencio / jr. Manuel villar
135	Jr. Manuel villar /jr. Eloy Espinoza
136	Jr. Riobamba /av. Peru
137	Jr. Santa Colrinda /Jr. Santa Lucrecia
138	Jr. Santa Veronica /Jr. Sanat Maria Antonieta
139	Pje. Miguel Iglesias /Jr. Mateo Aguilar
140	Pje. Puerto Rico /Jr. Riobamba

**ACTIVIDAD 2: Organización, control y supervisión del Servicio de Serenazgo:**

Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión del servicio de manera directa, para realizar esta actividad se cuenta con el siguiente personal siendo las principales funciones:

**Sub Gerente de Serenazgo**

- Coordina y es el nexo entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol. Es la máxima autoridad operativa del servicio de Serenazgo.

**Secretaria de Sub Gerencia de Serenazgo:**

- Organiza, coordina y ejecuta las atenciones, reuniones del Sub Gerente de Serenazgo.
- Prepara la agenda con la documentación pendiente para su despacho respectivo
- Recibe, clasifica, registra en la base de datos la documentación administrativa que ingresa a esta área por orden, importancia y naturaleza institucional.
- Atención a los administrados que soliciten una entrevista con el Sub Gerente de Serenazgo.

**Asistente Técnico:**

- Elabora estadísticas del servicio de Serenazgo, que consiste en el control de los Partes de Ocurrencia y llevan el control de los mismos. Registran quejas y denuncias vecinales en materia de Seguridad Ciudadana.

**Almacenero:**

- Tramitar documentación relativa al almacén y llevar al archivo correspondiente de la subgerencia de Serenazgo.
- Organizar y llevar ordenadamente el almacén de la Subgerencia de Serenazgo
- Controlar los bienes que se encuentran en el almacén del área de la subgerencia de Serenazgo.
- Realizar, documentación, la entrega de materiales al personal de Serenazgo.
- Realizar el control y custodia de los bienes en el almacén la Subgerencia de Serenazgo.
- Atender los requerimientos solicitados por el personal de la Subgerencia de Serenazgo.

**Operador de Plataforma:**

- Encargado de la atención telefónica y de recopilar toda la información que el vecino realiza telefónicamente, están encargado de la atención de las llamadas de emergencia de los vecinos, se encarga de reportar las incidencias a los radio operadores con la finalidad atender en forma rápida las urgencias reportadas por los usuarios del servicio.

**Supervisor:**

- Asumir el comando (liderazgo) del personal asignado.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones generales y específicas asignadas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar en cumplimiento de las funciones asignadas al personal a su cargo, adoptando las medidas de acuerdo a la situación y normas vigentes.
- Dar instrucción al personal a su cargo sobre las funciones y procedimientos que deben cumplir.
- Efectuar rondas permanentes a fin de verificar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal a su cargo.
- Coordinar con las instituciones cuando la situación lo requiera, especialmente con la Policía Nacional del Perú.
- Responsable de cumplir con el patrullaje local integrado.

**METAS:**

Atender el 100% de las incidencias reportadas por la Central de Operaciones (CECOM), a través de sus diversas modalidades de atención de Emergencias: llamadas a la central de emergencias 209-6000 - Aló Serenazgo o por el monitoreo, vigilancia y observación a través de las cámaras de video vigilancia, proyectando una mayor cobertura en el número de intervenciones pasando de 22,008 incidencias reportadas y atendidas a 28,651 incidencias proyectadas para el año 2018 que representa un incremento 6,643 incidencias reportadas y atendidas.

Año	Ordenanza N° 390-2015- MDSMP	2018	Incremento 2018	%
Atención de incidencias reportadas por la Central de Operaciones	22,008	28,651	6, 643	30.18%

#### 1.4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo total del Servicio de Serenazgo para el año 2018 asciende a S/ 7, 421,569.61, los costos directos un total de S/ 6, 922,566.36, los costos indirectos un monto de S/ 435,505.42 y los costos fijos un monto de S/ 63,497.83, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación.

Sin embargo, es importante mencionar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Serenazgo, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

#### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2018

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>S/ 576,880.53</b>	<b>S/ 6,922,566.36</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>S/ 458,474.50</b>	<b>S/ 5,501,694.00</b>
<b>PERSONAL CONTRATADO - CAS</b>							<b>S/ 458,474.50</b>	<b>S/ 5,501,694.00</b>
	Personal de Seguridad -Chofer	82	Trabajador	S/ 1,409.35	100%		S/ 115,566.70	S/ 1,386,800.40
	Personal de Seguridad -Serenos de apoyo a chofer	78	Trabajador	S/ 1,303.50	100%		S/ 101,673.00	S/ 1,220,076.00
	Personal de Seguridad -Grupo de Intervención Rápida	16	Trabajador	S/ 1,559.35	100%		S/ 24,949.60	S/ 299,395.20
	Personal de Seguridad -Guía canino	10	Trabajador	S/ 1,466.27	100%		S/ 14,662.65	S/ 175,951.80
	Personal de Seguridad -Serenos a pie	64	Trabajador	S/ 1,441.96	100%		S/ 92,285.65	S/ 1,107,427.80
	Personal de Seguridad -Operador de cámara	60	Trabajador	S/ 1,478.32	100%		S/ 88,699.30	S/ 1,064,391.60
	Personal de Seguridad -Radio operador	4	Trabajador	S/ 1,303.50	100%		S/ 5,214.00	S/ 62,568.00
	Personal de Seguridad - Observatorio del delito	3	Trabajador	S/ 1,303.50	100%		S/ 3,910.50	S/ 46,926.00
	Personal de Seguridad - Operador Call Center	6	Trabajador	S/ 1,424.07	100%		S/ 8,544.40	S/ 102,532.80
	Personal de Seguridad- Chofer Minibus	1	Trabajador	S/ 1,484.35	100%		S/ 1,484.35	S/ 17,812.20
	Personal de Seguridad- Chofer Camión	1	Trabajador	S/ 1,484.35	100%		S/ 1,484.35	S/ 17,812.20
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>S/ 75,393.04</b>	<b>S/ 904,716.46</b>
<b>UNIFORMES (325 Trabajadores)</b>							<b>S/ 12,475.57</b>	<b>S/ 149,706.84</b>
	Gorro de drill	504	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 630.00	S/ 7,560.00
	Camisaco	325	Unidad	S/ 38.00	100%		S/ 1,029.17	S/ 12,350.00
	Chaleco	650	Unidad	S/ 47.00	100%		S/ 2,545.83	S/ 30,550.00
	Polo manga corta	1300	Unidad	S/ 13.00	100%		S/ 1,408.33	S/ 16,900.00
	Pantalón de drill	504	Unidad	S/ 37.00	100%		S/ 1,554.00	S/ 18,648.00
	Borceguies de cuero	504	Par	S/ 65.00	100%		S/ 2,730.00	S/ 32,760.00
	Vara de goma	252	Unidad	S/ 49.68	100%		S/ 1,043.24	S/ 12,518.86
	Poncho Impermeable con capucha	252	Unidad	S/ 33.00	100%		S/ 693.00	S/ 8,316.00
	Equipo Antidisturbios	16	Unidad	S/ 631.50	100%		S/ 842.00	S/ 10,103.98
<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>							<b>S/ 6,160.40</b>	<b>S/ 73,924.78</b>
<b>Para Automóviles (10 UNIDADES)</b>							<b>S/ 2,838.90</b>	<b>S/ 34,066.78</b>
	Amortiguadores delanteros	20	Unidad	S/ 102.00	100%		S/ 170.00	S/ 2,040.00
	Amortiguadores posteriores	20	Unidad	S/ 102.00	100%		S/ 170.00	S/ 2,040.00
	Bomba de agua para motor	10	Unidad	S/ 816.00	100%		S/ 680.00	S/ 8,160.00
	Correa de alternador	10	Unidad	S/ 186.00	100%		S/ 155.00	S/ 1,860.00
	Filtro de aceite de motor	120	Unidad	S/ 89.00	100%		S/ 890.00	S/ 10,680.00



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Filtro de aire secundario	120	Unidad	S/ 53.39	100%		S/ 533.90	S/ 6,406.78
	Manguera de radiador superior	20	Unidad	S/ 72.00	100%		S/ 120.00	S/ 1,440.00
	Manguera de radiador inferior	20	Unidad	S/ 72.00	100%		S/ 120.00	S/ 1,440.00
	<b>Para Camionetas (17 UNIDADES)</b>						<b>S/ 2,439.50</b>	<b>S/ 29,274.00</b>
	Accesorio de bomba de embrague	17	Unidad	S/ 588.00	100%		S/ 833.00	S/ 9,996.00
	Bomba de Agua	17	Unidad	S/ 816.00	100%		S/ 1,156.00	S/ 13,872.00
	Filtros de petróleo	204	Unidad	S/ 26.50	100%		S/ 450.50	S/ 5,406.00
	<b>Para minibús y camión (02 UNIDADES)</b>						<b>S/ 882.00</b>	<b>S/ 10,584.00</b>
	Bomba de agua para motor	2	Unidad	S/ 816.00	100%		S/ 136.00	S/ 1,632.00
	Correa de alternador	2	Unidad	S/ 186.00	100%		S/ 31.00	S/ 372.00
	Filtro de aire primario	24	Unidad	S/ 127.00	100%		S/ 254.00	S/ 3,048.00
	Filtros de petróleo	24	Unidad	S/ 26.50	100%		S/ 53.00	S/ 636.00
	Manguera de radiador superior	4	Unidad	S/ 72.00	100%		S/ 24.00	S/ 288.00
	Manguera de radiador inferior	4	Unidad	S/ 72.00	100%		S/ 24.00	S/ 288.00
	Pastillas de frenos (x juego)	24	Unidad	S/ 180.00	100%		S/ 360.00	S/ 4,320.00
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>							<b>S/ 54,477.90</b>	<b>S/ 653,734.84</b>
<b>COMBUSTIBLES (29 vehículos)</b>							<b>S/ 47,001.88</b>	<b>S/ 564,022.59</b>
	Gasohol 90 octanos	18720	Galón	S/ 10.63	100%		S/ 16,589.93	S/ 199,079.15
	Diésel B5-S-50	34560	Galón	S/ 10.56	100%		S/ 30,411.95	S/ 364,943.44
<b>LUBRICANTES (29 vehículos)</b>							<b>S/ 7,476.02</b>	<b>S/ 89,712.25</b>
	Aceite multigrado 25W50	324	Galón	S/ 62.50	100%		S/ 1,687.50	S/ 20,250.00
	Aceite multigrado 15W40	324	Galón	S/ 54.60	100%		S/ 1,474.31	S/ 17,691.75
	Aceite Transmisión para caja 80W90	222	Galón	S/ 65.63	100%		S/ 1,214.06	S/ 14,568.75
	Aceite Transmisión para corona 80W90	222	Galón	S/ 69.79	100%		S/ 1,291.15	S/ 15,493.75
	Hidrolina roja 10W	324	Galón	S/ 58.50	100%		S/ 1,579.50	S/ 18,954.00
	Agua de batería Acidulada	162	Galón	S/ 17.00	100%		S/ 229.50	S/ 2,754.00
<b>ALIMENTO PARA CANES</b>							<b>S/ 2,160.00</b>	<b>S/ 25,920.00</b>
	Alimento para canes (18 kilogramos x c/d can x mes)	2160	Kilos	S/ 12.00	100%		S/ 2,160.00	S/ 25,920.00
<b>MATERIALES DIVERSOS</b>							<b>S/ 119.17</b>	<b>S/ 1,430.00</b>
	<b>Para adiestramiento canino</b>							
	Collar de fuerza	11	Unidad	S/ 60.00	100%		S/ 55.00	S/ 660.00
	Bozal de cuero	11	Unidad	S/ 70.00	100%		S/ 64.17	S/ 770.00
<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>							<b>S/ 29,806.13</b>	<b>S/ 357,673.50</b>
	<b>Maquinaria y vehículos</b>						<b>S/ 29,806.13</b>	<b>S/ 357,673.50</b>
	Camionetas 4x2 (Adquisición 2015)	4	Unidad	S/ 111,915.00	100%	25%	S/ 9,326.25	S/ 111,915.00
	Camionetas 4x2 (Adquisición 2016)	9	Unidad	S/ 109,226.00	100%	25%	S/ 20,479.88	S/ 245,758.50
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>S/ 13,206.87</b>	<b>S/ 158,482.40</b>
	<b>Medicamento para canes (10 CANES)</b>						<b>S/ 61.67</b>	<b>S/ 740.00</b>
	Vacuna séxtuple canina (inyecciones 1ml)	10	Unidad	S/ 32.00	100%		S/ 26.67	S/ 320.00
	Desparasitaciones	20	Unidad	S/ 21.00	100%		S/ 35.00	S/ 420.00
	<b>Otros servicios de terceros</b>						<b>S/ 13,145.20</b>	<b>S/ 157,742.40</b>
	Servicio - Sistema de radio Tetra	1	Servicio	S/ 157,742.40	100%		S/ 13,145.20	S/ 157,742.40
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>S/ 36,292.12</b>	<b>S/ 435,505.42</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>S/ 35,637.65</b>	<b>S/ 427,651.81</b>
	<b>PERSONAL NOMBRADO - D.L. 276</b>						<b>S/ 17,344.15</b>	<b>S/ 208,129.81</b>
	Almacenero	1	Trabajador	S/ 2,536.75	50%		S/ 1,268.37	S/ 15,220.50
	Asistente Técnico	3	Trabajador	S/ 2,296.54	100%		S/ 6,889.63	S/ 82,675.51
	Operador de plataforma	4	Trabajador	S/ 2,296.54	100%		S/ 9,186.15	S/ 110,233.80
	<b>PERSONAL CONTRATADO - CAS</b>						<b>S/ 18,293.50</b>	<b>S/ 219,522.00</b>
	Sub Gerente de Serenazgo	1	Trabajador	S/ 4,159.35	100%		S/ 4,159.35	S/ 49,912.20
	Secretaria de Sub Gerencia de Serenazgo	1	Trabajador	S/ 1,659.35	100%		S/ 1,659.35	S/ 19,912.20

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Supervisor	8	Trabajador	S/ 1,559.35	100%		S/ 12,474.80	S/ 149,697.60
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>							<b>S/ 614.93</b>	<b>S/ 7,379.13</b>
<b>UNIFORMES</b>							<b>S/ 300.67</b>	<b>S/ 3,608.00</b>
	Gorro de drill	16	Unidad	S/ 15.00	100%		S/ 20.00	S/ 240.00
	Camisaco	8	Unidad	S/ 38.00	100%		S/ 25.33	S/ 304.00
	Chaleco	16	Unidad	S/ 47.00	100%		S/ 62.67	S/ 752.00
	Polo manga corta	32	Unidad	S/ 13.00	100%		S/ 34.67	S/ 416.00
	Pantalón de drill	16	Unidad	S/ 37.00	100%		S/ 49.33	S/ 592.00
	Borceguies de cuero	16	Pares	S/ 65.00	100%		S/ 86.67	S/ 1,040.00
	Poncho impermeable con capucha	8	Unidad	S/ 33.00	100%		S/ 22.00	S/ 264.00
<b>UTILES DE OFICINA</b>							<b>S/ 314.26</b>	<b>S/ 3,771.13</b>
	Goma en barra	10	Unidad	S/ 2.34	100%		S/ 1.95	S/ 23.40
	Archivador de cartón con palanca	25	Unidad	S/ 3.84	100%		S/ 8.00	S/ 96.00
	Engrapador de metal tipo alicate	5	Unidad	S/ 20.50	100%		S/ 8.54	S/ 102.50
CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Regla de plástico de 30 cms.	30	Unidad	S/ 0.47	100%		S/ 1.18	S/ 14.16
	Lápiz negro grado 2B	100	Unidad	S/ 0.28	100%		S/ 2.33	S/ 28.00
	Lapicero tinta seca (Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/ 0.38	100%		S/ 6.30	S/ 75.60
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/ 2.62	100%		S/ 7.86	S/ 94.32
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	25	Millar	S/ 24.73	100%		S/ 51.53	S/ 618.30
	Faster de folder (x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 3.66	100%		S/ 15.24	S/ 182.90
	Folder manila (x 25 unidades)	40	Paquete	S/ 4.20	100%		S/ 14.00	S/ 168.04
	Ligas delgadas	24	Caja	S/ 2.37	100%		S/ 4.74	S/ 56.93
	Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/ 287.52	100%		S/ 143.76	S/ 1,725.11
	Cinta masking	15	Unidad	S/ 14.00	100%		S/ 17.50	S/ 210.00
	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/ 1.13	100%		S/ 0.38	S/ 4.53
	Tampón color azul	2	Unidad	S/ 2.42	100%		S/ 0.40	S/ 4.84
	Sobre manila (x 50 unidades)	50	unidad	S/ 7.33	100%		S/ 30.54	S/ 366.50
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>S/ 39.54</b>	<b>S/ 474.48</b>
<b>Servicio de telefonía</b>							<b>S/ 39.54</b>	<b>S/ 474.48</b>
	Servicio de telefonía móvil	1	Servicio	S/ 39.54	100%		S/ 39.54	S/ 474.48
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>S/ 5,291.49</b>	<b>S/ 63,497.83</b>
<b>SEGUROS</b>							<b>S/ 586.09</b>	<b>S/ 7,033.02</b>
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -Automóviles	10	Servicio	S/ 215.00	100%		S/ 179.17	S/ 2,150.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camionetas	17	Servicio	S/ 229.00	100%		S/ 324.42	S/ 3,893.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -Camión	1	Servicio	S/ 240.01	100%		S/ 20.00	S/ 240.01
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -Minibús	1	Servicio	S/ 750.01	100%		S/ 62.50	S/ 750.01
<b>Agua</b>							<b>S/ 4,327.54</b>	<b>S/ 51,930.45</b>
	Agua	12	Servicio	S/ 4,327.54	100%		S/ 4,327.54	S/ 51,930.45
<b>Energía eléctrica</b>							<b>S/ 377.86</b>	<b>S/ 4,534.36</b>
	Energía eléctrica	12	Servicio	S/ 377.86	100%		S/ 377.86	S/ 4,534.36
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 618,464.13</b>	<b>S/ 7,421,569.61</b>

#### 1.4.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos del Servicio de Serenazgo, a continuación, se detalla cada uno de los rubros involucrados en la prestación de este servicio.

#### COSTOS DIRECTOS

En lo que respecta al servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2018, el costo directo asciende a S/ 6, 922,566.36 el mismo que representa el 93.28 % del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa

(S/ 5, 501,694.00), costo de materiales (S/ 904,716.46), depreciación de maquinarias y equipos (S/ 357,673.50) y otros costos y gastos variables (S/ 158,482.40).

#### MANO DE OBRA DIRECTA

Comprende las remuneraciones de 82 serenos choferes, 78 serenos de apoyo chofer, 16 serenos de grupo de intervención rápida, 10 serenos guía canino, 64 serenos a pie, 60 operadores de cámara, 4 radio operadores, 3 observatorio del delito, 6 operadores call center, 1 chofer minibús y 1 chofer de camión, el costo de mano de obra directa es de S/ 5, 501,694.00.

#### Personal Contratado - CAS:

Comprende al personal que realiza labores netamente operativas en el servicio de serenazgo, cuenta con 309 serenos bajo la modalidad CAS D.L. N° 1057, que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, se le otorga aguinaldos por fiestas patrias y navidad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración. Siendo un total de S/ 5, 501,694.00.

PERSONAL OPERATIVO - CONTRATADO		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
82	Chofer	S/ 1,386,800.40
78	Sereno de apoyo a chofer	S/ 1,220,076.00
16	Grupo de intervención rápida	S/ 299,395.20
10	Guía canino	S/ 175,951.80
64	Sereno a pie	S/ 1,107,427.80
60	Operador de cámara	S/ 1,064,391.60
PERSONAL OPERATIVO - CONTRATADO		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
4	Radio Operador	S/ 62,568.00
3	Observatorio del delito	S/ 46,926.00
6	Operador Call Center	S/ 102,532.80
1	Chofer minibús	S/ 17,812.20
1	Chofer camión	S/ 17,812.20
<b>325</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5,501,694.00</b>

Cabe indicar que, para el ejercicio 2018 no se ha considerado al Personal de seguridad –Motorizado (20), ya que las unidades vehiculares (Motocicletas) que utilizan se encuentran en proceso de arbitraje.

#### COSTO DE MATERIALES

El costo total de materiales es de S/ 904,716.46. Si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Serenazgo, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Serenazgo, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

#### Uniformes

Comprende el vestuario del personal operativo (325) que consta de: pantalón, camisaco, chaleco, chompa, polo, gorro de drill, borceguíes de cuero, correa, silbato, vara de goma, ponchos impermeables, casco, equipo antidisturbios y chaleco antimotines; sin embargo, la municipalidad asumirá los costos adicionales en la adquisición de los uniformes de los serenos. El importe consignado es de S/ 149,706.84.

UNIFORME E IMPLEMENTOS 1/				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gorro de drill	504	Unidad	S/ 15.00	S/ 7,560.00
Camisaco	325	Unidad	S/ 38.00	S/ 12,350.00
Chaleco	650	Unidad	S/ 47.00	S/ 30,550.00
Polo manga corta	1300	Unidad	S/ 13.00	S/ 16,900.00

Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón de drill	504	Unidad	S/ 37.00	S/ 18,648.00
Borcegués de cuero	504	Par	S/ 65.00	S/ 32,760.00
Vara de goma	252	Unidad	S/ 49.68	S/ 12,518.86
Poncho Impermeable con capucha	252	Unidad	S/ 33.00	S/ 8,316.00
Equipo Antidisturbios	16	Unidad	S/ 631.50	S/ 10,103.98
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 149,706.84</b>

1/ Gorro de drill para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), camisaco (1 vez al año), chaleco (2 veces al año), chompa modelo Jorge Chávez para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (1 vez al año), polo manga corta (4 veces al año), pantalón de drill para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), pantalón de lana para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (1 vez al mes), borcegués de cuero para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), correa para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), silbato para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús, vara de goma para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (1 vez al año), poncho impermeable con capucha para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (1 vez al año), casco para el personal de Grupo de Intervención Rápida (1 vez al año), equipo antidisturbios y chaleco antimotines para el personal de Grupo de Intervención Rápida (1 vez al año).

#### Repuestos y Accesorios

Comprende la adquisición de repuestos y accesorios que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de 10 automóviles, 17 camionetas y 01 minibús y 01 camión que prestan el Servicio de Serenazgo al 100%, la frecuencia de cambio se estima en función al tipo de repuesto. El importe consignado es de S/ 73,924.78.

#### Combustibles y Lubricantes

Comprende la adquisición de Gasohol 90 octanos y Diesel B5 S-50 para el funcionamiento de los 10 autos, 17 camionetas, 01 camión y 01 minibús que realizan el servicio de patrullaje en las cinco zonas del distrito; el consumo se ha determinado en función al kilometraje recorrido por turno y el rendimiento por galón. El rendimiento por galón para el camión, minibús, camionetas y autos es de 30 km y los kilómetros recorridos por día es de 180km. Respecto al camión, minibús y 14 camioneta es de 6 galones; y, para los autos y 03 camionetas restantes es de 4 galones.

Dado que el servicio requiere abastecerse de combustible para el funcionamiento adecuado de su flota vehicular, el abastecimiento de Gasohol de 90 Plus se basa en el Contrato de Bien – Suministro N°039-2017 complementario del Contrato de Bien – Suministro N°07-2015, el cual vencerá hasta suscribir un nuevo contrato o hasta agotar el monto contrato, tal como lo indica la cláusula cuarta. En cuanto al Diésel, su abastecimiento se basa en el Contrato de Suministro de Bienes N° 053-2016, el cual aún sigue vigente porque no se ha utilizado la totalidad del recurso, tal como lo indica la cláusula quinta sobre la vigencia del contrato, el cual establece un plazo de ejecución de 12 meses o **hasta agotar la cantidad total del producto**. Por tanto, los precios unitarios consignados en la proyección de la estructura de costos para el 2018 se sustentan en dichos contratos.

Asimismo, incluye los lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular, tales como aceites multigrado 25W50, aceite multigrado 15W40, aceite transmisión para caja y corona 80W90, Hidrolina roja 10W y agua de batería acidulada. El importe consignado entre combustible y lubricantes es de S/ 653,734.84.

Para las camionetas, la frecuencia de cambio de los lubricantes es mensual, en el caso de aceite multigrado 25W50, aceite multigrado 15W40, aceite transmisión para caja y corona 80W90, Hidrolina roja 10W es un galón mensual y para el agua de batería acidulada medio galón (0.5 Galones) mensual.

Para los automóviles la frecuencia de cambio de los lubricantes es mensual, en el caso de aceite multigrado 25W50, aceite multigrado 15W40, aceite transmisión para caja y corona 80W90, Hidrolina roja 10W es un galón mensual y agua de batería acidulada medio galón (0.5 Galones).

COMBUSTIBLE				
Descripción de Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gasohol 90 octanos	18,720	Galón	S/ 10.63	S/ 199,079.15
Diesel B5-S-50	34,560	Galón	S/ 10.56	S/ 364,943.44
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 564,022.59</b>

COMBUSTIBLE Gasohol 90 octanos								
UNIDAD VEHICULAR	RENDIMIENTO POR GAL (Km.)	KM RECORRIDOS POR DIA	CONSUMO DIARIO x UND (Gal)	DIAS DE OPERATIVIDAD	CONSUMO MES (Gal)	NÚMERO UND. VEHICULARES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL
							(Gal)	(Gal)
Autos (Fiat Siena-Nissan Sentra)	30	180	4 Gal	30	120	10	1200	14400
Camioneta (Nissan Frontier)	30	180	4 Gal	30	120	3	360	4320
							<b>TOTAL</b>	<b>18,720</b>

COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50								
UNIDAD VEHICULAR	RENDIMIENTO POR GAL (Km.)	KM RECORRIDOS POR DIA	CONSUMO DIARIO x UND (Gal)	DIAS DE OPERATIVIDAD	CONSUMO MES (Gal)	NÚMERO UND. VEHICULARES	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO ANUAL
							(Gal)	(Gal)
Camión	30	180	6 Gal	30	180	1	180	2160
Minibús	30	180	6 Gal	30	180	1	180	2160
Camioneta (Nissan Frontier)	30	180	6 Gal	30	180	14	2520	30240
							<b>TOTAL</b>	<b>34,560</b>

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Serenazgo, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

**Alimentos para canes**

Comprende los alimentos balanceados de 18 Kilogramos al mes por cada can, siendo un total de 2160 kilos para 10 canes, que realizan servicio de vigilancia en el Distrito. El importe consignado comprende de S/ 25,920.00.

**DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

Para el ejercicio 2018 se considera la depreciación de 04 camionetas adquiridas el 2015 según Contrato de Adquisición de Bien N°063-2015 y 09 camionetas adquiridas el 2016 según Contrato de Adquisición de Bien N°077-2016, para acciones de patrullaje y atención de las incidencias que se efectúan en el distrito; adicionalmente, estas unidades realizarán rondas de servicio programadas y asistirán de forma oportuna a las intervenciones reportadas por la central de operaciones (CECOM). El monto anual por este rubro es de S/ 357,673.50.

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Camionetas 4x2 (Adquisición 2015)	04	Unidad	S/ 111,915.00	S/ 111,915.00
Camionetas 4x2 (Adquisición 2016)	09	Unidad	S/ 109,226.00	S/ 245,758.50
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 357,673.50</b>

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

Comprende los medicamentos para canes, sistema de radio tetra y el servicio TETRA, el monto anual asciende a S/ 158,482.40.

MEDICAMENTOS PARA CANES				
Descripción de Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Vacuna séxtuple canina iny 1ml	10	Unidad	S/ 32.00	S/ 320.00
Desparasitaciones	20	Unidad	S/ 21.00	S/ 420.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 740.00</b>

El sistema de radio tetra, corresponde al contrato N° 10-2015, sobre la contratación del servicio de radio troncalizado digital para situaciones de emergencia, considera 102 equipos.

Otros servicios de terceros		Cant.	Unidad de Medida	Importe Anual
1	Servicio - Sistema de radio Tetra	01	Servicio/mes	S/ 157,742.40

#### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de serenazgo durante el ejercicio 2018, suman S/ 435,505.42, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

#### MANO DE OBRA INDIRECTA

El costo total de mano de obra indirecta es de S/ 427,651.81

#### Personal Nombrado – D.L. 276

Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistir en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al servicio de serenazgo. El costo de este personal incluye aguinaldos por fiestas patrias y navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/ 208,129.81.

PERSONAL NOMBRADO – D.L. 276		
Cant.	Descripción del Cargo	Importe Anual
1	Almacenero	S/ 15,220.50
3	Asistente técnico	S/ 82,675.51
4	Operador de plataforma	S/ 110,233.80
<b>8</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 208,129.81</b>

#### Personal Contratado – CAS

Comprende al personal contratado que realiza labores administrativas y de supervisión del servicio de Serenazgo, para lo cual se cuenta con un personal, bajo la modalidad CAS D. L. N° 1057, se considera el costo proporcional del Sub Gerente Serenazgo (01), secretaria de la Sub Gerencia de Serenazgo (01), supervisores (08). A este personal se le otorga aguinaldos por fiestas patrias, navidad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/ 219,522.00.

PERSONAL CONTRATADO		
Cant.	Descripción del Cargo	Importe Anual
1	Sub Gerente de serenazgo	S/ 49,912.20
1	Secretaria de la Sub Gerencia de serenazgo	S/ 19,912.20
8	Supervisor	S/ 149,697.60
<b>10</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 219,522.00</b>

#### MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

Los costos de materiales y útiles de oficina considerados para la prestación del Servicio de Serenazgo durante el ejercicio 2018, suman S/ 7,379.13 el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Cabe señalar que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio de Serenazgo, a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes, algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2018, ya que forman parte de los costos que asumirá la municipalidad.

#### Uniformes

Se considera el uniforme asignado a los supervisores, los que han sido determinados en función a la cantidad del personal supervisor y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. El monto anual asciende a S/ 3,608.00.

UNIFORMES E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gorro de drill	16	Unidad /Año	S/ 15.00	S/ 240.00
Camisaco	08	Unidad /Año	S/ 38.00	S/ 304.00
Chaleco	16	Unidad /Año	S/ 47.00	S/ 752.00
Polo manga corta	32	Unidad /Año	S/ 13.00	S/ 416.00
Pantalón de drill	16	Unidad /Año	S/ 37.00	S/ 592.00
Borcegués de cuero	16	Unidad /Año	S/ 65.00	S/ 1,040.00
Poncho impermeable con capucha	08	Unidad /Año	S/ 33.00	S/ 264.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,608.00</b>

**Útiles de oficina**

Comprende los útiles de oficina tales como: Goma de barra, saca grapas, papel bond t-a4 de 75 gramos, entre otros útiles de oficina, requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las labores de dirección, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de Serenazgo. El monto anual asciende a S/ 3,771.13.

Nº	UTILES DE OFICINA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Goma en barra	10	Unidad	S/ 2.34	S/ 23.40
2	Archivador de cartón con palanca	25	Unidad	S/ 3.84	S/ 96.00
3	Engrapador de metal tipo alicate	5	Unidad	S/ 20.50	S/ 102.50
4	Regla de plástico de 30 cms.	30	Unidad	S/ 0.47	S/ 14.16
6	Lápiz negro grado 2B	100	Unidad	S/ 0.28	S/ 28.00
7	Lapicero tinta seca (Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/ 0.38	S/ 75.60
8	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/ 2.62	S/ 94.32
9	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	25	Millar	S/ 24.73	S/ 618.30
10	Faster de folder (x 50 unidades)	50	Paquete	S/ 3.66	S/ 182.90
11	Folder manila (x 25 unidades)	40	Paquete	S/ 4.20	S/ 168.04
13	Ligas delgadas	24	Caja	S/ 2.37	S/ 56.93
14	Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/ 287.52	S/ 1,725.11
16	Cinta masking	15	Unidad	S/ 14.00	S/ 210.00
18	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/ 1.13	S/ 4.53
19	Tampón color azul	2	Unidad	S/ 2.42	S/ 4.84
20	Sobre manila (x 50 unidades)	50	Unidad	S/ 7.33	S/ 366.50
				<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,771.13</b>

**COSTOS FIJOS**

Los costos fijos para el año 2018 ascienden a S/ 63,497.83 que incluyen el SOAT, consumo de agua y energía eléctrica.

SEGURO VEHICULAR Y SOAT			
Tipo de Vehículo	Cantidad	Costo Unitario	Importe Anual
Automóviles	10	S/ 215.00	S/ 2,150.00
Camionetas	17	S/ 229.00	S/ 3,893.00
Camión	1	S/ 240.01	S/ 240.01
Minibús	1	S/ 750.01	S/ 750.01
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 7,033.02</b>

Nº	COSTOS FIJOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
<b>Agua</b>							
1	Agua	12	Servicio	S/ 4,327.54	100%	S/ 4,327.54	S/ 51,930.45
<b>Energía Eléctrica</b>							
2	Energía eléctrica	12	Servicio	S/ 377.86	100%	S/ 377.86	S/ 4,534.36

#### 1.4.4 COMPARATIVO DE COSTOS

El servicio de Serenazgo para el ejercicio 2018, se incrementó en 2.74% con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 421-MDSMP 2016, que aprobó el costo del arbitrio municipal para el ejercicio 2017, se presenta en el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACIÓN	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>S/ 6,610,880.64</b>	<b>S/ 6,922,566.36</b>	<b>S/ 311,685.72</b>	<b>4.71%</b>
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA		S/ 5,052,165.51	S/ 5,501,694.00	S/ 449,528.49	8.90%
	PERSONAL CONTRATADO - CAS	S/ 5,052,165.51	S/ 5,501,694.00	S/ 449,528.49	8.90%
COSTO DE MATERIALES		S/ 1,232,291.65	S/ 904,716.46	S/ -327,575.19	
	UNIFORMES	S/ 236,348.64	S/ 149,706.84	S/ -86,641.80	
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 366,918.19	S/ 73,924.78	S/ -292,993.41	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/ 598,736.58	S/ 653,734.84	S/ 54,998.26	9.19%
	ALIMENTO PARA CANES	S/ 25,547.10	S/ 25,920.00	S/ 372.90	1.46%
	MATERIALES DIVERSOS	S/ 4,741.14	S/ 1,430.00	S/ -3,311.14	
DEPRECIACIÓN		S/ 141,449.24	S/ 357,673.50	S/ 216,224.26	152.86%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		S/ 184,974.24	S/ 158,482.40	S/ -26,491.84	
	MEDICAMENTO PARA CANES	S/ 7,341.12	S/ 740.00	S/ -6,601.12	
	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	S/ 160,834.15	S/ 157,742.40	S/ -3,091.75	
	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	S/ 16,798.97	S/ 0.00	S/ -16,798.97	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>S/ 446,258.52</b>	<b>S/ 435,505.42</b>	<b>S/ -10,753.10</b>	
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA		S/ 435,373.14	S/ 427,651.81	S/ -7,721.33	
	PERSONAL NOMBRADO - D.L. 276	S/ 212,209.21	S/ 208,129.81	S/ -4,079.40	
	PERSONAL CONTRATADO - CAS	S/ 223,163.93	S/ 219,522.00	S/ -3,641.93	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		S/ 10,029.16	S/ 7,379.13	S/ -2,650.03	
	UNIFORMES	S/ 5,974.45	S/ 3,608.00	S/ -2,366.45	
	ÚTILES DE OFICINA	S/ 4,054.71	S/ 3,771.13	S/ -283.58	
OTROS COSTOS INDIRECTOS		S/ 856.22	S/ 474.48	S/ -381.74	
<b>COSTOS FIJOS</b>		<b>S/ 166,766.12</b>	<b>S/ 63,497.83</b>	<b>S/ -103,268.29</b>	
	SEGUROS	S/ 144,990.99	S/ 7,033.02	S/ -137,957.97	
	AGUA	S/ 16,455.39	S/ 51,930.45	S/ 35,475.06	215.58%
	ENERGÍA ELÉCTRICA	S/ 988.48	S/ 4,534.36	S/ 3,545.88	358.72%
	TELEFONIA	S/ 4,331.26	0	S/ -4,331.26	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 7,223,905.28</b>	<b>S/ 7,421,569.61</b>	<b>S/ 197,664.33</b>	<b>2.74%</b>

#### 1.4.5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO

**Costos Directos:**

**Costo de Mano de Obra Directa.-**



Concepto	Ordenanza N° 421 MDSMP-2016	Estructura 2018	Variación 2018-2017
Personal Contratado	S/ 5,052,165.51	S/ 5,501,694.00	S/ 449,528.49
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5,052,165.51</b>	<b>S/ 5,501,694.00</b>	<b>S/ 449,528.49</b>

**Justificación:**

La Subgerencia de serenazgo ha previsto incrementar para el ejercicio 2018 un total de 16 trabajadores que realizan labores operativas de vigilancia en el distrito, el mismo que pasará de 309 trabajadores en el ejercicio 2016 a 325 trabajadores para el ejercicio 2018.

El incremento en cantidad de personas que se ve reflejado en la estructura de costos para el ejercicio 2018, obedece a la necesidad de cubrir gran parte de los puestos de vigilancia en las 05 zonas operativas en que se divide el distrito, con la finalidad de brindar la cobertura del servicio durante los 365 días del año.

Asimismo, teniendo en cuenta que el personal cuenta con 30 días de descanso físico por vacaciones, es necesario contar con una mayor cantidad de personal para los casos de relevo, a fin de cubrir todos los puestos del servicio y no dejar las zonas del distrito en completo estado de inseguridad.

Cabe precisar que, con el objetivo de intensificar el servicio en el distrito, la gestión ha considerado el incremento de cámaras de video vigilancia, por lo que adquirirá 100 nuevas cámaras de video, las cuales sumándose a las ya operativas conformarán un total de 140, las mismas que estarán ubicadas en los puntos de mayor peligrosidad del distrito, esta disposición de cámaras requerirá de una mayor cantidad de personal para ser monitoreadas.

Además, con el objetivo de fortalecer el Servicio de Serenazgo en el distrito, por lo que el servicio contará para el ejercicio 2018 con un total de 10 autos, 17 camionetas, 01 camión y 01 minibús que serán utilizados en la función de patrullaje vehicular, estas unidades realizarán rondas de servicio programadas y asistirán de forma oportuna a las intervenciones reportadas por la Central de Operaciones (CECOM), por tanto, la adquisición de cámaras requiere de mayor personal.

Todo ello, ha motivado que el costo de personal pase de S/ 5, 052,165.51 a S/ 5, 501,694.00 incremento que se justifica en la mayor intensidad con la que prestará el servicio en el distrito, tomando en consideración el tamaño y la cantidad de la población del distrito.

**Depreciación de Maquinaria y Equipos.-**

Concepto	Ordenanza N° 421 MDSMP - 2016	Estructura 2018	Variación 2018-2017
Depreciación	S/ 141,449.24	S/ 357,673.50	S/ 216,224.26
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 141,449.24</b>	<b>S/ 357,673.50</b>	<b>S/ 216,224.26</b>

La inclusión de este recurso en el servicio obedece a que la gestión ha considerado la en el rubro de depreciación a 04 unidades vehiculares adquiridas en el 2015 según Contrato de Adquisición de Bien N°063-2015 y 09 unidades adquiridas en el 2016 según Contrato de Adquisición de Bien N°077-2016, ello con el objetivo de fortalecer el Servicio de Serenazgo en el distrito, estas unidades realizarán rondas de servicio programadas y asistirán de forma oportuna a las intervenciones reportadas por la central de operaciones (CECOM). Esta inclusión ha conllevado a que el costo para el ejercicio 2018, en el rubro depreciación, pase de S/ 141,449.24 a S/ 357,673.50. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los conceptos que no se hayan adjuntado como parte de la estructura del costo del servicio serán asumidos por la entidad municipal.

**SECCIÓN II: INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO**

**1. ANTECEDENTES**

El costo total para la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018 alcanza un monto total de S/ 39,011,628.90 soles: S/ 23,368,557.46 corresponden a Recolección de Residuos Sólidos, S/ 1,457,002.65 a Barrido de Calles, S/ 6,746,499.18 a Parques y Jardines y S/ 7,421,569.61 corresponden a Serenazgo.

**Costo Total de los Servicios por Arbitrios Municipales: 2018  
(En Soles)**

Concepto	Monto S/	Participación (%)
<b>Limpieza Pública</b>	<b>24,843,560.11</b>	<b>63.70%</b>
Barrido de Calles	1,457,002.65	3.70%
Recolección de Residuos Sólidos	23,386,557.46	59.90%

Concepto	Monto S/	Participación (%)
Parques y Jardines	6,746,499.18	17.30%
Serenazgo	7,421,569.61	19.00%
<b>Total</b>	<b>39,011,628.90</b>	<b>100.00%</b>

La distribución de los costos se realiza a efectos de obtener las tasas unitarias para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo insumiendo los costos totales determinados a nivel de las estructuras de costos elaboradas.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar. A partir de ello, se realiza el cálculo y estimación de la deuda a ser emitida con las tasas unitarias obtenidas.

Asimismo, en el presente documento, se establece un nivel de subvención para todos los predios del distrito sin distinción del tipo de uso, a efectos de que los incrementos de tasas que pudieran ocurrir a los predios no sean traumáticos, sino que se trasladen paulatinamente.

## 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

### 2.1. Costos del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 23, 386,557.46 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (En Soles)

Concepto	Monto S/	Participación (%)
Costos Directos	23,056,862.49	98.59%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	327,244.95	1.40%
Costos Fijos	2,450.02	0.01%
<b>Total</b>	<b>23,386,557.46</b>	<b>100.00%</b>

### 2.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito en relación al servicio de recolección de residuos sólidos es de 134,297. De este total, 125,584 (93.51%) son afectos y 8,713 (6.49%) son inafectos. Por su parte, la cantidad total de predios alcanza 180,846, de los cuales 171,306 (94.72%) son afectos, mientras que los predios exonerados son 84 (0.05%).

Los contribuyentes exonerados corresponden a la Iglesia Católica (83 predios) y al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (01 predio).

Por otro lado, se considera como inafectos al pago de arbitrios los predios de uso Terrenos Sin Construir (9,456 predios).

#### Recolección de Residuos Sólidos: Contribuyentes y predios (En cantidad)

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	Contribuyentes				Predios				
	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total contrib.	Inafectos	Afectos			Total predios
						Afectos	Exonerados	Total afectos	
Número	8.713	125.582	2	134.297	9.456	171.306	84	171.390	180.846
Participación %	6,49%	93,51%	0,001%	100,00%	5,23%	94,72%	0,05%	94,77%	100,00%

### 2.3. Criterios de distribución

Los criterios de distribución empleados para el servicio de recolección de residuos sólidos se señalan a continuación:

#### 2.3.1. Para Resto de Usos

- **Tamaño del predio.** - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe

corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Uso del predio.** - Es un criterio mínimo que recoge la clasificación de las actividades que se desarrollan en el predio, de acuerdo a la agrupación realizada por la Administración Tributaria según giros afines. El tipo de uso del predio supone de manera razonable, que el mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio, está directamente relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho predio. En consecuencia, los usos y su descripción se presentan a continuación:

Código de Uso	Descripción
2	Casa Habitación y/o en construcción
3	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines
5	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines
6	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines
7	Industrias, fábricas y similares
8	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones
9	Actividades temporales en espacios públicos
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares
12	Mercados, Centros de Abastos
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines.

Cabe indicar que el uso 11 denominado Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares es un nuevo uso que no se encontraba incluido en la metodología de distribución del costo de la Ordenanza precedente por encontrarse definido como inafecto. Para la presente ordenanza, este nuevo uso se define como un uso "afecto".

- **Generación de residuos sólidos por el uso temporal de espacios públicos.** - Este es un criterio complementario que se ajusta a la realidad particular del distrito y proporciona una variable clave para distribuir el costo del servicio entre aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercado o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos.

### 2.3.2. Para Uso Casa-Habitación

- **Tamaño del predio.** - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- **No. de Habitantes por predio.** - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Dado que a la fecha no se ha obtenido respuesta oficial por parte del INEI respecto a la información del número de habitantes por predio del distrito de San Martín de Porres, el Departamento de Servicios al Contribuyente ha tenido a bien emitir el informe N°061-014-17000020, en el cual sobre la base de la proyección del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) hasta el año 2015, estima la población para los años 2016-2018.

En tal sentido, la población estimada sobre la base de la información del INEI del distrito de San Martín de Porres para el 2018 será de 739,990 habitantes, tal como se aprecia a continuación:

**CUADRO**  
**SMP: POBLACIÓN 2000-2015 Y PROYECCIÓN 2016-2018**  
**(En habitantes)**

Año	Población	Tasa de Crecimiento Poblacional
2014	686,702	2.01%
2015	700,178	1.96%

2016 e/	713,562	1.91%
2017 e/	726,838	1.86%
2018 e/	739,990	1.81%

e/ Estimado.

Fuente: INEI (Consulta realizada el 15.10.2017).

Asimismo, estimando la cantidad de habitantes por predio en el distrito, tenemos que éstos son cinco (05) habitantes por predio.

#### HABITANTES PROMEDIO POR CASA HABITACIÓN

(En cantidad)

N° Habitantes	739,990
N° Predios de uso Casa Habitación	144,007
Habitantes / Predios CH	5.1
Habitantes promedio por predio	5
Factor de Variación Poblacional	0.20

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, considerando que, para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

#### 2.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, número de predios, área construida, número de habitantes por predio, ubicación. Dicha información ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

Memorándum N° 050-2017-012-17000038A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad de contribuyentes y predios por tipo de servicio.</li> <li>Área construida.</li> <li>Base de datos de predios.</li> <li>Número de habitantes por predio.</li> <li>Predio según accesibilidad (plana y alta).</li> </ul>
Oficio N° 154-2017-GSPyGA/MDSMP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de residuos sólidos en el distrito de San Martín de Porres (Estudio de Caracterización).</li> </ul>
Informe N° 061-014-17000020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información de proyección de habitantes del distrito de San Martín de Porres.</li> </ul>

Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se realiza primero una distribución del costo total a nivel de los tres grupos de usos definidos como: Uso Casa Habitación, Otros Usos y Uso Temporal de Espacios Públicos. En función a la generación de residuos sólidos que cada uno de ellos y desagregando Otros Usos, se obtiene el costo a considerar para cada tipo de uso. En el cuadro siguiente se puede apreciar dicha generación:

#### RESIDUOS SÓLIDOS: DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN USOS DEL PREDIO (En Soles)

Código de Uso	Descripción del Uso	Predios y usuarios del servicio	Generación prom. diaria x predio o espacio público (Kg)	Generación diaria de RR.SS. (TM)	Generación anual de RR.SS.	Composición de RR.SS. según uso	Costo Anual del Servicio (S/)	Costo Anual por uso (S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]/1000	[4]=[3]x365	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]
02	Casa Habitación y/o en construcción	144,007	3.40	488.90	178,449.87	66.67%		15,592,123.33
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	784	21.80	17.09	6,238.29	2.33%		545,072.71
04	Hotels, Hostales, Hospedajes y actividades afines	413	11.40	4.71	1,718.49	0.64%		150,153.96



Código de Uso	Descripción del Uso	Pedios y usuarios del servicio	Generación prom. diaria x predio o espacio público (Kg)	Generación diaria de RR.SS. (TM)	Generación anual de RR.SS.	Composición de RR.SS. según uso	Costo Anual del Servicio (S/)	Costo Anual por uso (S/)
		[1]	[2]	[3]=([1]x[2])/1000	[4]=[3]x365	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	243	17.70	4.30	1,569.90	0.59%	23,386,557.46	137,170.72
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	166	6.35	1.05	384.75	0.14%		33,617.37
07	Industrias, fábricas y similares	883	21.30	18.81	6,864.88	2.56%		599,821.72
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	23,748	7.26	172.41	62,929.83	23.51%		5,498,516.60
09	Actividades temporales en espacios públicos	1,515	8.20	12.42	4,534.40	1.69%		396,194.43
11	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	179	4.85	0.87	316.87	0.12%		27,687.05
12	Mercados, Centros de Abastos	347	5.20	1.80	658.61	0.25%		57,545.94
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	16	567.00	9.07	3,311.28	1.24%		289,324.31
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	604	3.08	1.86	679.02	0.25%		59,329.34
<b>TOTAL</b>		<b>172,905</b>		<b>733.30</b>	<b>267,656.18</b>	<b>100.00%</b>		

Nota. - Se incluye 1,515 espacios públicos registrados en los que se realizan actividades económicas temporales. Al excluir los 1515 espacios, quedan 171,306 predios.

A partir del costo asignado a cada tipo de uso, se procede a realizar una distribución del mismo a todos los predios asociados al referido uso según la cantidad de área construida de cada predio, tal como se detalla a continuación:

#### Para Uso Casa Habitación

Cabe precisar que para la distribución del costo de recolección de residuos sólidos correspondiente al uso Casa Habitación, se ha considerado 2 ubicaciones de accesibilidad: i) Ubicación 1 – Plana, y ii) Ubicación 2 – Alta.

Al respecto es preciso indicar que la Ordenanza precedente consideraba 5 zonas y 2 ubicaciones de accesibilidad, las mismas éstas últimas que se mantienen, eliminándose las zonas. Ello obedece a que la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos es uniforme en el distrito, no diferenciándose zonas, correspondiendo diferenciar solamente la accesibilidad de los predios al servicio mismo. Esta accesibilidad está determinada por si el predio está ubicado en una ubicación plana o una ubicación alta. En el caso de la ubicación plana, el servicio se realiza fundamentalmente con las unidades de recolección de basura, mientras que en el caso de la ubicación alta, el servicio responde a un acopio con vehículos menores que acercan los residuos acopiados a las zonas más bajas por donde sí circulan las unidades de recolección de basura.

Cabe indicar, que el único considerado dentro de la ubicación de accesibilidad 2 (Alta), es la de Casa Habitación.

De esta manera, para tener una mayor precisión respecto de las ubicaciones actuales y las precedentes, se aprecia la tabla de equivalencia siguiente:

**Tabla de Equivalencia de zonas – ubicación a ubicación**

Ord. N° 390-393 / Ord. 421		Ordenanza actual	
Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Ubicación de accesibilidad	Zona de Servicio
Zona 1	Plana	Plana	Zona 1
	Alta		Zona 2
Zona 2	Plana		Zona 3
	Alta		Zona 4
Zona 3	Plana		Zona 5
	Alta		Zona 1
Zona 4	Plana	Alta	Zona 2
	Alta		Zona 3
Zona 5	Plana		Zona 4
	Alta		Zona 5

A continuación, se detalla los pasos seguidos para obtener las tasas individuales:

1. Se determina el número de predios de uso Casa Habitación según la ubicación de accesibilidad del predio.
2. Se considera el área construida asociada a los predios correspondientes a cada una de las ubicaciones de accesibilidad de los predios.
3. Se considera la generación de residuos sólidos que se registran en cada una de las ubicaciones de accesibilidad consideradas.
4. Se calcula el peso o ponderación de la generación de residuos sólidos según ubicación de accesibilidad.
5. Se considera el costo total de prestación del servicio a los predios de uso Casa Habitación.
6. Se distribuye el costo del punto anterior entre las ubicaciones de accesibilidad en función de la generación de residuos de cada una.
7. Se obtiene el costo anual por metro cuadrado de área construida para cada ubicación de accesibilidad dividiendo el costo total de prestación del servicio para cada ubicación de accesibilidad entre la cantidad total de área construida para los predios de cada ubicación.
8. Se divide el costo anual por metro cuadrado de área construida obtenido en el punto anterior entre 12, obteniéndose el costo mensual por metro cuadrado de área construida para los predios de uso Casa Habitación según ubicación de accesibilidad.

**RESIDUOS SÓLIDOS: DISTRIBUCION DEL COSTO PARA USO CASA HABITACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS TEÓRICAS**  
(En Soles)

Ubicación de accesibilidad de RR.SS.	Predios (N°)	Área Construida (m2)	Generación de RR.SS. por zona <sup>TM</sup>	Composición de RR.SS. según zona (%)	Costo Anual del servicio para CH (S/)	Costo Anual del servicio por zona (S/)	Tasa Anual de RR.SS. (S/ x m2)	Tasa Mensual de RR.SS. (S/ x m2)
	[1]	[2]	[3]=([1]x3.40)/1000	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[2]	[8]=[7]/12
Ubicación 1: Plana	139,374	21,814,581	473.87	96.78%	15,592,123.33	15,090,492.80	0.6917	0.0576
Ubicación 2: Alta	4,633	730,876	15.75	3.22%		501,630.53	0.6863	0.0571
<b>TOTAL</b>	<b>144,007</b>	<b>22,545,457</b>	<b>489.62</b>	<b>100.00%</b>		<b>15,592,123.33</b>		

9. Finalmente, para la determinación de la tasa anual y mensual, se emplea el criterio de habitantes, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder mayor tasa de arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (m2).  
 CMC : Costo por metro cuadrado de área construida  
 NHAB : Número de habitantes del predio  
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)  
 FVPH : Factor de variación por habitante

El factor de variación (FVPH) es igual a  $\text{NHAP} = 1/5 = 0.20$ , con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHAB} - 5) \times 0.20)$$

• **Para Otros Usos**

Cabe precisar que, para la distribución del costo de recolección de residuos sólidos correspondiente a Otros Usos, se han considerado solamente los usos diferentes a casa habitación, dejándose de lado el criterio de ubicación y sus características del servicio. Ello obedece a que la prestación del servicio se realiza de manera uniforme en el distrito, no siendo significativa la diferencia de ubicación para el caso de Otros Usos.

A continuación, se detalla los pasos seguidos para obtener las tasas individuales:

1. Se considera la generación kg/predio para tipo de uso.
2. Se establece el número de predios para cada uso.
3. Se considera el área construida (en m2) para cada uso.
4. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente, así como anualmente, multiplicando la generación diaria de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.
5. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.
6. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
7. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio según tipo de uso por el porcentaje obtenido en el punto anterior.

8. Se divide el costo obtenido en el paso 7 entre la cantidad de área construida por cada uso, obteniéndose así la tasa anual por uso, la misma que dividida entre 12, nos genera la tasa mensual por uso.

**RESIDUOS SÓLIDOS: DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE OTROS USOS Y DETERMINACIÓN DE TASAS TEÓRICAS: 2018**  
(En Soles)

Código de Uso	Descripción del Uso	Costo Anual por uso (S/)	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Tasa Anual por RR.SS. (S/ x m <sup>2</sup> )	Tasa Mensual por RR.SS. (S/ x m <sup>2</sup> )
		[1]	[2]	[3]=[1]/[2]	[4]=[3]/12
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	545,072.71	507,307.19	1.0744	0.0895
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	150,153.96	223,946.64	0.6704	0.0558
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	137,170.72	90,831.82	1.5101	0.1258
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	33,617.37	191,425.66	0.1756	0.0146
07	Industrias, fábricas y similares	599,821.72	504,932.81	1.1879	0.0989
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	5,498,516.60	1,484,530.54	3.7038	0.3086
11	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares	27,687.05	69,997.55	0.3955	0.0329
12	Mercados, Centros de Abastos	57,545.94	40,491.61	1.4211	0.1184
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	289,324.31	13,640.83	21.2101	1.7675
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	59,329.34	43,982.21	1.3489	0.1124
<b>TOTAL</b>		<b>7,398,239.70</b>	<b>3,171,086.86</b>		

• **Para uso temporal de espacios públicos**

Para determinar el costo diario del servicio por puesto, se sigue la siguiente metodología:

Se considera la cantidad diaria de residuos sólidos generados por las actividades económicas realizadas en vía o espacios públicos.

1. Se considera el número de puestos temporales.
2. Se considera el costo anual determinado para todos los puestos temporales.
3. Se obtiene la tasa anual por puesto dividiendo el costo anual para todos los puestos entre el número de puestos existentes.
4. La tasa mensual se obtiene de dividir el resultado obtenido en el punto anterior entre 12.
5. La tasa diaria se obtiene de dividir la tasa mensual entre 30, redondeándolo a un (01) decimal.

**RESIDUOS SÓLIDOS: DISTRIBUCION DEL COSTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN VIAS O ESPACIOS PÚBLICOS**  
(En Soles)

Código de Uso	Descripción del Uso	Generación diaria de RR.SS. (TM)	Nº de Espacios	Costo Anual S/	Tasa Anual S/	Tasa Mensual S/	Tasa Diaria S/	Tasa Diaria Redondeada S/
		[1]	[2]	[3]	[4]=[3]/[2]	[5]=[4]/12	[6]=[5]/30	[7]=Redond[6]
09	Actividades temporales en espacios públicos	8.20	1,515	396,194.43	261.51	21.79	0.7263	0.70

**2.5. Análisis comparativo de tasas de residuos sólidos**

Para realizar la comparación de tasas, los cuadros siguientes presentan las tasas mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 con los niveles de desagregación como sigue: i) Para el caso del uso Casa Habitación: zonas y ubicación de accesibilidad del predio, ii) Para el caso de Otros Usos: uso del predio y ubicación del predio; y iii) Para el caso de uso temporal de espacios públicos, tasa por espacio. En todos los casos, se comparan las tasas establecidas para el

ejercicio fiscal 2017 con las tasas obtenidas para el ejercicio 2018, obteniéndose los niveles de variación porcentual correspondientes respecto de cada una de las tasas obtenidas en el esquema empleado en la Ordenanza N°421-MDSMP. A partir de ello, se aplican los topes de incremento establecidos en la presente ordenanza, la misma que es de 15% para todos los predios sin distinción de uso, y de 16.7% para el caso de uso temporal de espacios públicos.

De esta manera, las tasas resultantes corresponden a las tasas que se aplicarán en la determinación de la deuda tributaria a determinar a los predios del distrito, lo cual se aprecia a continuación:

• **Para Uso Casa Habitación**

Cabe indicar, tal como se ha establecido en el texto de la presente ordenanza que, cuando las tasas individuales obtenidas superen el 15%, se procederá a establecer un tope en 15%. Ello se aplica en el cuadro que a continuación se presenta.

**Comparativo de tasas de Residuos Sólidos para uso Casa Habitación  
y aplicación de tope de incremento: 2017 vs. 2018  
(En Soles)**

Zona de Servicio 2017	Ubicación de accesibilidad	Característica del servicio	Tasa Mensual 2017 por Zona y Ubic. (S/)	Tasa Mensual 2018 Ubicac. 1 y 2 - 2018 (S/)	Var. %	Tasa Mensual 2018 con Tope 15% Ubicac. 1 y 2 - 2018 (S/)	Var. % (con Tope 15%)
Zona 01	Plana	Puerta a puerta	0.05570	0.057600	3.41%	0.057600	3.41%
	Alta	Acopio	0.03607	0.057100	58.30%	0.041481	15.00%
Zona 02	Plana	Puerta a puerta	0.04750	0.057600	21.26%	0.054625	15.00%
	Alta	Acopio		0.057100		0.057100	
Zona 03	Plana	Puerta a puerta	0.05123	0.057600	12.43%	0.057600	12.43%
	Alta	Acopio	0.03124	0.057100	82.78%	0.035926	15.00%
Zona 04	Plana	Puerta a puerta	0.04619	0.057600	24.70%	0.053119	15.00%
	Alta	Acopio	0.03216	0.057100	77.55%	0.036984	15.00%
Zona 05	Plana	Puerta a puerta	0.05186	0.057600	11.07%	0.057600	11.07%
	Alta	Acopio		0.057100		0.057100	

Respecto de las equivalencias de zona – accesibilidad establecida en la Ordenanza N° 390-393 vs. la accesibilidad considerada en la presente ordenanza, es preciso tener en cuenta la siguiente tabla de equivalencias detallada líneas arriba:

Tabla de Equivalencias

Ord. N° 390-393 / Ord. 421		Ordenanza actual	
Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Ubicación de accesibilidad	Zona de Servicio
Zona 1	Plana	Plana	Zona 1
	Alta		Zona 2
Zona 2	Plana		Zona 3
	Alta		Zona 4
Zona 3	Plana		Zona 5
	Alta		Alta
Zona 4	Plana	Zona 2	
	Alta	Zona 3	
Zona 5	Plana	Zona 4	
	Alta	Zona 5	

• **Para Otros Usos**

**Comparativo de tasas de Residuos Sólidos para Otros usos y aplicación de tope de incremento: 2017 vs. 2018  
(En Soles)**

Código de Uso	Descripción del Uso	Ubicación	Tasa Mensual 2017 por Uso y Ubic. (S/)	Tasa Mensual 2018 por Uso (S/)	Var. %	Tasa Mensual 2018 con Tope de 15% (S/)	Var. % con Tope de 15%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	Alta	0.02202	0.0895	306.45%	0.0253	15.00%
		Plano	0.07435	0.0895	20.38%	0.0855	15.00%
		Doble Turno	0.06230	0.0895	43.66%	0.0716	15.00%

Código de Uso	Descripción del Uso	Ubicación	Tasa Mensual 2017 por Uso y Ubic. (S/)	Tasa Mensual 2018 por Uso (S/)	Var. %	Tasa Mensual 2018 con Tope de 15% (S/)	Var. % con Tope de 15%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	Alta	0.03876	0.0558	43.96%	0.0446	15.00%
		Plano	0.04019	0.0558	38.84%	0.0462	15.00%
		Doble Turno	0.05637	0.0558	-1.01%	0.0558	-1.01%
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	Alta	0.23362	0.1258	-46.15%	0.1258	-46.15%
		Plano	0.06273	0.1258	100.54%	0.0721	15.00%
		Doble Turno	0.14902	0.1258	-15.58%	0.1258	-15.58%
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	Alta		0.0146		0.0146	
		Plano	0.00945	0.0146	54.50%	0.0109	15.00%
		Doble Turno	0.01353	0.0146	7.91%	0.0146	7.91%
07	Industrias, fábricas y similares	Alta	0.09385	0.0989	5.38%	0.0989	5.38%
		Plano	0.10536	0.0989	-6.13%	0.0989	-6.13%
		Doble Turno	0.04795	0.0989	106.26%	0.0551	15.00%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	Alta	0.08292	0.3086	272.17%	0.0954	15.00%
		Plano	0.24505	0.3086	25.93%	0.2818	15.00%
		Doble Turno	0.28172	0.3086	9.54%	0.3086	9.54%
11	Templos, Conventos, Parroquias Monasterios y similares			0.0329		0.0329	
12	Mercados, Centros de Abastos	Alta	0.04278	0.1184	176.76%	0.0492	15.00%
		Plano	0.07995	0.1184	48.09%	0.0919	15.00%
		Doble Turno	0.12269	0.1184	-3.50%	0.1184	-3.50%
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	Alta		1.7675		1.7675	
		Plano	0.84450	1.7675	109.30%	0.9712	15.00%
		Doble Turno	2.48386	1.7675	-28.84%	1.7675	-28.84%
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	Alta	0.01403	0.1124	701.14%	0.0161	15.00%
		Plano	0.11665	0.1124	-3.64%	0.1124	-3.64%
		Doble Turno	0.05754	0.1124	95.34%	0.0662	15.00%

• **Para uso temporal de espacios públicos**

**Comparativo de tasa de Residuos Sólidos para uso temporal de espacios públicos:  
2017 vs. 2018  
(En Soles)**

Código de Uso	Descripción del Uso	Tasa Diaria 2017	Tasa Diaria 2018	Var. %
09	Actividades temporales en espacios públicos	0,60	0,70	16,7%

**2.6. Estimación de ingresos de residuos sólidos**

Respecto de los ingresos potenciales esperados por el arbitrio de recolección de residuos sólidos, en el presente ítem se procede a realizar la estimación proveniente de los predios de uso casa habitación, los predios de otros usos y de las actividades comerciales en la vía pública.

**a) Estimación de ingresos para predios de uso Casa Habitación**

Para realizar la estimación de ingresos para predios de uso casa habitación, se procede de la siguiente manera:

- i. Se considera el área construida de los predios según ubicación de accesibilidad.
- ii. Se considera la tasa mensual obtenida para cada ubicación de accesibilidad.
- iii. Se multiplica el área construida por la tasa mensual, la misma que multiplicada por 12 nos resulta en la estimación anual de ingresos.

**Estimación de ingresos de residuos sólidos: Uso Casa Habitación  
(En Soles)**

Ubicación de accesibilidad de RR.SS.	Área Construida (m <sup>2</sup> ) [1]	Tasa Mensual 2018 [2]	Estimación mensual de ingresos [3]	Estimación anual de ingresos
Ubicación 1: Plana	21,814,581	0.0576	1,256,519.85	15,078,238.17
Ubicación 2: Alta	730,876	0.0571	41,733.01	500,796.12
<b>TOTAL</b>	<b>22,545,457</b>		<b>1,298,252.86</b>	<b>15,579,034.29</b>

**b) Estimación de ingresos para predios de Otros Usos**

Para realizar la estimación de ingresos para predios de Otros Usos, se procede de la siguiente manera:

- i. Se considera el área construida de los predios según uso.
- ii. Se considera la tasa mensual obtenida para cada uso.
- iii. Se multiplica el área construida por la tasa mensual, la misma que multiplicada por 12 nos resulta en la estimación anual de ingresos.

**Estimación de ingresos de residuos sólidos: Otros Usos  
(En Soles)**

Código de Uso	Descripción del Uso	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Tasa mensual 2018 (S/)	Estimación mensual de ingresos (S/)	Estimación anual de ingresos (S/)
		[1]	[2]	[3]=[1] x [2]	[4]=[3] x 12
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	507,307.19	0.0895	45,403.99	544,847.9221
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	223,946.64	0.0558	12,496.22	149,954.6701
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	90,831.82	0.1258	11,426.64	137,119.7155
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	191,425.66	0.0146	2,794.81	33,537.7756
Código de Uso	Descripción del Uso	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Tasa mensual 2018 (S/)	Estimación mensual de ingresos (S/)	Estimación anual de ingresos (S/)
07	Industrias, fábricas y similares	504,932.81	0.0989	49,937.85	599,254.2589
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	1,484,530.54	0.3086	458,126.12	5,497,513.4957
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	69,997.55	0.0329	2,302.92	27,635.0327
12	Mercados, Centros de Abastos	40,491.61	0.1184	4,794.21	57,530.4795
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	13,640.83	1.7675	24,110.17	289,322.0043
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	43,982.21	0.1124	4,943.60	59,323.2048
<b>TOTAL</b>		<b>3,171,086.86</b>		<b>616,336.55</b>	<b>7,396,038.56</b>

**c) Estimación de ingresos actividades comerciales en vía pública**

Para realizar la estimación de ingresos por actividades comerciales en vía pública, se procede de la siguiente manera:

- i. Se considera la cantidad de usuarios registrados para este tipo de uso.
- ii. Se considera la tasa diaria obtenida.

- iii. Se multiplica la tasa diaria por 30 días por la cantidad de usuarios, obteniéndose los ingresos esperados diarios.
- iv. Se multiplican los ingresos esperados diarios por 30 días, obteniéndose los ingresos esperados para un mes.
- v. Se multiplican los ingresos esperados mensuales por 12 meses, obteniéndose los ingresos esperados para todo el ejercicio fiscal 2018.

**Estimación de ingresos de residuos sólidos: actividades comerciales en vía pública  
(En Soles)**

Descripción	Usuarios (N°)	Tasa Diaria 2018 (S/)	Estimación diaria de ingresos (S/)	Estimación mensual de ingresos (S/)	Estimación anual de ingresos (S/)
Actividades temporales en espacios públicos	1515	0.70	1,060.50	31,815.00	381,780.00

En términos agregados, la estimación de ingresos totales por los tres componentes alcanza un monto de S/ 23,356,852.85, monto que cobertura el 99.8730% del costo total del servicio, tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

**Estimación de ingresos totales de residuos sólidos  
(En Soles)**

Descripción de uso	Estimación anual de ingresos (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura (%)
Predio de uso Casa Habitación	15,579,034.29	15,592,123.33	99.9161%
Predio de Otros Usos	7,396,038.56	7,398,239.70	99.9702%
Actividades temporales en espacios públicos	381,780.00	396,194.43	96.3618%
<b>TOTAL</b>	<b>23,356,852.85</b>	<b>23,386,557.46</b>	<b>99.8730%</b>

**Estimación de los ingresos anuales netos de Residuos Sólidos  
(En Soles y Porcentaje %)**

Concepto	Monto S/
1. Estimación anual de ingresos	23,356,852.85
2. Ingresos dejados de cobrar a contrib. exonerados *	49.86
3. Estimación anual neta de ingresos (1-2)	23,356,802.99
4. Costo anual	23,386,557.46
<b>5. Cobertura neta de ingresos (3/4)</b>	<b>99,87%</b>

Nota. - Corresponde al ingreso dejado de cobrar a 84 predios exonerados de los siguientes contribuyentes: i) Iglesia Católica (83 predios), y ii) Compañía General de Bomberos (1 predio).

### 3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

#### 3.1. Costos del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 1,457,002.65 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

**Costo del Servicio de Recolección de Barrido de Calles  
(En Soles)**

Concepto	Monto S/	Participación (%)
Costos Directos	1,338,215.13	91.85%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	118,547.53	8.14%
Costos Fijos	240.00	0.02%
<b>Total</b>	<b>1,457,002.65</b>	<b>100.00%</b>

#### 3.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito es de 134,297. De ellos, para el servicio de Barrido de Calles se tienen 84,345 (62.80%) contribuyentes inafectos en razón de que no reciben el servicio (no se encuentran ubicados en las rutas de barrido establecidas); asimismo, se tiene 49,950 (37.19%) contribuyentes afectos y dos contribuyentes (0.001%)

exonerados. Por su parte, la cantidad total de predios alcanza 180,846, de los cuales 109,224 (60.40%) son inafectos, 71,538 (39.56%) son afectos y 84 predios (0.05%) son exonerados.

Los 84,345 contribuyentes inafectos corresponden a predios que no reciben el servicio de barrido de calles. De igual manera, existen 84 predios exonerados correspondientes a la Iglesia Católica (83 predios) y al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (1 predio).

#### Barrido de Calles: Contribuyentes y predios (En cantidad)

Servicio de Barrido de Calles	Contribuyentes				Predios				
	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total contrib.	Inafectos	Afectos			Total predios
						Afectos	Exonerados	Total afectos	
Número	84.345	49.950	2	134.297	109.224	71.538	84	71.622	180.846
Participación %	62,80%	37,19%	0,001%	100,00%	60,40%	39,56%	0,05%	39,60%	100,00%

### 3.3. Criterios de distribución

- Metros lineales de frontis de los predios. - Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

### 3.4. Metodología de la distribución del costo

La distribución del costo de barrido de calles considera como variable principal el frontis del predio. Dicha información ha sido remitida mediante el siguiente documento.

Memorándum N° 050-2017-012-17000038A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de contribuyentes y predios por tipo de servicio.</li> <li>• Frontis de predios</li> <li>• Cantidad de predios que reciben el servicio.</li> <li>• Base de datos de predios.</li> </ul>
--------------------------------------	---

Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

- **[1] Cantidad de predios.** - Es la cantidad de predios registrados en la base predial, que reciben el servicio de barrido de calles.
- **[2] Frontis en metros lineales.** - Representa la longitud total en metros lineales que colinda con las vías y espacios públicos, las mismas que reciben el servicio.
- **[3] Costo Anual.** - Corresponde al costo anual del servicio de barrido de calles.
- **[4] Tasa Anual por m.l.-** El costo por metro lineal de frontis se obtiene al dividir el costo anual [3] entre el total de metros lineales de los frontis objeto del servicio [2].
- **[5] Tasa Mensual.** - La tasa mensual se obtiene al dividir la tasa anual [4] entre 12 meses.

Las tasas unitarias se obtienen de los cálculos realizados en el cuadro de distribución del costo de barrido de calles. A continuación, se especifica la forma de cálculo empleada de acuerdo al cuadro siguiente:

#### Distribución del Costo de Barrido de Calles (En Soles)

Cantidad de Predios	Frontis (m.l.)	Costo Anual (S/)	Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)
(1)	(2)	(3)	(4)=(3)/(2)	(5)=(4)/12
71,538	488,139.93	1,457,002.65	2.9848	0.2487

### 3.5. Análisis comparativo de tasas de barrido de calles

Para realizar la comparación de tasas, en el cuadro siguiente se presentan las tasas mensuales y anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, las mismas que se comparan con las tasas obtenidas para el ejercicio 2018. Teniendo en cuenta el incremento de las mismas, se considerará un mecanismo de subvención para los todos los predios sin distinción de uso, para los cuales las tasas individuales se incrementarán hasta un máximo de 15%.

**Comparativo de Costo de Barrido de Calles en metros lineales  
(En Soles)**

	Tasa 2017 (S/)	Tasa 2018 (S/)	Diferencia (S/)	Var. %	Tasa 2018 "con tope" de 15%	Var. % con topes
Tasa Mensual	0.20599	0.2487	0.0427	20.73%	0.2368	15.0%
Tasa Anual	2.47204	2.9848	0.5128	20.74%	2.8428	15.0%

**3.6. Estimación de ingresos de barrido de calles**

Para realizar la estimación de ingresos para el servicio de barrido de calles, se procede de la siguiente manera:

- i. Se considera la tasa mensual determinada para este servicio.
- ii. Se considera el frontis asociado a los predios afectos al servicio.
- iii. Se multiplica la tasa mensual por la cantidad de predios, obteniéndose el ingreso mensual esperado.
- iv. Se multiplica el ingreso mensual esperado por 12 meses, obteniéndose el ingreso anual esperado.
- v. El ingreso anual esperado se divide entre el costo anual, obteniéndose un nivel de cobertura del costo de 95.20%.
- vi. Finalmente, se restan los ingresos dejados de cobrar a contribuyentes exonerados, obteniéndose una estimación anual de ingresos neta para barrido de calles, la misma que alcanza una cobertura de 95.19%.

**Estimación anual de ingresos de Barrido de Calles  
(En Soles)**

Tasa mensual 2018 (S/ x m.l.)	Frontis (m.l.)	Ingreso Mensual (S/)	Ingreso Anual (S/)	Costo Anual (S/)	Ingreso / Costo (%)
[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]x12	[5]	[6]=[4]/[5]
0.2368	488,139.93	115,591.54	1,387,098.43	1,457,002.65	95.20%

**Estimación anual de ingresos neta de Barrido de Calles  
(En Soles y Porcentaje %)**

Concepto	Monto S/
1. Estimación anual de ingresos	1.387.098,43
2. Ingresos dejados de cobrar a contrib. exonerados *	235,95
3. Estimación anual neta de ingresos (1-2)	1.386.862,48
4. Costo anual	1.457.002,65
<b>5. Cobertura neta de ingresos (3/4)</b>	<b>95,19%</b>

\* Corresponde al ingreso dejado de cobrar a los 84 predios de los siguientes contribuyentes: i) Iglesia Católica (83 predios), y ii) Compañía General de Bomberos (1 predio).

**4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

**4.1. Costos del servicio**

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 6,746,499.18 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

**Costo del Servicio de Parques y Jardines  
(En Soles)**

Concepto	Monto S/	Participación (%)
Costos Directos	6,518,834.64	96.63%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	226,404.50	3.36%
Costos Fijos	1,260.04	0.02%
<b>Total</b>	<b>6,746,499.18</b>	<b>100.00%</b>

**4.2. Contribuyentes y predios**

La cantidad total de contribuyentes en el distrito en relación al servicio de parques y jardines es de 134,297. De ellos 8,713 contribuyentes (6.49%) son inafectos, 120,983 contribuyentes (90.09%) son afectos, y 4,601 contribuyentes (3.43%) se

encuentran exonerados. Por su parte, la cantidad total de predios alcanza 180,846, de los cuales 9,456 predios (5.23%) son inafectos, 166,167 (91.88%) son afectos, y 5,223 predios (2.89%) están exonerados.

Los 5,223 predios exonerados corresponden a: i) 5,139 predios ubicados en la ubicación 4 (elevado o en pendiente), ii) 83 predios a la iglesia católica, y iii) 1 predio del Cuerpo General de Bomberos.

Asimismo, se considera como inafectos al pago de arbitrios los predios de uso Terrenos Sin Construir (9,456 predios).

**Parques y Jardines: Contribuyentes y predios  
(En cantidad)**

Servicio de Parques y Jardines	Contribuyentes				Predios				
	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total contrib.	Inafectos	Afectos			Total predios
						Afectos	Exonerados	Total afectos	
Número	8,713	120,983	4,601	134,297	9,456	166,167	5,223	171,390	180,846
Participación %	6.49%	90.09%	3.43%	100.00%	5.23%	91.88%	2.89%	94.77%	100.00%

#### 4.3. Criterios de distribución

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines son:

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

**Descripción de la ubicación de los predios respecto al área verde pública**

Clasificación	Ubicación del predio	Descripción de la ubicación
01	Predios frente a áreas verdes públicas	En esta categoría se encuentran los predios o inmuebles que están ubicados frente a las áreas verdes y por consiguiente tienen un mayor beneficio de disfrute.
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	Es la segunda categoría se encuentran ubicados los predios que están situados a una distancia próxima a las áreas verdes, obteniendo un mayor disfrute que aquellos predios que están más alejados de ellas.
03	Predios sin frente a áreas verdes públicas (lejos)	En esta categoría se encuentran los predios o inmuebles que por su ubicación, no están comprendidos en la clasificación 01 ni 02 y que, por tanto, se encuentran ubicados lejos de áreas verdes públicas.
04	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	En esta categoría se hallan los predios o inmuebles de difícil accesibilidad, carecen de vías de comunicación inmediatas con las áreas verdes, están ubicados en la pendiente o ladera de los cerros, teniendo un menor beneficio de disfrute, por la lejanía del predio en relación con el área verde, que los predios ubicados en la primera y segunda categoría.

- **Índice de Disfrute Potencial:** El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio.

Por otro lado, para obtener el índice de disfrute se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. Dicho Estudio para la Determinación del Disfrute Potencial de las Áreas Verdes del distrito de San Martín de Porres, fue remitido mediante Informe N° 722-2017-SGPYJ-GSPyGA/MDSMP, el mismo que muestra como resultado lo siguiente:

**Índice de Disfrute según Ubicación del Predio respecto del área verde  
(Índice: Predios sin frente a áreas verdes públicas = 1.0)**

Clasificación	Ubicación del Predio	Índice de Disfrute Potencial
01	Predios frente a áreas verdes públicas	4,016
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	2,900
03	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	1,966

Clasificación	Ubicación del Predio	Índice de Disfrute Potencial
04	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	1,000

**4.4. Metodología de la distribución del costo**

Para la distribución del costo de parques y jardines se considera información tal como: ubicación del predio respecto de áreas verdes e índice de disfrute potencial. Dicha información ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

Memorándum N° 050-2017-012-1700038A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad de contribuyentes y predios por tipo de servicio.</li> <li>Ubicación del predio respecto de área verde.</li> <li>Cantidad de predios según ubicación del área verde.</li> <li>Base de datos de predios.</li> </ul>
Oficio N° 188-2017-GSPyGA/MDSMP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de Disfrute Potencial.</li> </ul>

Para obtener el costo unitario de parques y jardines, se toma el costo total y se le divide entre la cantidad total de predios del distrito, considerando una ponderación o índice de disfrute para cada tipo de ubicación. La metodología para obtener las tasas por predios es la siguiente:

1. Se toma el número de predios según ubicación del predio respecto de área verde pública.
2. Se toma el índice de disfrute potencial provisto por el área prestadora de servicios.
3. Se calcula el índice de disfrute ponderado multiplicando la cantidad de predios por el índice de disfrute.
4. Se obtiene una cantidad de predios ponderada que es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios.
5. Se multiplica dicha ponderación por el costo total del servicio, obteniéndose un costo ponderado por ubicación.
6. Se divide el costo de cada ubicación entre el número de predios en dicha ubicación, obteniéndose la tasa anual por predio para el año 2018.
7. Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

**Distribución del costo de Parques y Jardines y determinación de tasas teóricas: 2018  
(En Soles)**

Ubicación del Predio	Número de Predios	Índice de Disfrute Potencial	Ponderación de disfrute		Costo de Parques y Jardines	Costo ponderado por ubicación	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	(N°) [3]=[1]x[2]	(Part. %) [4]=[3]/S[3]	(S/) [5]	(S/) [6]=[4]x[5]	(S/ x predio) [7]=[6]/[1]	(S/ x predio) [8]=[7]/12
01 Predios frente a áreas verdes públicas	18,128	4.016	72,802	18.6%	6,746,499.18	1,252,949.78	69.12	5.76
02 Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	24,466	2.900	70,951	18.1%		1,221,099.45	49.91	4.16
03 Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	123,657	1.966	243,110	62.0%		4,184,005.89	33.84	2.82
04 Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	5,139	1.000	5,139	1.3%		88,444.06	17.21	1.43
<b>Total</b>	<b>171,390</b>		<b>392,002</b>	<b>100.0%</b>		<b>6,746,499.18</b>		

**Tasa PPJJ= C<sub>i</sub> (según ubicación respecto de área verde)**

Donde:

i=1, 2, 3, 4 (ubicaciones respecto de áreas verdes definidas)

**4.5. Análisis comparativo de tasas de parques y jardines**

Para realizar la comparación de tasas, en el cuadro siguiente se presentan las tasas mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, las mismas que se comparan con las tasas obtenidas para el ejercicio 2018, a nivel de ubicación del predio para el distrito de San Martín de Porres.

**Comparativo de Costo de Parques y Jardines: 2017 vs. 2018**  
(En Soles)

Clasif.	Ubicación del Predio	Tasa mensual por predio (S/) 2017	Tasa mensual por predio (S/) 2018	Diferencia (S/)	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[2]/[1]-1
01	Predios frente a áreas verdes públicas	5.455	5.76	0.30	5.59%
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	3.585	4.16	0.57	16.01%
03	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	2.697	2.82	0.12	4.55%
04	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	0.805	1.43	0.63	78.15%

Cabe indicar que en el presente ejercicio se realizó una migración de información predial y de arbitrios a un Sistema Informático nuevo (motivada por la creación del SAT San Martín de Porres), lo cual ha generado algunos movimientos en la cantidad de predios según ubicación respecto de área verde en relación a la información consignada en la Ordenanza precedente. Ello ha generado que algunas tasas se incrementan a niveles por encima de los topes de incremento.

Teniendo en cuenta el incremento de las tasas, se considerará un mecanismo de subvención para todos los predios sin distinción de uso, para los cuales las tasas individuales se incrementarán hasta un máximo de 15%.

**Comparativo de Tasas de Parques y Jardines con topes de incremento: 2017 vs. 2018**  
(En Soles)

Clasif.	Ubicación del Predio	Tasa mensual por predio (S/) 2017	Tasa mensual con tope de 15% (S/) 2018	Diferencia (S/)	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[2]/[1]-1
01	Predios frente a áreas verdes públicas	5,455	5,76	0,30	5,59%
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	3,585	4,12	0,54	14,92%
03	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	2,697	2,82	0,12	4,55%
04	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	0,805	0,92	0,12	14,29%

**4.6. Estimación de ingresos de parques y jardines**

Para realizar la estimación de ingresos del servicio de parques y jardines, se procede de la siguiente manera:

- i. Se considera la cantidad de predios según ubicación.
- ii. Se considera la tasa mensual obtenida para cada tipo de ubicación.
- iii. Se multiplica la tasa mensual por la cantidad de predios, obteniéndose el ingreso mensual esperado.
- iv. Se multiplica el ingreso mensual esperado por 12 meses, obteniéndose el ingreso anual esperado.
- v. El ingreso anual esperado se divide entre el costo anual, obteniéndose un nivel de cobertura del costo de 98.5178%.
- vi. Finalmente, se resta los ingresos dejados de cobrar a los contribuyentes exonerados, obteniéndose la estimación anual de ingresos netos de Parques y Jardines, la misma que cobertura un 98.47% del costo total.

**Estimación de ingresos de Parques y Jardines**  
(En Soles)

Clasif.	Ubicación del Predio	Cantidad de Predios (N°)	Tasa mensual 2018 (S/)	Estimación mensual de ingresos (S/)	Estimación anual de ingresos (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura (%)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]x12	[5]	[6]=[4]/[5]
01	Predios frente a áreas verdes públicas	18.128	5,76	104.411,84	1.252.942,10	1.252.949,78	99,9994%

Clasif.	Ubicación del Predio	Cantidad de Predios (Nº)	Tasa mensual 2018 (S/)	Estimación mensual de ingresos (S/)	Estimación anual de ingresos (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura (%)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]x12	[5]	[6]=[4]/[5]
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	24.466	4,12	100.799,92	1.209.599,04	1.221.099,45	99,0582%
03	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	123.657	2,82	348.663,28	4.183.959,33	4.184.005,89	99,9989%
04	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	5.139	0,00	0,00	0,00	88.444,06	0,0000%
<b>Total</b>					<b>6.646.500</b>	<b>6.746.499,18</b>	<b>98,5178%</b>

**Estimación de ingresos neta de Parques y Jardines  
(En Soles y Porcentaje %)**

Concepto	Monto S/
1. Estimación anual de ingresos	6.646.500,47
2. Ingresos dejados de cobrar a contrib. exonerados *	3.219,46
3. Estimación anual neta de ingresos (1-2)	6.643.281,01
4. Costo anual	6.746.499,18
<b>5. Cobertura neta de ingresos (3/4)</b>	<b>98,47%</b>

(\*) Corresponden a 84 predios exonerados: i) Iglesia Católica (83 predios) y ii) Cuerpo General de Bomberos del Perú (1 predio).

#### 4.7. Relación de áreas verdes del distrito

La relación de áreas verdes del distrito se adjunta en el anexo N° 1

### 5. SERVICIO DE SERENAZGO

#### 5.1. Costos del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 7, 421,569.61 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

**Costo del Servicio de Serenazgo  
(En Soles)**

Concepto	Monto S/	Participación (%)
Costos Directos	6,922,566.36	93.3%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	435,505.42	5.9%
Costos Fijos	63,497.83	0.9%
<b>Total</b>	<b>7,421,569.61</b>	<b>100.0%</b>

#### 5.2. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito en relación al servicio de serenazgo es de 125,584. Todos ellos se encuentran afectados al arbitrio. Por su parte, la cantidad total de predios alcanza 180,846, de los cuales 180,762 (99.95%) son afectados, mientras que los predios exonerados son 84 (0.05%).

Los dos (2) contribuyentes exonerados corresponden a: i) Iglesia Católica (83 predios), y ii) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (01 predio).

**Serenazgo: Contribuyentes y predios  
(En cantidad)**

Servicio de Serenazgo	Contribuyentes				Predios				
	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total contrib.	Inafectos	Afectos			Total predios
						Afectos	Exonerados	Total afectos	
Número	0	134.295	2	134.297	0	180.762	84	180.846	180.846
Participación %	0,00%	100,00%	0,001%	100,00%	0,00%	99,95%	0,05%	100,00%	100,00%

### 5.3. Criterios de distribución

**Ubicación del predio por zona de riesgo.** - La ubicación del predio por zona de riesgo, es un criterio referido al espacio geográfico que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de ocurrencias, intervenciones y recursos utilizados.

Las zonas de riesgo se especifican en el siguiente cuadro:

Zona de riesgo	Límites	Descripción de la Zona
1	Comprendida entre la Av. Caquetá, Av. Gerardo Unger (Av. Túpac Amaru), Av. Tomas Valle, Av. Condevilla, Jr. Salaverry, Av. Quilca y Malecón Rímac; asimismo, cuenta con las Subzonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Es una zona urbana, consolidada, en terreno plano, con vías de acceso, es decir, con carpeta asfáltica que facilita la circulación de vehículos, es una zona con gran demanda de los servicios, debido a la alta concentración de población, viviendas y la considerable actividad comercial, financiera, de servicios, educativa, recreacional y gastronómica que se desarrolla durante el día y hasta altas horas de la noche, generando el desplazamiento permanente de personas y vehículos; teniendo un alto índice de exposición al peligro y de situaciones lesivas a la tranquilidad pública, seguridad de las personas y preservación del patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Tiene la más alta demanda y atención en términos de seguridad, asimismo es notorio el predominio de las actividades económica basadas en la prestación de servicios, con presencia del sector industrial de transformación de materias primas. Al interior de la zona existe un importante sector correspondiente a terrenos en altura o en pendiente por la cantidad de población que habita en él y que requiere de la prestación de los servicios públicos con gran intensidad.
2	Comprendida entre la Av. Universitaria, Av. Los Alisos, límites con la Prov. Const. Del Callao, Av. Tomas Valle; asimismo comprende la zona denominada "Zonas en conflicto", comprendida por la Av. Alfredo Mendiola (Panamericana Norte), Av. Tomas Valle, Av. Gerardo Unger (Av. Túpac Amaru) y Av. Naranjal; asimismo, cuenta con las Subzonas 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	Es una zona plana, y en proceso de consolidación urbana ubicada al este del distrito, su relieve es mayormente plano, pero también existen sectores altos o en pendientes (cerros) en terreno plano, se caracteriza por la presencia de la actividad económica industrial con predominio de ventas al por menor y servicios (industria transformadora), así como un importante dinamismo en la prestación de servicios, está integrada por urbanizaciones, asociaciones de vivienda, cooperativas de viviendas y asentamientos humanos, con un importante número de predios y población, asimismo se observa el incremento en la construcción de inmuebles de material noble.
3	Comprendida entre la Av. Los Alisos, Av. Próceres de Huandoy, Av. Naranjal, Av. Canta Callao, El Río Chillón, límites con la Prov. Const. Del Callao comprende la zona denominada "Zonas en conflicto", comprendida por la Av. Alfredo Mendiola (Panamericana Norte), la Av. San Bernardo, la Av. Santa Rosa y el Río Chillón, asimismo, cuenta con las Subzonas 7, 8, 15, 16, 17 y 18.	Es la zona que se haya en proceso de expansión y habilitación urbana, posee terrenos planos y terreno altos o elevados, estando ocupada por urbanizaciones populares, asociaciones de vivienda y asentamientos humanos con un importante número de predios y contribuyentes. La actividad comercial está en desarrollo en la medida que aumenta la infraestructura urbana, crece la integración a los servicios básicos y se incrementa el acceso vial, facilitando se satisfaga las necesidades de la población de ese sector, es notoria la presencia de la actividad industrial dentro de esta área, observándose un incipiente crecimiento en las actividades económicas relacionadas a la prestación de los servicios.

Zona de riesgo	Límites	Descripción de la Zona
4	<p>Comprende las avenidas 12 de Octubre, Av. 25 de Enero, Av. Germán Aguirre Ugarte, Av. Los Alisos, Av. Las Almendras, Av. Antúnez de Mayolo, Av. Autopista Lima – Canta, Av. José Granda, Av. Universitaria, Jr. Callao, Av. Canadá, Av. Canta Callao, Jr. Joaquín Capella, Av. José Granda, Jr. Callao, Av. Canadá, Av. Caquetá, Av. Prolongación Carlos Izaguirre Prolongación, Av. Eduardo de Habich, Av. Fray Bartolomé de Las Casas, Av. Honorio Delgado, Av. Dominicos, Av. Angélica Gamarra De León Velarde, Av. Independencia, Av. Industrial, Av. Carlos Izaguirre, Jr. José Olaya, Av. Ricardo León Velarde, Av. Lima, Jr. Mártir Olaya, Av. Alfredo Mendiola, Av. Naranjal, Av. Juan Vicente Nicolini, Av. Pacasmayo, Av. El Pacífico, Av. Perú, Av. Marco Polo, Av. Los Próceres, Jr. Quilca, Av. San José, Av. Santa Rosa, Jr. Los Sauces, Av. Sol de Naranjal, Av. Tantamayo, Av. Gerardo Unger, Av. Universitaria, Av. Tomás Valle, Av. Virgen del Rosario, Av. Zarumilla.</p>	<p>Esta área está conformada por vías preferenciales o principales que albergan predios con alta concentración poblacional y de una considerable actividad comercial, financiera, servicios, educativa, recreacional y gastronómica, por donde se desplaza permanentemente un enorme número de personas y de vehículos generando un alto índice de exposición al peligro y de situaciones lesivas a la tranquilidad pública, seguridad de las personas y preservación del patrimonio de las personas naturales o jurídicas, tiene la más alta demanda y atención en términos de seguridad.</p>
5	<p>Vías del Cuadro 2-DC</p>	<p>Adicionalmente por la accesibilidad los predios ubicados en terrenos elevados o en pendiente poco accesibles, por lo que en razón de su posición geográfica en el espacio habitado, la frecuencia de acceso de los vehículos de servicio de Serenazgo es limitado por la carencia de vías pavimentadas, asfaltadas o carrozables, limita la presencia e intervención de los equipos operativos, máxime si se considera su seguridad e integridad física. De igual modo la atención frente a un incidente en la que tiene que intervenir efectivos de Serenazgo es lenta debido a la dificultad y accesibilidad geográfica.</p>

Es necesario indicar que se ha incluido dentro de las zonas donde se prestará el servicio de serenazgo a aquella que está demarcada por las Avenidas Tomás Valle, Gerardo Unger (Túpac Amaru), Naranjal y Panamericana Norte, la cual es una zona que se encuentra en conflicto con la Municipalidad Distrital de Independencia.

Asimismo, es pertinente señalar que en la zona en cuestión existen muchos contribuyentes cuyos predios figuran, ante registros públicos, como ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, por lo que se les presta el servicio de serenazgo de manera efectiva, encontrándose en la obligación de cancelar el monto que por dicho arbitrio les corresponda.

Téngase en cuenta que en el caso de predios respecto de los cuales las Municipalidades Distritales de San Martín de Porres e Independencia reclamen para sí el pago de los tributos municipales, tendrá que aplicarse el criterio establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades<sup>1</sup> para la validación de pagos por concepto de tributos municipales que se calculen en base al valor de autoavalúo de los mismos o al costo del servicio prestado en los casos de predios en los que dos o más jurisdicciones reclamen para sí el pago, el cual consiste **en**

<sup>1</sup> **“DÉCIMO TERCERA.-** *Tratándose de predios respecto de los cuales dos o más jurisdicciones reclamen para sí los tributos municipales que se calculan en base al valor de autoavalúo de los mismos o al costo de servicio prestado, se reputarán como válidos los pagos efectuados al municipio de la jurisdicción a la que corresponda el predio según inscripción en el registro de propiedad inmueble correspondiente. En caso de predios que no cuenten con inscripción registral, se reputarán como válidos los pagos efectuados a cualquiera de las jurisdicciones distritales en conflicto, a elección del contribuyente.* La validación de los pagos, conforme a lo anterior, tendrá vigencia hasta que se defina el conflicto de límites existente, de manera tal que a partir del año siguiente a aquél en que se defina el conflicto de límites, se deberá tributar al municipio a cuya jurisdicción se haya atribuido el predio. *A partir del día de publicación de la presente norma, se dejará sin efectos todo proceso de cobranza iniciado respecto de tributos municipales por los predios ubicados en zonas de conflicto de jurisdicción, a la sola acreditación por el contribuyente de los pagos efectuados de acuerdo a los párrafos precedentes de este artículo.*” (Subrayado y negrita nuestra)

<sup>2</sup> Conforme se desprende del Fundamento 5 de la STC N° 6512-2005-AA/TC recaída en el proceso de amparo seguido por Jhon César Schatzmann Ruiz contra las Municipalidades Distritales de San Martín de Porres e Independencia de fecha 02 de mayo del 2006, el cual a la letra dice lo siguiente: **“Estando evidenciada la subsistencia de cuestiones controvertidas respecto a la demarcación territorial entre ambos distritos, en el presente caso, debe aplicarse la Decimotercera Disposición Final de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), expedida el 27 de mayo de 2003. (...)**” (Subrayado y negrita nuestro)

**reputar como válidos los pagos efectuados al municipio de la jurisdicción a la que corresponde el predio según inscripción en el registro de propiedad inmueble correspondiente.**

El Tribunal Constitucional ha reconocido en reiterada jurisprudencia<sup>2</sup> que los problemas originados con ocasión de la generación de un doble régimen tributario sobre una misma zona territorial encuentran solución en la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria de la *Ley Orgánica de Municipalidades*.<sup>3</sup>

El Tribunal Fiscal también ha reconocido la pertinencia de la Décimo Tercera Disposición Complementaria de la *Ley Orgánica de Municipalidades* para solucionar los problemas de conflicto de competencias originados con ocasión de la generación de un doble régimen tributario sobre una misma zona territorial. Incluso, con fecha 22 de septiembre del 2009 emitió el precedente de observancia obligatoria contenido en la RTF N° 09531-5-2009, conforme al cual *“En el caso de procedimientos de cobranza coactiva de obligaciones tributarias seguidos respecto de predios ubicados en zonas en las cuales existe conflicto de competencia entre municipalidades, procede ordenar su suspensión en la vía de queja en aplicación del inciso b) del numeral 31.1 del Artículo 31° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, si según la inscripción en el registro de propiedad inmueble los predios corresponden a la jurisdicción de una municipalidad distinta a aquella que inició la cobranza, aun cuando el quejoso no acredite el pago de las obligaciones puestas a cobro ante la primera de ellas”*. (Subrayado y negrita nuestro)

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres podrá exigir legalmente el pago del arbitrio de serenazgo, aun tratándose de predios respecto de los cuales otra Municipalidad Distrital reclame para sí el pago de los referidos tributos, **siempre que de acuerdo a la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble dicho predio corresponda a la Municipalidad Distrital de San Martín.**

Asimismo, a continuación, se detalla la cantidad de predios afectados en el distrito, desagregados por zona y uso del predio.

**SERENAZGO: PREDIOS SEGÚN ZONAS Y USOS**  
(En cantidad)

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	TOTAL
01	Terrenos y estacionamientos	708	2,769	5,654	125	200	9,456
02	Casa Habitación y/o en construcción	57,157	35,827	40,149	7,188	3,686	144,007
03	Universidades, Centros Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	343	195	184	58	4	784
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	158	102	62	90	1	413
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	94	32	26	89	2	243
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	47	27	20	72	0	166
07	Industrias, fábricas y similares	256	235	256	125	11	883
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	10,039	4,266	4,636	4,685	122	23,748
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	87	42	33	12	5	179
12	Mercados, Centros de Abastos	33	263	32	17	2	347
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	5	0	4	7	0	16
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	271	79	82	171	1	604
<b>TOTAL</b>		<b>69,198</b>	<b>43,837</b>	<b>51,138</b>	<b>12,639</b>	<b>4,034</b>	<b>180,846</b>

<sup>3</sup> Conforme se desprende del Fundamento 13 de la STC N° 00004-2009-PCC/TC, recaída en el proceso de conflicto de competencias seguido por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres contra la Municipalidad Distrital de Comas de fecha 17 de mayo del 2011, el cual a la letra dice lo siguiente: *“El problema de doble régimen tributario sobre una misma zona territorial, sin embargo, tiene solución en la Decimotercera Disposición Final de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) (...)”*

De acuerdo con la información remitida por la Subgerencia de Serenazgo, mediante Informe N° 337-2017-SGS-GSC/MDSMP, las intervenciones realizadas han alcanzado entre enero– setiembre 2017 una cantidad de 21,489, proyectándose alcanzar al cierre del año una cantidad total de 28,651 intervenciones.

**INCIDENCIAS POR ZONAS: EJECUCIÓN ENERO - SETIEMBRE 2017 Y PROYECCIÓN OCTUBRE - DICIEMBRE 2017**  
(En cantidad)

Zonas de riesgo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Ene-Set	Promedio	Proyección anual
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]=[1]+[2]+[3]+[4]+[5]+[6]+[7]+[8]+[9]	[11]=[10]/9	[12]=[11]x12
Zona 1	969	1,308	1,055	947	1,073	1,032	1,268	1,256	1,090	9,998	1,111	13,331
Zona 2	465	579	450	390	454	433	548	540	454	4,313	479	5,750
Zona 3	440	543	424	340	430	418	503	502	452	4,052	450	5,402
Zona 4	318	403	308	237	316	289	364	367	331	2,933	326	3,911
Zona 5	23	25	19	28	19	21	18	22	18	193	21	257
<b>Total</b>	<b>2,215</b>	<b>2,858</b>	<b>2,256</b>	<b>1,942</b>	<b>2,292</b>	<b>2,193</b>	<b>2,701</b>	<b>2,687</b>	<b>2,345</b>	<b>21,489</b>	<b>2,388</b>	<b>28,651</b>

Tal como se aprecia a continuación, las intervenciones realizadas por el Serenazgo corresponden a incidencias de diversos tipos tales como: i) Apoyo en control y prevención del pandillaje, ii) Apoyo en los operativos de la PNP, iii) Amenazas contra la vida y la integridad, iv) Apoyo en prevención de robo a personas, v) Apoyo en prevención de robo a vehículos, vi) Apoyo en prevención de robo a domicilios, vii) Apoyo en prevención de robos a establecimientos, viii) Apoyo en prevención de robos a entidades públicas, ix) Apoyo en prevención en el consumo de drogas, x) Apoyo en el control del consumo de alcohol, xi) Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito, xii) Apoyo y auxilio en incendio y desastres naturales, xiii) Apoyo en prevención de violencia familiar, xiv) Apoyo y prevención de ruidos molestos, xv) Apoyo a colegios, xvi) Apoyo en la intervención a sujetos sospechosos, xvii) Apoyo a personas extraviadas y xviii) Apoyo en prevención de infracciones municipales.

De ellas, las de mayor relevancia corresponden a apoyo en la prevención de consumo de alcohol, apoyo en la prevención de consumo de drogas y apoyo en los operativos de la PNP, las cuales explican cerca del 75% del total de incidencias.

**INCIDENCIAS POR TIPO: EJECUCIÓN ENERO - SETIEMBRE 2017 Y PROYECCIÓN OCTUBRE - DICIEMBRE 2017**  
(En cantidad)

N°	Casos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Ene-Set	Promedio	Proyección anual
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]=[1]+[2]+[3]+[4]+[5]+[6]+[7]+[8]+[9]	[11]=[10]/9	[12]=[11]x12
1	Apoyo en control y prevención del pandillaje	26	44	13	24	15	14	51	39	25	251	27.89	335
2	Apoyo en los operativos de la PNP	93	57	41	102	203	355	55	220	125	1,251	139.00	1,668
3	Amenazas contra la vida y la integridad	35	26	25	29	19	44	58	51	46	333	37.00	444
4	Apoyo en prevención de robo a personas	70	129	108	75	81	43	129	99	67	801	89.00	1,068
5	Apoyo en prevención de robo a vehículos	8	10	9	5	3	4	19	15	15	88	9.78	117
6	Apoyo en prevención de robo a domicilios	9	11	7	15	7	4	39	32	21	145	16.11	193
7	Apoyo en prevención de robo a establecimientos comerciales	5	7	6	8	12	2	20	17	17	94	10.44	125

N°	Casos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Ene-Set	Promedio	Proyección anual
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]=[1] +[2]+[3] +[4]+[5] +[6]+[7] +[8]+[9]	[11]=[10]/9	[12]=[11]x12
8	Apoyo en prevención de robos a entidades públicas	6	4	4	2	4	6	9	7	4	46	5.11	61
9	Apoyo en prevención en el consumo de drogas	550	873	568	501	611	522	867	801	883	6,176	686.22	8,235
10	Apoyo en el control del consumo de alcohol	1,128	1,314	939	821	956	845	1,051	993	807	8,854	983.78	11,805
11	Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito	66	84	164	93	92	59	126	109	84	877	97.44	1,169
12	Apoyo y auxilio en incendio y desastres naturales	16	21	9	17	15	21	8	17	25	149	16.56	199
13	Apoyo en prevención de violencia familiar	28	41	39	47	38	31	40	21	29	314	34.89	419
14	Apoyo en prevención de ruidos molestos	32	82	94	54	104	73	71	68	61	639	71.00	852
15	Apoyo a colegios	0	0	35	39	60	49	53	52	40	328	36.44	437
16	Apoyo en la intervención a sujetos sospechosos	66	77	94	62	41	65	51	63	53	572	63.50	762
17	Apoyo a personas extraviadas	17	36	27	28	8	12	39	21	19	207	23.00	276
18	Apoyo en prevención de infracciones municipales	60	42	74	20	23	44	15	62	24	364	40.44	485
<b>Total</b>		<b>2,215</b>	<b>2,858</b>	<b>2,256</b>	<b>1,942</b>	<b>2,292</b>	<b>2,193</b>	<b>2,701</b>	<b>2,687</b>	<b>2,345</b>	<b>21,489</b>	<b>2,387.61</b>	<b>28,651</b>

En consecuencia, a manera de resumen, el siguiente cuadro consolida la cantidad de predios, así como la cantidad de intervenciones por zona de riesgo.

#### INCIDENCIAS Y PREDIOS SEGÚN ZONAS DE RIESGO (En cantidad)

Zonas de riesgo	Cantidad de predios		Cantidad de incidencias	
	N°	Part. %	N°	Part. %
Zona 1	69,198	38.3%	13,331	46.5%
Zona 2	43,837	24.2%	5,750	20.1%
Zona 3	51,138	28.3%	5,402	18.9%
Zona 4	12,639	7.0%	3,911	13.6%
Zona 5	4,034	2.2%	257	0.9%
<b>Total</b>	<b>180,846</b>	<b>100.0%</b>	<b>28,651</b>	<b>100.0%</b>

**Uso del predio.** - La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo,

es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Por ello, de acuerdo con la información remitida sobre incidencias, se tiene lo siguiente:

**Serenazgo: Incidencias según zona y uso del predio  
(En cantidad)**

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	TOTAL
01	Terrenos y estacionamientos	66	168	212	16	8	470
02	Casa Habitación y/o en construcción	8,610	3,829	3,458	1,063	199	17,159
03	Universidades, Centros Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	423	155	190	83	3	854
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	219	92	55	226	2	594
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	138	45	23	197	5	408
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	203	61	49	287	0	600
07	Industrias, fábricas y similares	1,172	687	871	652	17	3,399
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	2,367	607	462	1,206	8	4,650
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	45	23	14	11	2	95
12	Mercados, Centros de Abastos	7	68	5	7	12	99
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	21	0	48	72	0	141
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	60	15	15	91	1	182
<b>TOTAL</b>		<b>13,331</b>	<b>5,750</b>	<b>5,402</b>	<b>3,911</b>	<b>257</b>	<b>28,651</b>

#### 5.4. Metodología de la distribución del costo

La distribución del costo de serenazgo considera información estadística de incidencias sobre el servicio de Serenazgo. Dicha información ha sido remitida mediante los siguientes documentos.

Memorándum N° 050-2017-012-17000038A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de contribuyentes y predios por tipo de servicio.</li> <li>• Predios según zona de riesgo y usos del predio.</li> <li>• Base de datos de predios.</li> </ul>
Oficio N° 113-2017-GSC/MDSMP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de intervenciones.</li> </ul>

La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. En primer lugar, a partir de las intervenciones según zona y uso presentadas en el cuadro anterior, se obtiene la participación porcentual de cada zona-uso respecto del total de intervenciones. Dicho cálculo se realiza dividiendo cada una de las cantidades de intervenciones por zona de riesgo y uso del predio entre la cantidad total de intervenciones, esto es entre 22,008 intervenciones. Como resultado se obtiene un porcentaje para cada zona de riesgo y uso de predio, tal como se aprecia a continuación.

**Serenazgo: Estructura de incidencias según zona y uso del predio  
(Participación %)**

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	TOTAL
01	Terrenos y estacionamientos	0.23%	0.59%	0.74%	0.06%	0.03%	1.64%

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	TOTAL
02	Casa Habitación y/o en construcción	30.05%	13.36%	12.07%	3.71%	0.69%	59.89%
03	Universidades, Centros Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	1.48%	0.54%	0.66%	0.29%	0.01%	2.98%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	0.76%	0.32%	0.19%	0.79%	0.01%	2.07%
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	0.48%	0.16%	0.08%	0.69%	0.02%	1.42%
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	0.71%	0.21%	0.17%	1.00%	0.00%	2.09%
07	Industrias, fábricas y similares	4.09%	2.40%	3.04%	2.28%	0.06%	11.86%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	8.26%	2.12%	1.61%	4.21%	0.03%	16.23%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	0.16%	0.08%	0.05%	0.04%	0.01%	0.33%
12	Mercados, Centros de Abastos	0.02%	0.24%	0.02%	0.02%	0.04%	0.35%
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	0.07%	0.00%	0.17%	0.25%	0.00%	0.49%
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	0.21%	0.05%	0.05%	0.32%	0.00%	0.64%
<b>TOTAL</b>		<b>46.53%</b>	<b>20.07%</b>	<b>18.85%</b>	<b>13.65%</b>	<b>0.90%</b>	<b>100.00%</b>

2. El costo total del servicio es distribuido según la participación porcentual calculada para cada zona-uso. La obtención del costo para cada zona de riesgo y uso del predio es el resultado de multiplicar el costo total de S/ 7, 415,502.46 por el porcentaje obtenido en el punto anterior para cada zona de riesgo y uso del predio. De esta manera, se obtiene el costo que se distribuirá entre todos los predios asociados a cada zona de riesgo y uso del predio.

**Serenazgo: Distribución del costo según zonas y usos del predio  
(En Soles)**

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	TOTAL
01	Terrenos y estacionamientos	17,096.21	43,517.63	54,915.11	4,144.54	2,072.27	121,745.76
02	Casa Habitación y/o en construcción	2,230,278.68	991,839.38	895,737.94	275,352.64	51,547.67	4,444,756.31
03	Universidades, Centros Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	109,571.18	40,150.20	49,216.37	21,499.78	777.10	221,214.63
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	56,728.34	23,831.08	14,246.84	58,541.58	518.07	153,865.92
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	35,746.63	11,656.51	5,957.77	51,029.61	1,295.17	105,685.68
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	52,583.81	15,801.05	12,692.64	74,342.62	0.00	155,420.12
07	Industrias, fábricas y similares	303,587.29	177,956.03	225,618.20	168,889.86	4,403.57	880,454.96
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	613,132.36	157,233.35	119,673.49	312,394.43	2,072.27	1,204,505.91
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	11,656.51	5,957.77	3,626.47	2,849.37	518.07	24,608.19

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	TOTAL
12	Mercados, Centros de Abastos	1,813.23	17,614.28	1,295.17	1,813.23	3,108.40	25,644.32
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	5,439.70	0.00	12,433.61	18,650.41	0.00	36,523.73
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	15,542.01	3,885.50	3,885.50	23,572.05	259.03	47,144.10
<b>TOTAL</b>		<b>3,453,175.96</b>	<b>1,489,442.79</b>	<b>1,399,299.12</b>	<b>1,013,080.13</b>	<b>66,571.62</b>	<b>7,421,569.61</b>

3. El costo calculado para cada zona-uso es distribuido entre la cantidad de predios existentes en dicha zona-uso. De esta manera, la obtención de las tasas anuales por predio para cada zona de riesgo y uso del predio, es el resultado de dividir el costo obtenido en el punto anterior (costo para cada zona de riesgo y uso del predio) entre la cantidad de predios asociada a cada zona de riesgo y uso del predio. El resultado de dicho cálculo se puede apreciar en el cuadro siguiente.

**Serenazgo: Determinación de tasas teóricas anuales por zona y uso  
(En Soles)**

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
01	Terrenos y estacionamientos	24.15	15.72	9.71	33.16	10.36
02	Casa Habitación y/o en construcción	39.02	27.68	22.31	38.31	13.98
03	Universidades, Centros Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	319.45	205.90	267.48	370.69	194.28
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	359.04	233.64	229.79	650.46	518.07
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	380.28	364.27	229.15	573.37	647.58
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	1,118.80	585.22	634.63	1,032.54	
07	Industrias, fábricas y similares	1,185.89	757.26	881.32	1,351.12	400.32
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	61.08	36.86	25.81	66.68	16.99
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	133.98	141.85	109.89	237.45	103.61
12	Mercados, Centros de Abastos	54.95	66.97	40.47	106.66	1,554.20
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	1,087.94		3,108.40	2,664.34	
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	57.35	49.18	47.38	137.85	259.03

4. Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida según zona - uso, se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual. Esto es resultado de dividir la tasa anual obtenida en el punto anterior entre los 12 meses del año, obteniéndose así la tasa mensual para cada predio.

**Serenazgo: Determinación de tasas teóricas mensuales por zona y uso  
(En Soles)**

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
01	Terrenos y estacionamientos	2.01	1.30	0.80	2.76	0.86
02	Casa Habitación y/o en construcción	3.25	2.30	1.85	3.19	1.16
03	Universidades, Centros Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	26.62	17.15	22.29	30.89	16.18

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	29.92	19.46	19.14	54.20	43.17
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	31.69	30.35	19.09	47.78	53.96
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	93.23	48.76	52.88	86.04	
07	Industrias, fábricas y similares	98.82	63.10	73.44	112.59	33.36
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	5.08	3.07	2.15	5.55	1.41
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	11.16	11.82	9.15	19.78	8.63
12	Mercados, Centros de Abastos	4.57	5.58	3.37	8.88	129.51
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	90.66		259.03	222.02	
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	4.77	4.09	3.94	11.48	21.58

Finalmente, para determinar la tasa mensual por el servicio de Serenazgo, se procede de la siguiente manera:

1. El primer paso es identificar el uso del predio.
2. El segundo paso es hallar la zona de riesgo en la cual se encuentra ubicado el predio.
3. Con la información seleccionada, y a partir del cuadro líneas arriba, se elige el costo mensual que corresponda al predio.

De esta manera, la fórmula para establecer el monto de la tasa a pagar mensualmente por predio es la siguiente:

$$TMP = CMZR$$

Donde:

TMP : Tasa mensual por predio o importe a pagar.  
 CMZR : Costo mensual por zona de riesgo

Respecto de la tasa, es preciso indicar que ésta es igual al costo mensual por zona de riesgo y uso del predio; es decir, se ha determinado una tasa flat o plana para cada una de las zonas de riesgo y uso a cada predio.

Asimismo, a fin de proteger el interés vecinal, previo cumplimiento del procedimiento establecido en las normas tributarias, podrá recalcularse la tasa de Serenazgo del predio cuyo propietario presente Declaración Jurada de Autovalúo y observe la ubicación del su predio con información distinta a la registrada por la Administración Tributaria.

En caso de no haberse establecido un costo mensual por predio en determinada zona o uso, se aplicará el costo menor inmediato según ubicación para el caso de casa habitación; y, para otros usos, se aplicará el costo menor inmediato de la zona que clasifica el predio y de no existir se tomará el costo menor más próximo de la siguiente zona.

##### 5.5. Análisis comparativo de tasas de serenazgo y aplicación de tope de incremento

Para realizar la comparación de tasas, en el cuadro siguiente se presentan las tasas mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, las mismas que se comparan con las tasas obtenidas para el ejercicio 2018, a nivel de zona y uso al cual corresponde cada predio del distrito de San Martín de Porres.

Cabe indicar que en el presente ejercicio se realizó una migración de información predial y de arbitrios a un Sistema Informático nuevo (motivada por la creación del SAT San Martín de Porres), lo cual ha generado algunos movimientos en la cantidad de predios según usos respecto de la información consignada en la Ordenanza precedente, en particular en el caso del uso Terreno sin Construir, entre otros usos. Por su parte, la cantidad de intervenciones se ha incrementado en razón de una mayor provisión de servicio, con lo cual algunas tasas se incrementan en niveles por encima de los topes de incremento.

Luego de ello, se procede aplicar un tope de incremento de 15% en aquellas tasas que individualmente hayan superado el 15% de incremento respecto de la tasa establecida para el ejercicio 2017.



## SERENAZGO: COMPARACIÓN DE TASAS ANUALES 2017 vs. 2018 (En Soles)

USO	DESCRIPCION DE USO	Tasas Anuales 2017					Tasas Anuales 2018					Var. % 2017 vs. 2018				
		Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05
01	Terrenos y estacionamientos	25,98	15,42	17,16	32,28	8,69	24,15	15,72	9,71	33,16	10,36	-7,1%	1,9%	-43,4%	2,7%	19,2%
02	Casa Habitación y/o en construcción	39,52	27,97	21,82	39,64	12,22	39,02	27,68	22,31	38,31	13,98	-1,3%	-1,0%	2,2%	-3,4%	14,4%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	316,70	193,00	256,70	363,40	196,90	319,45	205,90	267,48	370,69	194,28	0,9%	6,7%	4,2%	2,0%	-1,3%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	381,50	227,90	275,70	763,00	0,00	359,04	233,64	229,79	650,46	518,07	-5,9%	2,5%	-16,7%	-14,7%	
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	447,59	371,05	279,00	624,05	0,00	380,28	364,27	229,15	573,37	647,58	-15,0%	-1,8%	-17,9%	-8,1%	
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	1.263,21	574,41	820,59	1.444,24	0,00	1.118,80	585,22	634,63	1.032,54	0,00	-11,4%	1,9%	-22,7%	-28,5%	
07	Industrias, fábricas y similares	1.196,94	926,35	839,79	1.329,09	361,06	1.185,89	757,26	881,32	1.351,12	400,32	-0,9%	-18,3%	4,9%	1,7%	10,9%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	60,28	35,88	28,13	68,04	14,91	61,08	36,86	25,81	66,68	16,99	1,3%	2,7%	-8,2%	-2,0%	13,9%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	160,70	125,00	125,00	283,40	109,40	133,98	141,85	109,89	237,45	103,61					
12	Mercados, Centros de Abastos	62,52	63,49	49,23	131,29	0,00	54,95	66,97	40,47	106,66	1.554,20	-12,1%	5,5%	-17,8%	-18,8%	
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	1.181,65	0,00	0,00	0,00	0,00	1.087,94	0,00	3.108,40	2.664,34	0,00	-7,9%				
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	69,80	48,62	50,49	148,48	0,00	57,35	49,18	47,38	137,85	259,03	-17,8%	1,2%	-6,2%	-7,2%	

## SERENAZGO: COMPARACIÓN DE TASAS MENSUALES 2017 vs. 2018 (En Soles)

USO	DESCRIPCION DE USO	Tasas Mensuales 2017					Tasas Mensuales 2018					Var. % 2017 vs. 2018				
		Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05
01	Terrenos y estacionamientos	2,16	1,28	1,43	2,69	0,72	2,01	1,30	0,80	2,76	0,86	-6,9%	1,6%	-44,1%	2,6%	19,4%
02	Casa Habitación y/o en construcción	3,29	2,33	1,81	3,30	1,01	3,25	2,30	1,85	3,19	1,16	-1,2%	-1,3%	2,2%	-3,3%	14,9%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	26,30	16,00	21,30	30,20	16,40	26,62	17,15	22,29	30,89	16,18	1,2%	7,2%	4,6%	2,3%	-1,3%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	31,70	18,90	22,90	63,50		29,92	19,46	19,14	54,20	43,17	-5,6%	3,0%	-16,4%	-14,6%	
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	37,29	30,92	23,25	52,00		31,69	30,35	19,09	47,78	53,96	-15,0%	-1,8%	-17,9%	-8,1%	
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	105,26	47,86	68,38	120,35		93,23	48,76	52,88	86,04		-11,4%	1,9%	-22,7%	-28,5%	
07	Industrias, fábricas y similares	99,74	77,19	69,98	110,75	30,08	98,82	63,10	73,44	112,59	33,36	-0,9%	-18,3%	4,9%	1,7%	10,9%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	5,02	2,99	2,34	5,67	1,24	5,08	3,07	2,15	5,55	1,41	1,2%	2,7%	-8,1%	-2,1%	13,7%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	13,30	10,40	10,40	23,60	9,10	11,16	11,82	9,15	19,78	8,63	-16,1%	13,7%	-12,0%	-16,2%	-5,2%
12	Mercados, Centros de Abastos	5,21	5,29	4,10	10,94		4,57	5,58	3,37	8,88	129,51	-12,3%	5,5%	-17,8%	-18,8%	
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	98,47					90,66		259,03	222,02		-7,9%				

USO	DESCRIPCION DE USO	Tasas Mensuales 2017					Tasas Mensuales 2018					Var. % 2017 vs. 2018				
		Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	5,81	4,05	4,20	12,37		4,77	4,09	3,94	11,48	21,58	-17,9%	1,0%	-6,2%	-7,2%	

**SERENAZGO: COMPARACIÓN DE TASAS MENSUALES Y APLICACIÓN DE TOPES DE INCREMENTO DE 15%: 2017 vs. 2018 (En Soles)**

USO	DESCRIPCION DE USO	Tasas Mensuales 2017					Tasas Mensuales 2018 con tope 15%					Var. % 2017 vs. 2018				
		Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05
01	Terrenos y estacionamientos	2.16	1.28	1.43	2.69	0.72	2.01	1.30	0.80	2.76	0.83	-6.9%	1.6%	-44.1%	2.6%	15.0%
02	Casa Habitación y/o en construcción	3.29	2.33	1.81	3.30	1.01	3.25	2.30	1.85	3.19	1.16	-1.2%	-1.3%	2.2%	-3.3%	14.9%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	26.30	16.00	21.30	30.20	16.40	26.62	17.15	22.29	30.89	16.18	1.2%	7.2%	4.6%	2.3%	-1.3%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	31.70	18.90	22.90	63.50		29.92	19.46	19.14	54.20	43.17	-5.6%	3.0%	-16.4%	-14.6%	
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	37.29	30.92	23.25	52.00		31.69	30.35	19.09	47.78	53.96	-15.0%	-1.8%	-17.9%	-8.1%	
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	105.26	47.86	68.38	120.35		93.23	48.76	52.88	86.04		-11.4%	1.9%	-22.7%	-28.5%	
07	Industrias, fábricas y similares	99.74	77.19	69.98	110.75	30.08	98.82	63.10	73.44	112.59	33.36	-0.9%	-18.3%	4.9%	1.7%	10.9%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	5.02	2.99	2.34	5.67	1.24	5.08	3.07	2.15	5.55	1.41	1.2%	2.7%	-8.1%	-2.1%	13.7%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	13.30	10.40	10.40	23.60	9.10	11.16	11.82	9.15	19.78	8.63	-16.1%	13.7%	-12.0%	-16.2%	-5.2%
12	Mercados, Centros de Abastos	5.21	5.29	4.10	10.94		4.57	5.58	3.37	8.88	129.51	-12.3%	5.5%	-17.8%	-18.8%	
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	98.47					90.66		259.03	222.02		-7.9%				
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	5.81	4.05	4.20	12.37		4.77	4.09	3.94	11.48	21.58	-17.9%	1.0%	-6.2%	-7.2%	

### 5.6. Estimación de ingresos de serenazgo

Para realizar la estimación de ingresos del servicio de serenazgo, se procede de la siguiente manera:

- Se considera el número de predios para cada zona-uso al que corresponde.
- Se consideran las tasas mensuales obtenidas para zona-uso del predio.
- Se multiplica la tasa mensual de cada zona-uso por la cantidad de predios de correspondiente, obteniéndose el ingreso mensual esperado por cada zona-uso del predio.
- Se multiplica el ingreso mensual esperado para cada zona-uso por 12 meses, obteniéndose el ingreso anual esperado para cada zona-uso.
- Se totaliza el ingreso anual esperado de cada zona-uso, obteniéndose el ingreso anual esperado para todas las zonas-uso consideradas.
- El ingreso anual esperado se divide entre el costo anual, obteniéndose un nivel de cobertura del costo de 99.84%.
- Finalmente, se restan los ingresos dejados de cobrar a contribuyentes exonerados, obteniéndose la estimación anual neta de Serenazgo, la misma que alcanza un nivel de cobertura del costo de 99.69%.

**Estimación anual neta de ingresos de Serenazgo (En Soles y Porcentaje %)**

Concepto	Monto S/
1. Estimación anual de ingresos	7.409.605,20
2. Ingresos dejados de cobrar a contrib. exonerados *	10.771,68
3. Estimación anual neta de ingresos (1-2)	7.398.833,52
4. Costo anual	7.421.569,61
<b>5. Cobertura neta de ingresos (3/4)</b>	<b>99,69%</b>

(\*) Corresponden a 84 predios exonerados: i) Iglesia Católica (83 predios) y ii) Cuerpo General de Bomberos del Perú (1 predio).

**Estimación anual de ingresos de Serenazgo (En Soles)**

USO	DESCRIPCION DE USO	N° de Predios por Zona					Tasas Mensuales 2018 con tope 15%					Estimación de ingresos 2018						Costo anual (S/)	Cobertura (%)	
		Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Total mensual			Total anual
01	Terrenos y estacionam.	708	2.769	5.654	125	200	2,01	1,30	0,80	2,76	0,83	1.423,08	3.599,70	4.523,20	345,00	165,60	10.056,58	120.678,96	121.745,76	99,12%
02	Casa Habitación y/o en construcción	57.157	35.827	40.149	7.188	3.686	3,25	2,30	1,85	3,19	1,16	185.760,25	82.402,10	74.275,65	22.929,72	4.275,76	369.643,48	4.435.721,76	4.444.756,31	99,80%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y act. afines	343	195	184	58	4	26,62	17,15	22,29	30,89	16,18	9.130,66	3.344,25	4.101,36	1.791,62	64,72	18.432,61	221.191,32	221.214,63	99,99%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	158	102	62	90	1	29,92	19,46	19,14	54,20	43,17	4.727,36	1.984,92	1.186,68	4.878,00	43,17	12.820,13	153.841,56	153.865,92	99,98%
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	94	32	26	89	2	31,69	30,35	19,09	47,78	53,96	2.978,86	971,20	496,34	4.252,42	107,92	8.806,74	105.680,88	105.685,68	100,00%
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y act. afines	47	27	20	72	0	93,23	48,76	52,88	86,04	0,00	4.381,81	1.316,52	1.057,60	6.194,88	0,00	12.950,81	155.409,72	155.420,12	99,99%
07	Industrias, fábricas y similares	256	235	256	125	11	98,82	63,10	73,44	112,59	33,36	25.297,92	14.828,50	18.800,64	14.073,75	366,96	73.367,77	880.413,24	880.454,96	100,00%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	10.039	4.266	4.636	4.685	122	5,08	3,07	2,15	5,55	1,41	50.998,12	13.096,62	9.967,40	26.001,75	172,02	100.235,91	1.202.830,92	1.204.505,91	99,86%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	87	42	33	12	5	11,16	11,82	9,15	19,78	8,63	970,92	496,44	301,95	237,36	43,15	2.049,82	24.597,84	24.608,19	99,96%
12	Mercados, Centros de Abastos	33	263	32	17	2	4,57	5,58	3,37	8,88	129,51	150,81	1.467,54	107,84	150,96	259,02	2.136,17	25.634,04	25.644,32	99,96%
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	5	0	4	7	0	90,66	0,00	259,03	222,02	0,00	453,30	0,00	1.036,12	1.554,14	0,00	3.043,56	36.522,72	36.523,73	100,00%
14	Restauranes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	271	79	82	171	1	4,77	4,09	3,94	11,48	21,58	1.292,67	323,11	323,08	1.963,08	21,58	3.923,52	47.082,24	47.144,10	99,87%
<b>TOTAL</b>		<b>69.198</b>	<b>43.837</b>	<b>51.138</b>	<b>12.639</b>	<b>4.034</b>						<b>287.565,76</b>	<b>123.830,90</b>	<b>116.177,86</b>	<b>84.372,68</b>	<b>5.519,90</b>	<b>617.467,10</b>	<b>7.409.605,20</b>	<b>7.421.569,61</b>	<b>99,84%</b>

**6. ESQUEMA DE SUBVENCIÓN**

Las tasas unitarias establecidas para los contribuyentes de todos los predios sin distinción de uso, tendrán un tope de incremento de 15% para los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo.

Asimismo, para el caso específico de uso temporal de espacios públicos del servicio de recolección de residuos sólidos, la tasa tendrá un incremento tope de 16.7%.

**ANEXO N° 1 RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO****A. Relación de Parques y Jardines**

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
1	OESTE	23-B	PQ	BUENAVISTA	URB. BUENAVISTA	1,550.00
2	NORTE	2	PQ	DIGNIDAD SANMARTINIA	JR.PERAS Y MARACUYA	6,000.00
3	OESTE	23-B	PQ	EL ROSAL DE NARANJAL	ASOC. VIV. EL ROSAL DE NARANJAL	1,580.00
4	OESTE	23-B	PQ	LOS MAIZALES	ASOC. VIV. LOS MAIZALES	1,620.00
5	OESTE	23-A	PQ	Nº 1	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,200.00
6	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	URB.SOL DE NARANJAL	1,300.00
7	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	COOP.VIV. VIPOL	1,350.00
8	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,350.00
9	OESTE	23-A	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,500.00
10	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	URB. SOL DE NARANJAL	1,200.00
11	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	COOP.VIV. VIPOL	1,100.00
12	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,640.00
13	OESTE	23-A	PQ	Nº 3	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,300.00
14	OESTE	23-B	PQ	Nº 3 (SANTA ROSA)	COOP.VIV. VIPOL	1,500.00
15	OESTE	23-B	PQ	Nº 4	COOP.VIV. VIPOL	1,250.00
16	OESTE	23-A	PQ	Nº 4 (LA HUACA)	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,500.00
17	NORTE	1	PQ	14 DE NOVIEMBRE	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	627.00
18	OESTE	23-B	PQ	3 CRUCES	HACIENDA DEL NARANJAL	100.00
19	SUR	13	PQ	3 DE MAYO	URB. CONDEVILLA	2,000.00
20	SUR	16	PQ	ALARCON	URB. EL ROSARIO	3,927.00
21	SUR	5	PQ	ALBERTO HURTADO DE ABADIA (3 DE OCTUBRE)	URB. INGENIERIA	4,155.00
22	SUR	13	PQ	ALEJANDRO DEUSTUA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,201.00
23	SUR	5	PQ	ALFONSO UGARTE	URB. INGENIERIA	13,490.00
24	SUR	4	PQ	ALGARROBOS	JR. ALGARROBOS	1,200.00
25	OESTE	24-C	PQ	ALGARROBOS	ASOC. VIV. LOS ALGARROBOS	2,000.00
26	SUR	5	PQ	ALHELI Nº 1	URB. PALAO	1,000.00
27	SUR	4	PQ	ALHELI Nº 2	JR. PULGAR E. Y JR. ABELARDO ALVA	2,000.00
28	SUR	14	PQ	AMAKELLA Nº 1	URB. CONDEVILLA	3,116.00
29	SUR	14	PQ	AMAKELLA Nº 2	URB. CONDEVILLA	1,805.00
30	SUR	9	PQ	AMAUTA	URB. CONDEVILLA	2,574.00
31	NORTE	1	PQ	AMAUTA (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	1,518.00
32	NORTE	1	PQ	AMAZONAS	COSTADO CASONA DE INFANTAS	450.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
33	SUR	4	PQ	ANDRES AVELINO CACERES	JR.CANELOS Y TAMARINDOS	15,750.00
34	SUR	14	PQ	ANGELICA GAMARRA	URB. CONDEVILLA	2,541.00
35	OESTE	24-C	PQ	ARBOLERA	ASOC. ARBOLERA	2,000.00
36	OESTE	25-B	PQ	ATLANTA	ASOC. VIV. ATLANTA	1,362.00
37	SUR	12	PQ	BATITUBOS	CLL. BATITUBOS Y CLL AMAZONAS	200.00
38	OESTE	24-A	PQ	BERETA	URB. CONDEVILLA	1,424.00
39	OESTE	22-B	PQ	BOULEVARD	ASOC. DE VIV. BOULEVARD	5,000.00
40	OESTE	22-B	PQ	BRISAS DE SANTA ROSA Nº 1 (LA GRUTA)	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE SANTA ROSA	8,000.00
41	OESTE	22-A	PQ	BRISAS DE SANTA ROSA Nº 2	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE SANTA ROSA	690.00
42	OESTE	23-B	PQ	BRISAS DE SANTA ROSA Nº 3	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE SANTA ROSA	8,000.00
43	CENTRO	20-B	PQ	BUENAVISTA	URB. BUENAVISTA	1,550.00
44	SUR	5	PQ	CAHUIDE	URB. INGENIERIA	5,200.00
45	SUR	9	PQ	CAHUIDE	URB. CONDEVILLA	6,000.00
46	CENTRO	20-A	PQ	CALIFORNIA Nº 1	URB. CALIFORNIA	5,292.00
47	CENTRO	20-A	PQ	CALIFORNIA Nº 2 (SAGRADO CORAZON DE JESUS)	URB. CALIFORNIA	2,855.00
48	NORTE	3	PQ	CANCHA DEPORTIVA PILAS	URB. MESA REDONDA	15,943.00
49	OESTE	24-B	PQ	CAPULLANA	ASOCIACION CAPULLANA	1,200.00
50	OESTE	25-B	PQ	CARIBE Nº 1	ASOC. VIV. EL CARIBE	1,263.00
51	OESTE	25-B	PQ	CARIBE Nº 2	ASOC. VIV. EL CARIBE	1,336.00
52	OESTE	25-B	PQ	CARIBE Nº 3	ASOC. VIV. EL CARIBE	1,225.00
53	OESTE	25-B	PQ	CASABLANCA	ASOC. VIV. CASA BLANCA	1,536.00
54	SUR	15-A	PQ	CASETA	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	200.00
55	SUR	5	PQ	CAYETANO HEREDIA Nº1	URB. INGENIERIA	6,000.00
56	SUR	5	PQ	CAYETANO HEREDIA Nº2	URB. INGENIERIA	7,220.00
57	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 1	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	12,147.00
58	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 2	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	10,146.00
59	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 3	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	4,128.00
60	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 4	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	4,202.00
61	SUR	16	PQ	SANTA ROSA	URB. EL ROSARIO	1,890.00
62	NORTE	3	PQ	CENTRAL DE MESA REDONDA	URB. MESA REDONDA	4,704.00
63	OESTE	23-A	PQ	CENTRAL	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	13,000.00
64	CENTRO	20-A	PQ	CENTRAL LOS PORTALES	URB. PORTALES DE SANTA ROSA	2,022.00
65	SUR	16	PQ	CESAR VALLEJO	URB.INGENIERIA	2,986.00
66	SUR	6	PQ	CHICMABAMBA	ASOC. VIV. CHICMABAMBA I ETAPA	250.00
67	CENTRO	19-B	PQ	CHICMABAMBA Nº 1	URB.CHICMABAMBA II ETAPA	1,689.00
68	CENTRO	20-A	PQ	CHICMABAMBA Nº 2 (LA AMISTAD)	URB.CHICMABAMBA II ETAPA	6,000.00
69	CENTRO	20-A	PQ	CHICMABAMBA Nº 3	URB.CHICMABAMBA II ETAPA	2,000.00
70	SUR	14	PQ	CHINCHAYSUYO	URB. CONDEVILLA	4,048.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
71	OESTE	23-A	PQ	CIRO ALEGRIA	URB. VIRGEN DEL ROSARIO	1,900.00
72	SUR	8	PQ	CLUB DE LEONES	CLL. LOS LEONES	600.00
73	NORTE	1	PQ	COMPLEJO SANTA LUISA	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	360.00
74	CENTRO	20-A	PQ	CONFRATERNIDAD	URB LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	2,813.00
75	SUR	5	PQ	COOPERATIVAS	URB. INGENIERIA	4,500.00
76	CENTRO	19-B	PQ	COOPIP Nº 1	COOPERATIVA COOPIP	4,234.00
77	CENTRO	19-B	PQ	COOPIP Nº 2	COOPERATIVA COOPIP	7,076.00
78	CENTRO	19-B	PQ	COOPIP Nº 3	COOPERATIVA COOPIP	4,974.00
79	CENTRO	19-B	PQ	COOPIP Nº 4	COOPERATIVA COOPIP	100.00
80	CENTRO	19-B	PQ	COOPIP Nº 5	COOPERATIVA COOPIP	1,000.00
81	CENTRO	19-B	PQ	COVITI Nº 1	ASOC. VIV. COVITI	4,782.00
82	CENTRO	19-A	PQ	COVITI Nº 2	ASOC. VIV. COVITI	800.00
83	SUR	11	PQ	DANIEL ALCIDES CARRION	URB. PERU	2,613.00
84	SUR	14	PQ	DI TOLA	URB. CONDEVILLA	1,620.00
85	SUR	9	PQ	DIGNIDAD	URB. CONDEVILLA	2,060.00
86	OESTE	24-B	PQ	DIOSDADO CAMARENA	ASOCIACION DE VIVIENDA PONCIANA I	1,500.00
87	CENTRO	20-A	PQ	DIVINO NIÑO JESÚS	OLIVOS DE STA. ROSA	2,082.00
88	NORTE	3	PQ	ECOLOGICO LUIS SANCHEZ CERRO	URB. MESA REDONDA	1,378.00
89	SUR	7	PQ	EDUARDO MURIBE	URB. INGENIERIA	571.00
90	OESTE	24-B	PQ	EL ENCANTO	ASOCIACION VIRGEN DEL ROSARIO	2,000.00
91	CENTRO	21-B	PQ	EL MILAGRO (SEÑOR DE LOS MILAGROS)	ASOC. VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS	7,238.00
92	OESTE	23-A	PQ	EL MIRADOR	ASOC. VIV. EL MIRADOR	1,600.00
93	SUR	13	PQ	EL NIÑO DESCONOCIDO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,080.00
94	OESTE	24-A	PQ	EL OLIMPO	ASOC. VIV. EL OLIMPO	4,200.00
95	OESTE	23-A	PQ	EL PASTORAL	URB. VIRGEN DEL ROSARIO	1,550.00
96	SUR	16	PQ	JULIAN ALARCON CDRA 8	URB. EL ROSARIO	3,927.00
97	SUR	16	PQ	CENTRAL ROSARIO	URB. EL ROSARIO	1,944.00
98	OESTE	23-B	PQ	EL ROSAL DE NARANJAL	ASOC. VIV. EL ROSAL DE NARANJAL	1,580.00
99	NORTE	2	PQ	EL TRIANGULO	ASOC.NARANJAL JR.PALTAS Y RUBIA	693.00
100	SUR	9	PQ	EL TRIANGULO	URB. VALDIVIEZO	675.00
101	SUR	10	PQ	EL TRIANGULO	URB. SAN NICOLAS	129.00
102	SUR	15-A	PQ	EL TRIANGULO	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	1,349.00
103	CENTRO	15-B	PQ	EL TRIANGULO	URB. LOS LIBERTADORES	220
104	SUR	4	PQ	EL TURIN	JR.TURIN Y E. FERMI URB.INGENIERIA	1,500.00
105	CENTRO	21-A	PQ	ES MIO	ASOC. VIV. SAGRADO CORAZON DE JESUS	1,665.00
106	SUR	14	PQ	ESTABLO Nº 1	URB. EL ESTABLO	700.00
107	SUR	14	PQ	ESTABLO Nº 2	URB. EL ESTABLO	3,280.00
108	SUR	14	PQ	ESTABLO Nº 3	URB. EL ESTABLO	1,100.00
109	CENTRO	21-A	PQ	EUCALIPTOS	ASOC. EUCALIPTOS	6,000.00
110	SUR	15-A	PQ	FAMILIAS UNIDAS(HUECO)	COOP. FAMILIAS UNIDAS	2,548.00
111	SUR	18-B	PQ	FELICIDAD	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	300.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
112	SUR	14	PQ	FENIX	URB. CONDEVILLA	2,602.00
113	SUR	15-A	PQ	FICUS	COOP. FAMILIAS UNIDAS	2,500.00
114	OESTE	22-A	PQ	FILADELFIA Nº 1	ASOC. VIV. FILADELFIA	4,000.00
115	OESTE	22-A	PQ	FILADELFIA Nº 2	ASOC. VIV. FILADELFIA	3,000.00
116	OESTE	24-B	PQ	FLORIDA Nº 02	FLORIDA II	1,000.00
117	SUR	17	PQ	FRANCISCO VIDAL	URB. INGENIERIA	5,607.00
118	SUR	6	PQ	FRANCO PERUANO	URB. INGENIERIA	18,765.00
119	SUR	6	PQ	GARCILASO DE LA VEGA	URB. INGENIERIA	4,458.00
120	SUR	15-B	PQ	GEMELOS Nº 1	URB. LOS LIBERTADORES	9,805.00
121	SUR	15-B	PQ	GEMELOS Nº 2	URB. LOS LIBERTADORES	2,705.00
122	SUR	16	PQ	GODOY	URB. SAN GERMAN	2,688.00
123	CENTRO	19-A	PQ	GRUTA	ASOC.SANTA MARGARITA II ETAPA	2,178.00
124	NORTE	3	PQ	GRUTA VIRGEN DEL GUADALUPE	URB. MESA REDONDA	632.00
125	SUR	15-A	PQ	GUSTAVO MHOME LLONA	COOP.AMAKELLA II ETAPA	3,921.00
126	OESTE	23-B	PQ	Nº 1 CAMPO DEPORTIVO	URB. HACIENDA EL NARANJAL	1,550.00
127	OESTE	23-B	PQ	Nº 2 BATA - SR. DE LOS MILAGROS.	URB. HACIENDA EL NARANJAL	1,630.00
128	SUR	17	PQ	HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO	URB. PALAO	14,579.00
129	SUR	14	PQ	HIROYTO	URB. CONDEVILLA	2,153.00
130	SUR	6	PQ	HUAYNA CAPAC	URB. INGENIERIA	1,260.00
131	SUR	9	PQ	HUSARES DE JUNIN	URB. VALDIVIEZO	1,320.00
132	SUR	18-B	PQ	HUSARES DE JUNIN	URB. LOS LIBERTADORES	6,000.00
133	NORTE	2	PQ	INFANTIL MARIA REPARADORA (LA U)	LAS TORONJAS Y CALLE GUANABANAS	5,445.00
134	SUR	18-A	PQ	ISLA CALLE TOBIAS MEYER	URB. LOS LIBERTADORES	903.00
135	SUR	17	PQ	ISLA DIRECCIONAL Nº 1	URB. PALAO	2,508.00
136	SUR	17	PQ	ISLA DIRECCIONAL Nº 2	CLL.MILLA Y EJES ZONA INDUSTRIAL	104.00
137	SUR	18-A	PQ	ISLA LOS LIBERTADORES	URB. LOS LIBERTADORES	330.00
138	OESTE	25-A	PQ	JARDIN MZ. F 1	URB. SAN DIEGO	800.00
139	OESTE	25-A	PQ	JARDIN Nº 1	AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO SECTOR C	607.00
140	SUR	9	PQ	JHON STEVEN LUNA UGAZ	URB. VALDIVIEZO	346.00
141	SUR	14	PQ	JOSE CARLOS MARIATEGUI	URB. CONDEVILLA	3,712.00
142	SUR	18-A	PQ	JOSE DE LA TORRE UGARTE	URB. LOS LIBERTADORES	6,000.00
143	SUR	9	PQ	JOSE MARIA ARGUEDAS	URB. VALDIVIEZO	8,122.00
144	SUR	17	PQ	JOSÉ MARIA RIESTRA	URB. INGENIERIA	2,193.00
145	SUR	14	PQ	JOSE MARIA VELIZ	URB. CONDEVILLA	1,243.00
146	SUR	14	PQ	JR. CHINCHA	URB. CONDEVILLA	1,500.00
147	CENTRO	20-B	PQ	JUAN PABLO II	ASOC VIV. JUAN PABLO II ETAPA	1,500.00
148	CENTRO	21-A	PQ	JUAN PABLO II	ASOC. VIV. JUAN PABLO II,III	3,659.00
149	SUR	4	PQ	JUAN VELASCO ALVARADO	JR. SAN JUAN Y JR. ENCINAS	6,000.00
150	SUR	16	PQ	JULIAN ALARCON CDRA 7	URB. SAN GERMAN	1,144.00
151	SUR	11	PQ	JULIO CESAR TELLO	URB. PERU	1,102.00
152	SUR	15-A	PQ	JULIO GUANILO CUEVA	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	2,071.00
153	CENTRO	21-B	PQ	JUPITER	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	7,610.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
154	CENTRO	20-A	PQ	KAMMA Nº 1	URB. KAMMA I ETAPA	2,000.00
155	CENTRO	20-A	PQ	KAMMA Nº 2	URB. KAMMA I ETAPA	2,000.00
156	OESTE	23-A	PQ	LA AMISTAD	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	7,644.00
157	CENTRO	20-A	PQ	LA FLORIDA	URB. LA FLORIDA	6,060.00
158	OESTE	23-A	PQ	LA FRATERNIDAD	URB. LOS PORTALES DE NARANJAL	1,500.00
159	CENTRO	21-B	PQ	LA HUACA	ASOC. VIV VIRGEN DEL ROSARIO	1,500.00
160	CENTRO	21-A	PQ	LA JUVENTUD	COOP. VIV. HUAYTAPALLANA	3,105.00
161	OESTE	23-A	PQ	LA PLANICIE	URB. SOL DE NARANJAL	1,800.00
162	SUR	16	PQ	LA UNION	COOP. LA UNION	8,876.00
163	OESTE	24-A	PQ	LA VIRREYNA	ASOC. VIV. LA VIRREYNA	1,850.00
164	OESTE	25-B	PQ	LA VIRREYNA	ASOC. VIV. LA VIRREYNA	1,352.00
165	CENTRO	21-B	PQ	LAS AGATAS	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	7,600.00
166	NORTE	2	PQ	LAS CASUARINAS	URB. NARANJAL	1,600.00
167	OESTE	22-A	PQ	LAS CASUARINAS (La Gruta de Sta. Rosa)	ASOC. VIV. LAS CASUARINAS	3,807.00
168	OESTE	23-A	PQ	LAS CASUARINAS	URB. SOL DE NARANJAL	2,800.00
169	SUR	16	PQ	LAS FLORES	URB. EL ROSARIO	1,500.00
170	CENTRO	19-A	PQ	LAS FLORES-MONUMENTAL	URB. UNIVERSITARIA	7,284.00
171	OESTE	24-A	PQ	LAS GARDENIAS DE NARANJAL	ASOC. VIV. LAS GARDENIAS DE NARANJAL	3,200.00
172	OESTE	23-A	PQ	LAS MAGNOLIAS	URB. SOL DE NARANJAL	1,800.00
173	CENTRO	19-B	PQ	LAS MARGARITAS Nº 1	ASOC. VIV. LAS MARGARITAS	1,940.00
174	CENTRO	19-B	PQ	LAS MARGARITAS Nº 2	ASOC. VIV. LAS MARGARITAS	1,676.00
175	CENTRO	19-B	PQ	LAS MARGARITAS Nº 3	ASOC. VIV. LAS MARGARITAS	1,790.00
176	CENTRO	20-B	PQ	LAS MERCEDES	ASOC. VIV. LAS MERCEDES	1,344.00
177	OESTE	24-A	PQ	LAS MERCEDES	ASOC. VIV. LAS MERCEDES 3a ETAPA	2,400.00
178	OESTE	24-B	PQ	LAS PALMAS	ASOCIACION LAS PALMAS	2,272.00
179	CENTRO	20-A	PQ	LAS PALMERAS	URB. LOS CHASQUIS II ETAPA	6,000.00
180	OESTE	23-A	PQ	LAS PRADERAS	URB. SOL DE NARANJAL	2,200.00
181	SUR	15-B	PQ	LIBERTADOR SAN MARTIN	URB, LOS LIBERTADORES	5,985.00
182	SUR	15-B	PQ	LOCAL SANTA ROSA	URB. LOS LIBERTADORES	1,367.00
183	OESTE	24-B	PQ	LOS ALAMOS Nº 1	ASOC. VIV. LOS ALAMOS	1,200.00
184	OESTE	24-B	PQ	LOS ALAMOS Nº 2	ASOC. VIV. LOS ALAMOS	1,325.00
185	CENTRO	21-B	PQ	LOS ALISOS	ASOC. VIV. LOS ALISOS	6,447.00
186	CENTRO	20-B	PQ	LOS ANDES	COOP. LOS ANDES	2,733.00
187	NORTE	2	PQ	LOS ANGELES	URB. NARANJAL	1,000.00
188	NORTE	3	PQ	LOS ASTRONAUTAS	URB. MESA REDONDA	5,547.00
189	CENTRO	19-A	PQ	LOS CHASQUIS Nº 1 (LAS AMERICAS)	COOP. VIV. LOS CHASQUIS I ETAPA	6,257.00
190	CENTRO	20-A	PQ	LOS CHASQUIS Nº 4 - CEVICHE	COOP. VIV. LOS CHASQUIS I ETAPA	7,500.00
191	CENTRO	19-B	PQ	LOS CHASQUIS Nº 4	ASOC. VIV. LOS CHASQUIS III ETAPA	6,000.00
192	CENTRO	19B	PQ	LOS CIPRECES	ASOC. LOS CIPRECES	2,000.00
193	CENTRO	20-A	PQ	LOS CONQUISTADORES	URB. LOS CHASQUIS II ETAPA	4,786.00
194	CENTRO	20-A	PQ	LOS DOMINICOS Nº 1	URB LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	3,123.00
195	CENTRO	20-A	PQ	LOS DOMINICOS Nº 2	URB LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	2,813.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
196	SUR	15-B	PQ	LOS ESTIBADORES	URB. LOS SESQUICENTENARIOS	5,660.00
197	CENTRO	20-B	PQ	LOS EUCALIPTOS	ASOC. VIV. LOS EUCALIPTOS	6,000.00
198	CENTRO	21-B	PQ	LOS FICUS	ASOC. VIV. LOS ALISOS	6,753.00
199	CENTRO	20-A	PQ	LOS GIRASOLES	URB. GIRASOLES	1,829.00
200	OESTE	24-C	PQ	LOS GIRASOLES	ASOC. VIV. LOS GIRASOLES DE CHUQUITANTA	1,655.00
201	NORTE	2	PQ	LOS HALCONES	JR.MALANGOS Y CASUARINAS	3,658.00
202	SUR	9	PQ	LOS INCAS	URB. VALDIVIEZO	186.00
203	SUR	4	PQ	LOS JACINTOS	JR.TURIN	6,000.00
204	CENTRO	19-B	PQ	LOS JARDINES	ASOC. VIV. SAN JUAN DE DIOS	4,024.00
205	OESTE	24-A	PQ	LOS JARDINES	JARDINES DEL NARANJAL	1,400.00
206	OESTE	23-A	PQ	LOS LIRIOS (FREDDY TERNERO)	ASOC. VIV. LOS LIRIOS	1,100.00
207	OESTE	23-B	PQ	LOS MANIZALES	ASOC. VIV. LOS MAIZALES	1,297.00
208	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 1	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	5,240.00
209	CENTRO	21-A	PQ	LOS NISPEROS Nº 1 (SAGRADO CORAZON DE JESUS)	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	1,158.00
210	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 2	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	10,200.00
211	CENTRO	21-A	PQ	LOS NISPEROS Nº 2	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	2269.00
212	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 3	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	3,624.00
213	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 4	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	4,500.00
214	CENTRO	19-A	PQ	LOS OLIVOS Nº 1	URB. LOS OLIVOS SECTOR DE EDUCACION	6,174.00
215	CENTRO	19-A	PQ	LOS OLIVOS Nº 2	URB. LOS OLIVOS SECTOR DE EDUCACION	150.00
216	OESTE	23-A	PQ	LOS PETALOS	ASOV. VIV. LOS PETALOS	2,200.00
217	OESTE	23-A	PQ	LOS PINOS	ASOV. VIV. LOS PINOS	1,800.00
218	OESTE	24-A	PQ	LOS PINOS	LOS PINOS DE STA. ROSA	2,050.00
219	CENTRO	21-B	PQ	LOS PINOS DEL NORTE	ASOC. VIV. LOS PINOS DEL NORTE	1,834.00
220	CENTRO	20-A	PQ	LOS ROSALES	URB. LOS ROSALES	6,000.00
221	SUR	9	PQ	LOS ROSALES Nº 1	URB. VALDIVIEZO	2,215.00
222	NORTE	3	PQ	LOS VENCEDORES	URB. MESA REDONDA	6,600.00
223	SUR	13	PQ	ROEL - 1er.DE MAYO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	4,000.00
224	OESTE	25-B	PQ	LUCERITO	ASOC. VIV. LUCERITO	1,526.00
225	SUR	14	PQ	LUIS ABELARDO QUIÑONES	URB. ROSARIO	4,028.00
226	SUR	9	PQ	LUIS NEGREIROS	URB CONDE VILLA	4,000.00
227	SUR	15-A	PQ	MAGNOLIAS	COOP. CESAR VALLEJO	1,250.00
228	OESTE	24-A	PQ	MAGNOLIAS	ASOC. DE VIV. LAS MAGNOLIAS	3,000.00
229	CENTRO	21-A	PQ	MANANTIAL	COOP. MANANTIAL	6,000.00
230	OESTE	23-A	PQ	MANUEL ESCORZA TORRES	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	4,175.00
231	OESTE	24-B	PQ	MANZANARES	MANZANARES	3,900.00
232	OESTE	24-B	PQ	MANZANILLO Nº 1	ASOC. VIV. MANZANILLO	1,360.00
233	OESTE	24-B	PQ	MANZANILLO Nº 2	ASOC. VIV. MANZANILLO	1,365.00
234	OESTE	24-B	PQ	MANZANILLO Nº 3	ASOC. VIV. MANZANILLO	1,552.00
235	SUR	13	PQ	MARIA PARADO DE BELLIDO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,373.00
236	OESTE	23-A	PQ	MARIANO MELGAR	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	1,900.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
237	SUR	12	PQ	MARTIR OLAYA	AV. PERU CDRA.37 URB.S.ROSA	3,849.00
238	SUR	7	PQ	MARTIR OLAYA (LOCAL FONDO CORONEL)	URB. ZARUMILLA	452.00
239	SUR	6	PQ	MATEO PUMACAHUA	URB. INGENIERIA	4,743.00
240	OESTE	23-B	PQ	MAVIL	URB. MAVIL	1,800.00
241	OESTE	23-A	PQ	MAYORAZGO Nº 1	URB. SOL DE NARANJAL	2,200.00
242	OESTE	23-A	PQ	MAYORAZGO Nº 2	URB. SOL DE NARANJAL	2,300.00
243	OESTE	22-A	PQ	MI TERRUÑO Nº 1	ASOC. VIV. MI TERRUÑO	3,500.00
244	OESTE	22-A	PQ	MI TERRUÑO Nº 2	ASOC. VIV. MI TERRUÑO	2,500.00
245	SUR	6	PQ	MICAELA BASTIDAS	URB. INGENIERIA	3,995.00
246	NORTE	1	PQ	MIGUEL GRAU	URB. INFANTAS	200.00
247	NORTE	2	PQ	MIGUEL GRAU	CALLE NUECES Y CALLE PEPINOS	2,646.00
248	NORTE	2	PQ	MIGUEL GRAU	CLL. COCOS CLL. ANIS	6,000.00
249	SUR	7	PQ	MIGUEL GRAU	URB. PIÑONATE	100.00
250	CENTRO	19-B	PQ	MIGUEL GRAU Nº 1 (INFANTIL)	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	1,984.00
251	CENTRO	21-A	PQ	MIGUEL GRAU Nº 2	COOP. VIV. MIGUEL GRAU NORTE	571.00
252	CENTRO	19-B	PQ	MIGUEL GRAU Nº 2	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	936
253	CENTRO	21-A	PQ	MARIA AUXILIADORA	COOP. VIV. MIGUEL GRAU NORTE	2,921.00
254	CENTRO	19-B	PQ	MIGUEL GRAU Nº 3	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	580
255	CENTRO	21-A	PQ	MIGUEL GRAU Nº 3	COOP. VIV. MIGUEL GRAU NORTE	138.00
256	SUR	13	PQ	MIGUEL IGLESIA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,446.00
257	OESTE	25-A	PQ	MINICAMPO DEPORTIVO URANIO I	AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO SECTOR C	1,500.00
258	OESTE	24-A	PQ	MONTE AZUL	ASOC. VIV. MONTE AZUL	3,500.00
259	OESTE	24-C	PQ	MONTE AZUL	ASOC. MONTE AZUL	1,800.00
260	CENTRO	19-B	PQ	MONTECARLO Nº 1	ASOC. VIV. MONTECARLO I ETAPA	7,131.00
261	CENTRO	20-A	PQ	MONTECARLO Nº 1 (FATIMA)	ASOC. VIV. MONTECARLO II ETAPA	1,588.00
262	CENTRO	19-B	PQ	MONTECARLO Nº 2	ASOC. VIV. MONTECARLO I ETAPA	3,732.00
263	CENTRO	20-A	PQ	MONTECARLO Nº 2	ASOC. VIV. MONTECARLO II ETAPA	907.00
264	CENTRO	19-B	PQ	MONTECARLO Nº 3	ASOC. VIV. MONTECARLO I ETAPA	2,500.00
265	CENTRO	20-A	PQ	MONTECARLO Nº 3	ASOC. VIV. MONTECARLO II ETAPA	1,423.00
266	OESTE	24-B	PQ	MONTERREY	ASOC. VIV. MONTERREY II ETAPA	1,553.00
267	OESTE	25-B	PQ	MONTERRICO	ASOC. VIV. MONTERRICO	1,558.00
268	NORTE	1	PQ	MUNICIPAL	AA.HH. MUNICIPAL Nº 2	300.00
269	SUR	15-B	PQ	MZ-C y MZ-A	COOP. SANTA APOLONIA	900.00
270	SUR	15-B	PQ	MZ-L y MZ-C	COOP. SANTA APOLONIA	6,362.00
271	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	FLORESTA	2,000.00
272	OESTE	24-A	PQ	Nº 2	FLORESTA	2,000.00
273	CENTRO	19-A	PQ	Nº 3	MARGARITAS I ETAP.	2,000.00
274	OESTE	23 A	PQ	Nº 1	CABO LINARES	1,800.00
275	CENTRO	21-A	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	1,350.00
276	CENTRO	21-B	PQ	Nº 2	CABO LINARES	1,600.00
277	OESTE	23 A	PQ	Nº 3	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	3,185.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
278	CENTRO	21-A	PQ	N.N.	CLL. BATITUBOS Y CLL AMAZONAS	6,000.00
279	CENTRO	21-B	PQ	N.N.	4 HORIZONTES	6,000.00
280	SUR	14	PQ	N.N.	CLL. J. L.HAGUE Y A. MEJIA	6,000.00
281	SUR	15-A	PQ	N.N.	CLL. M.CACERES Y MANUEL CASTRO	6,000.00
282	SUR	15-A	PQ	N.N.	CLL. M.CACERES Y A. AGUIRRE Y J.G.	6,000.00
283	SUR	16	PQ	N.N.	CLL. E.HERRERA Y JR. SAZONE	6,000.00
284	CENTRO	19-B	PQ	N.N.	URB. CONDEVILLA	6,000.00
285	CENTRO	19-B	PQ	N.N.	URB. CONDEVILLA	6,000.00
286	OESTE	22-A	PQ	N.N.	CLL. ASIN URB.SANTA INES	6,000.00
287	OESTE	23-B	PQ	N.N.	CLL. ASIN Y JOSE MARIA ARGUEDAS	6,000.00
288	OESTE	23-B	PQ	N.N.	ENTRE JR. AUGUSTO B. LEGUIA Y JR. ALIPIO PONCE	600.00
289	OESTE	23-B	PQ	N.N.	CLL. BATITUBOS Y CLL AMAZONAS	600.00
290	OESTE	24-A	PQ	Nº	4 HORIZONTES	4,000.00
291	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	URB. CONDEVILLA	488.00
292	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	2,250.00
293	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	URB. COVISEN	200.00
294	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	COOP. CESAR VALLEJO	1,300.00
295	OESTE	24-C	PQ	Nº 1	URB. SAN GERMAN	6,500.00
296	SUR	16	PQ	Nº 1	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	4,136.00
297	CENTRO	19-A	PQ	Nº 1	ASOC.SANTA MARGARITA II ETAPA	2,178.00
298	CENTRO	19-B	PQ	Nº 1	ASOC. LOS LIRIOS	300.00
299	OESTE	22-A	PQ	Nº 1	URB. SAN REMO	1,000.00
300	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	PRADERA DEL NARANJAL	1,000.00
301	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,350.00
302	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	URB.SOL DE NARANJAL	1,300.00
303	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	PRADERAS	5,050.00
304	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	3 HORIZONTES	3,500.00
305	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	HORIZONTE II	1,500.00
306	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	PROG. VIV. URANIO	1,000.00
307	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	REAL MADRID	1,000.00
308	OESTE	24-C	PQ	Nº 1	SAN VALENTIN	3,000.00
309	OESTE	25-A	PQ	Nº 1(PNP MAYOR ALEX CHAVEZ)	URB. SAN DIEGO	11,320.00
310	SUR	15-A	PQ	Nº 1 (SOLIDARIDAD)	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	779.00
311	SUR	18-A	PQ	Nº 1 (ANTONIO RAYMONDI)	URB. ANTARES	6,000.00
312	OESTE	25-A	PQ	Nº 1 (PNP MAYOR ALEX CHAVEZ)	URB. SAN DIEGO	11,320.00
313	OESTE	25-A	PQ	Nº 10 (VIRGEN DE CHAPI)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
314	OESTE	25-A	PQ	Nº 11 (MALECON SAN DIEGO)	URB. SAN DIEGO	1,650.00
315	OESTE	25-A	PQ	Nº 12 (EL GRIFO)	URB. SAN DIEGO	5,463.00
316	OESTE	25-A	PQ	Nº 13 (PRO)	URB. PRO SECTOR 7	5,500.00
317	OESTE	25-A	PQ	Nº 14 (LOS OLIVOS DE PRO)	URB. PRO SECTOR 7	1,295.00
318	SUR	14	PQ	Nº 2	URB. CONDEVILLA	501.00
319	SUR	15-A	PQ	Nº 2	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	200

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
320	SUR	15-A	PQ	Nº 2	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	3,040.00
321	SUR	15-A	PQ	GUANILO	COOP. CESAR VALLEJO	1,750.00
322	SUR	15-A	PQ	Nº 2	URB. COVISEN	700.00
323	SUR	16	PQ	Nº 2	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	3,849.00
324	CENTRO	19-A	PQ	Nº 2	ASOC.SANTA MARGARITA II ETAPA	2,629.00
325	CENTRO	19-A	PQ	Nº 2	ASOC. SAN REMO	1,500.00
326	CENTRO	21-B	PQ	Nº 2	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	5,000.00
327	CENTRO	19-A	PQ	Nº 2	APROVISAR	400.00
328	CENTRO	19-B	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	936.00
329	CENTRO	19-B	PQ	Nº 2	ASOC. LOS LIRIOS	100.00
330	CENTRO	20-A	PQ	Nº 2	ASOC. SAN REMO	500.00
331	OESTE	22-A	PQ	Nº 2	URB. SAN REMO	5,100.00
332	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	URB. SOL DE NARANJAL	1,200.00
333	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,640.00
334	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	PRADERA DEL NARANJAL	2,000.00
335	OESTE	25-A	PQ	Nº 2 (VIRGEN DE FATIMA)	URB. SAN DIEGO	4,112.00
336	SUR	18-B	PQ	Nº 2 (FLORA TRISTAN)	URB. PACIFICO	6,171.00
337	SUR	18-A	PQ	Nº 2 (NEPTUNO)	URB. ANTARES	1,362.00
338	CENTRO	21-A	PQ	Nº 2 SANTA ROSA	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,977.00
339	SUR	14	PQ	Nº 3	URB. CONDEVILLA	510.00
340	SUR	15-A	PQ	Nº 3	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	4,290.00
341	SUR	15-A	PQ	Nº 3	COOP. CESAR VALLEJO	1,250.00
342	SUR	16	PQ	Nº 3	URB. SAN GERMAN	4,500.00
343	SUR	16	PQ	Nº 3	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	3,834.00
344	OESTE	23-A	PQ	Nº 3	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,300.00
345	OESTE	23-B	PQ	Nº 3 (SANTA ROSA)	COOP.VIV. VIPOL	7,384.00
346	SUR	18-A	PQ	Nº 3 (ANTARES)	URB. ANTARES	6,000.00
347	CENTRO	19-B	PQ	Nº 3 - STELA DE MARY	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	580.00
348	CENTRO	21-A	PQ	Nº 3 - VILLA LOS OLIVOS	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,752.00
349	OESTE	25-A	PQ	Nº 3 (POLICLINICO SAN DIEGO)	URB. SAN DIEGO	1,650.00
350	SUR	18-B	PQ	Nº 3 (JACARANDA)	URB. PACIFICO	11,520.00
351	SUR	16	PQ	MIGUEL GRAU N 4	URB. SAN GERMAN	9,702.00
352	SUR	16	PQ	TIWINZA	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	1,600.00
353	CENTRO	21-A	PQ	Nº 4	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	1,964.00
354	OESTE	24-A	PQ	Nº 4	ASOC. LAS MERCEDES IV	4,500.00
355	OESTE	25-A	PQ	Nº 4 (LAS CANTUARIAS)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
356	SUR	18-B	PQ	Nº 4 (LOS SAUCES)	URB. PACIFICO	2,460.00
357	SUR	18-A	PQ	Nº 4 (ESTELA MARIS)	URB. ANTARES	2,000.00
358	SUR	16	PQ	Nº 5	URB. SAN GERMAN	2,688.00
359	OESTE	25-A	PQ	Nº 5 (VIRGEN DE GUADALUPE)	URB. SAN DIEGO	3,400.00
360	SUR	16	PQ	TRIGOSO N 6	URB. SAN GERMAN	4,998.00
361	SUR	18-A	PQ	Nº 6 (LA BANDERA)	URB. LOS LIBERTADORES	3,351.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
362	OESTE	25-A	PQ	Nº 6 (LA BANDERA)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
363	SUR	16	PQ	Nº 7	URB. SAN GERMAN	1,144.00
364	OESTE	25-A	PQ	Nº 7 (VIRGEN DE CARMEN)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
365	OESTE	25-A	PQ	Nº 8 (SANTA TERESITA)	URB. SAN DIEGO	4,760.00
366	OESTE	25-A	PQ	Nº 9 (VIRGEN DE COPACABANA)	URB. SAN DIEGO	5,820.00
367	CENTRO	20-A	PQ	Nº1	URB. LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	2,009.00
368	SUR	18-B	PQ	Nº1 (FATIMA)	URB. PACIFICO	6,000.00
369	OESTE	25-B	PQ	NOGALES	ASOC. VIV. LOS NOGALES	1,572.00
370	OESTE	24-B	PQ	NUEVA ESPERANZA	ASOC. VIV. NUEVA ESPERANZA	1,860.00
371	CENTRO	20-B	PQ	OJIHUA	ASOC. VIV. OJIHUA	5,171.00
372	CENTRO	20-B	PQ	NUEVA ESPERANZA	ASOC. VIV. NUEVA ESPERANZA	1,860.00
373	OESTE	23-B	PQ	OMEGA	COOP.VIV. VIPOL	1,250.00
374	SUR	8	PQ	OVALO CHAVIN	CLL.RIOBAMBA Y AV.RIOBAMBA	600.00
375	SUR	16	PQ	OVALO JULIO MINIMAS	URB. SAN GERMAN	50.00
376	SUR	8	PQ	OVALO RIOBAMBA	AV. RIOBAMBA Y PJE.BELAUNDE	600.00
377	SUR	8	PQ	OVALO SAN MARTIN	AV.SAN MARTIN Y RAFAEL CACERES	600.00
378	SUR	16	PQ	OVALO UNIVERSITARIA Y TOMAS VALLE	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	754.00
379	SUR	13	PQ	PABLO CHAVEZ	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,446.00
380	OESTE	23-A	PQ	PABLO NERUDA	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	4,500.00
381	SUR	6	PQ	PACHACUTEC	URB. INGENIERIA	6,701.00
382	SUR	4	PQ	PANOSTRO	ALT.CALLE VERONA Y PADU URB. FIORI	1,500.00
383	CENTRO	20-B	PQ	PARAISO FLORIDO Nº 1	ASOC. VIV. PRINCIPAL PARAISO FLORIDO I ETAPA	3,019.00
384	CENTRO	20-B	PQ	PARAISO FLORIDO Nº 2	ASOC. VIV. PRINCIPAL PARAISO FLORIDO II ETAPA	3,019.00
385	OESTE	24-C	PQ	PARAMONGA	ASOC. PARAMONGA	1,300.00
386	NORTE	3	PQ	PARQUE Nº 1	URB. PANAMERICANA NORTE INDUSTRIAL	3,276.00
387	OESTE	25-B	PQ	PARQUE Nº 1	ASOC. VIV. RIVERA AZUL	1,500.00
388	NORTE	3	PQ	PARQUE Nº 2	URB. PANAMERICANA NORTE INDUSTRIAL	2,688.00
389	NORTE	3	PQ	PARQUE Nº 3	URB. PANAMERICANA NORTE INDUSTRIAL	3,510.00
390	SUR	5	PQ	PARQUE Nº1	URB. PALAO	6,000.00
391	SUR	4	PQ	PERUSA	JR. PERUSA Y SAN SEBASTIAN	3,000.00
392	OESTE	25-A	PQ	PLAZA DE ARMAS DE CHUQUITANTA	ASOC. VIV. LAS COCHARCAS	7,500.00
393	SUR	7	PQ	PLAZA EL TRABAJO	URB. BARRIO OBRERO	4,792.00
394	SUR	12	PQ	PLAZA MAYOR JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN (PLAZA DE ARMAS DE LA AV. PERU)	URB. SANTA ROSA	7,533.00
395	SUR	17	PQ	PLAZUELA MUNICIPAL	URB. INGENIERIA	741.00
396	NORTE	2	PQ	POLICIA FISCAL	ASOC.NARANJAL AV.ALISOS	2,580.00
397	SUR	26	PQ	PQ. JOSE SANTOS CHOCANO	URB. PERU	1,200.00
398	CENTRO	20-A	PQ	PRADERA DEL SOL	ASOC. PRADERA DEL SOL	1,000.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
399	CENTRO	19-B	PQ	PRADERAS DEL SOL Nº 1	ASOC. VIV. PRADERAS DEL SOL	2,218.00
400	CENTRO	19-B	PQ	PRADERAS DEL SOL Nº 2	ASOC. VIV. PRADERAS DEL SOL	2,756.00
401	CENTRO	19-B	PQ	PRADERAS DEL SOL Nº 3	ASOC. VIV. PRADERAS DEL SOL	1,180.00
402	SUR	14	PQ	PRIMAVERA	URB. CONDEVILLA	1,847.00
403	CENTRO	19-A	PQ	PRIMAVERA Nº 1	URB. SAN JUAN DE DIOS	7,997.00
404	OESTE	25-A	PQ	PRIMAVERA Nº 2 (EL MONUMENTAL)	URB. UNIVERSITARIA	7,284.00
405	SUR	8	PQ	PRINCIPAL	AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO SECTOR C	5,500.00
406	SUR	16	PQ	PUERTO RICO	CLL.SAO PAULO Y PUERTO RICO	1,058.00
407	SUR	18-B	PQ	RECREACIONAL PNP OSCAR GHIRALI	URB. SAN GERMAN	4,500.00
408	OESTE	24-C	PQ	RENACIMIENTO	URB. LOS LIBERTADORES	200.00
409	SUR	9	PQ	Resid. NARANJAL	Resid. NARANJAL	6,000.00
410	SUR	11	PQ	RICARDO PALMA	URB. CONDEVILLA	2,780.00
411	SUR	13	PQ	RICARDO PALMA	URB. PERU	1,936.00
412	CENTRO	20-B	PQ	SAN ANTONIO	URB. SAN ANTONIO	2,484.00
413	SUR	4	PQ	SAN CRISTOBAL	JR.SAN IGNACIO Y SAN RAMON	6,000.00
414	OESTE	25-B	PQ	SAN CRISTOBAL	COOP. SAN CRISOBAL	2,000.00
415	SUR	4	PQ	SAN FRANCISCO DE ASIS	JR.PASIONARIAS URB.JARDINES	1,000.00
416	CENTRO	20-B	PQ	SAN FRANCISCO Nº 1	ASOC. VIV. RESIDENCIAL SAN FRANCISCO	1,184.00
417	CENTRO	20-B	PQ	SAN FRANCISCO Nº 2	ASOC. VIV. RESIDENCIAL SAN FRANCISCO	6,000.00
418	SUR	4	PQ	SAN JUAN BAUTISTA (SOL DE LIMA)	URB. LOLA FERREYROS	3,500.00
419	CENTRO	20-B	PQ	C.E. HIRAOKA SAN JUAN DE SALINAS	COOP. SAN JUAN SALINAS I ETAPA	4,055.00
420	CENTRO	20-B	PQ	SAN JUAN SALINAS	COOP. VIV. SAN JUAN SALINAS I ETAPA	3,624.00
421	CENTRO	21-A	PQ	SAN JUAN SALINAS	COOP. VIV. SANTA ISABEL	1,107.00
422	CENTRO	20-B	PQ	SAN JUAN SALINAS Nº 1 (PARAISO TODOS LOS SANTOS)	URB.SAN JUAN SALINAS II ETAPA	1,509.00
423	NORTE	1	PQ	SAN MARTIN	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	923.00
424	SUR	13	PQ	SAN MARTIN	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,120.00
425	SUR	15-B	PQ	SAN MARTIN DE PORRES	URB. LOS LIBERTADORES	4,336.00
426	SUR	9	PQ	SAN MARTINCITO	URB. VALDIVIEZO	295.00
427	SUR	13	PQ	SAN PEDRO DE COPA	CLL.SAN PEDRO DE COPA Y DESTUA	1,100.00
428	OESTE	23-B	PQ	SAN MARTIN-SATURNO	COOP.VIV. VIPOL	5,986.00
429	OESTE	24-B	PQ	SAN NICOLAS	ASOCIACION SAN NICOLAS	1,200.00
430	SUR	13	PQ	SAN RAFAEL Nº 1	URB. CONDEVILLA I ETAPA	899.00
431	SUR	13	PQ	SAN RAFAEL Nº 2	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,380.00
432	CENTRO	20-A	PQ	SAN REMO	ASOC. VIV. SAN REMO	4,326.00
433	SUR	17	PQ	SANTA AIDA	URB. PALAO	8,348.00
434	SUR	15-B	PQ	SANTA APOLONIA	COOP. SANTA APOLONIA	992.00
435	SUR	13	PQ	SANTA FE	URB. CONDEVILLA I ETAPA	4,672.00
436	OESTE	24-B	PQ	SANTA ISABEL	COOP. SANTA ISABEL	1,000.00
437	OESTE	25-B	PQ	SANTA LEONOR	COOP. SANTA LEONORA	800.00
438	OESTE	25-B	PQ	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	ASOC. VIV. SANTA MARIA DE LOS ANGELES	1,690.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
439	OESTE	22-B	PQ	SANTA MARIA DEL VALLE	ASOC. VIV. SANTA MARIA DEL VALLE	2,361.37
440	SUR	17	PQ	SANTA MERCEDES	URB. PALAO	2,695.00
441	SUR	4	PQ	SANTA ROSA	JR. SABONA Y JR. NAPOLES	6,000.00
442	SUR	13	PQ	SANTA ROSA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,900.00
443	SUR	18-A	PQ	STEFANO DE VALLE	URB. TOMAS AQUINO	600.00
444	CENTRO	20-A	PQ	SANTA ROSA	URB. LOS OLIVOS DE SANTA ROSA (M-D Y F)	683.00
445	CENTRO	20-B	PQ	SANTA ROSA	ASOC. VIV. VILLA SANTA ROSITA	2,610.00
446	CENTRO	19-B	PQ	Nº 1	APROVISAR	3,977.00
447	SUR	14	PQ	SANTA ROSA (COMISARIA PNP CONDEVILLA)	URB. CONDEVILLA	851.00
448	CENTRO	20-A	PQ	SANTA ROSA Nº 1	URB. LOS ROBLES	800.00
449	SUR	15-A	PQ	SANTA ROSA Nº 2	URB. CONDEVILLA	4,770.00
450	CENTRO	20-A	PQ	SANTA ROSA Nº 2 (EL TRIANGULO)	URB. LOS ROBLES (M-A y M-F)	250.00
451	CENTRO	21-A	PQ	SANTA. ROSA	COOP. VIRGEN DE LAS NIEVES	3,000.00
452	SUR	14	PQ	SANTISIMA CRUZ	URB. CONDEVILLA	1,697.00
453	CENTRO	21-B	PQ	SATURNO	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	1,100.00
454	SUR	15-A	PQ	SCALIBUR	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	1,349.00
455	OESTE	24-C	PQ	SEÑOR DE LA SOLEDAD	SEÑOR DE LA SOLEDAD CHUQUIT	8,000.00
456	SUR	13	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,200.00
457	SUR	15-A	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	AA.HH DANIEL A. CARRIÓN	100.00
458	CENTRO	21-B	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASOC. VIV. LOS ALISOS	7,000.00
459	OESTE	24-B	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASOC. VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CHUQUITANTA	1,531.00
460	OESTE	24-C	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PACHACAMILLA	3,200.00
461	SUR	16	PQ	SIMA	COOP. SIMA	8,800.00
462	SUR	17	PQ	SIMON BOLIVAR	URB. INGENIERIA	1,242.00
463	SUR	4	PQ	SIMON BOLIVAR (LADO NORTE)	CALLE VERONA Y MIGUEL ANGEL	6,000.00
464	SUR	4	PQ	SIMON BOLIVAR (LADO SUR)	AV.M.ANGEL Y MARCO POLO	6,000.00
465	OESTE	24-B	PQ	SOLORZANO SAMANEZ	URB. CONDEVILLA	2,478.00
466	OESTE	23-B	PQ	SOLIDARIDAD Nº 2	COOP.VIV. VIPOL	1,350.00
467	OESTE	24-B	PQ	STA. FELICITAS	SANTA FELICITA CHUQUIT.	1,500.00
468	SUR	13	PQ	STA. ROSA	COOP. VIRGEN DE LAS NIEVES	4,300.00
469	SUR	13	PQ	TERCER MUNDO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,685.00
470	SUR	9	PQ	TERESA DE FANNING	URB. VALDIVIEZO	200.00
471	SUR	17	PQ	TOMAS ALVAREZ	URB. INGENIERIA	2,454.00
472	SUR	17	PQ	TRIANGULAR	JR.ALGARROBOS	1,200.00
473	SUR	5	PQ	TRIANGULO	A.A.H.H LUIS ALBERTO	1,500.00
474	SUR	15-A	PQ	TRIANGULO	AA.HH. DANIEL A. CARRION	1,200.00
475	SUR	26	PQ	TRIANGULO MANUEL GONZALES PRADA	URB. PERU	995.00
476	SUR	16	PQ	TRIANGULO HAWAI	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	200.00
477	SUR	18-B	PQ	TRIANGULO INFANTIL Nº 1	URB. LOS LIBERTADORES	300.00
478	SUR	18-B	PQ	TRIANGULO INFANTIL Nº 2	URB. LOS LIBERTADORES	100.00
479	SUR	14	PQ	TRIANGULO LA CUCHILLA	URB. CONDEVILLA	821.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
480	SUR	10	PQ	TRIANGULO LIMA	AV. LIMA	989.00
481	OESTE	23-A	PQ	TRIANGULO LOS ALISOS (CASETA DE SERENAZGO)	AV. LOS ALISOS Y AV. CANTA CALLAO	1,500.00
482	SUR	15A	PQ	TRIANGULO LUIS ALBERTO SANCHEZ	AA.HH. LUIS A. SANCHEZ	1,200.00
483	SUR	8	PQ	TRIANGULO PANDO EGUSQUIZA	URB. PEDREGAL CIRO ALEGRIA	355.00
484	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SAN CARLOS	AA.VV. SAN MARTIN	100.00
485	OESTE	25-A	PQ	TRIANGULO SAN DIEGO DE ALCALA	ENTRADA A SAN DIEGO	1,615.00
486	CENTRO	20-A	PQ	TRIANGULO SAN REMO	ASOC. VIV. SAN REMO	601.00
487	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA ANGELICA	URB. SANTA LUISA	334.00
488	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA BEATRIZ	URB. SANTA ROSA DE INFANTAS	150.00
489	SUR	15-A	PQ	TRIANGULO SANTA ELENA	COOP. AMAKELLA II ETAPA	100.00
490	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA MONICA 1	URB. SANTA ROSA DE INFANTAS	150.00
491	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA MONICA 2	URB. SANTA ROSA DE INFANTAS	150.00
492	SUR	13	PQ	TUPAC AMARU	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,953.00
493	CENTRO	21-B	PQ	UDIMA	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	470.00
494	CENTRO	20-A	PQ	UNIVERSO DE LOS DOMINICOS	ASOC. VIV. LOS DOMINICOS	900.00
495	SUR	17	PQ	TRIANGULOS	ASOC. IND. MILLA	100.00
496	OESTE	25-A	PQ	TRIANGULOS	AA.HH. SECTOR C.	300.00
497	CENTRO	20-A	PQ	VENECIA	ASOC. VIV. VENECIA	2,812.00
498	SUR	17	PQ	VICENTE MORALES DUAREZ	URB. INGENIERIA	1,694.00
499	NORTE	3	PQ	VILLA HERMOSA	URB. MESA REDONDA	3,195.00
500	OESTE	25-B	PQ	VILLA HORIZONTE	ASOC. VIV. VILLA HORIZONTE	1,662.00
501	OESTE	25-B	PQ	VILLA JUANITA	ASOC. VIV. VILLA JUANITA	1,558.00
502	CENTRO	21-A	PQ	VILLA MARGARITA	ASOC. VIV. VILLA MARGARITA	6,000.00
503	OESTE	25-B	PQ	VILLA VICTORIA	ASOC. VIV. VILLA VICTORIA	1,665.00
504	OESTE	23-B	PQ	VIÑAS II	URB VIÑAS II	1,800.00
505	OESTE	25-B	PQ	VIRGEN DE COCHARCAS	ASOC. VIV. LAS COCHARCAS	2,500.00
506	CENTRO	19-B	PQ	VIRGEN DE FATIMA	URB. SAN JUAN	6,331.00
507	SUR	13	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 1	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,059.00
508	CENTRO	21-A	PQ	Nº 1 - COMISARIA	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	4,000.00
509	SUR	13	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 2	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,059.00
510	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 2 (PRINCIPAL SANTA ROSA)	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,977.00
511	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 3	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,752.00
512	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 4 (VILLA LOS OLIVOS)	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	1,964.00
513	SUR	15-A	PQ	VIRGEN DE GUADALUPE	COOP. CESAR VALLEJO	1,300.00
514	SUR	9	PQ	VIRGEN DE LA PUERTA	URB. VALDIVIESO	1,530.00
515	CENTRO	20-B	PQ	VIRGEN DE LAS NIEVES	ASOC. VIV. VIRGEN DE LAS NIEVES	6,000.00
516	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE LAS NIEVES	COOP.VIV. VIRGEN DE LAS NIEVES	2,835.00
517	SUR	9	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	URB. VALDIVIEZO	288.00
518	SUR	14	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	URB. CONDEVILLA	2,649.00
519	SUR	15-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	COOP. CESAR VALLEJO	2,956.00
520	SUR	15-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	AA.HH.PAN CON LIBERTAD	900.00

LISTADO DE PARQUES Y JARDINES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
521	CENTRO	20-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	ASOC. VIV. VIRGEN DEL CARMEN	2,500.00
522	OESTE	23-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	3,143.00
523	OESTE	24-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	ASOC. VIV. SANTA PATRICIA DE NARANJAL	2,200.00
524	NORTE	1	PQ	VIRGEN DEL CARMEN (HORACIO ZEVALLOS)	URB. SANTA LUISA	2,806.00
525	CENTRO	20 A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN N 1	ASOC VIRGEN DEL CARMEN	4,000.00
526	OESTE	24-C	PQ	VIRGEN DEL PILAR (LAS GARDENIAS DE LA PRADERA)	ASOC. VIV. LAS GARDENIAS DE LA PRADERA	2,800.00
527	OESTE	24-A	PQ	VIRGEN DEL ROSARIO	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO DE NARANJAL	2,100.00
528	OESTE	23-A	PQ	VIRGEN DEL ROSARIO (LA GRUTA)	URB. VIRGEN DEL ROSARIO	2,550.00
529	CENTRO	21-B	PQ	VIRGEN DEL SOL	ASOV. VIV. VIRGEN DEL SOL	6,000.00
530	OESTE	24-B	PQ	CRUZ AZUL	PROGRAMA CRUZ AZUL	1,200.00
531	OESTE	25	PQ	SANTA MARIA DE NARANJAL	PROGRAMA DE VIV. SANTA MARIA DE NARANJAL	1,300.00
532	OESTE	22-A	PQ	SAN REMO III ETAPA	SAN REMO	3,712.00
533	OESTE	22-A	PQ	FILADELFIA II ETAPA	FILADELFIA	1,924.00
534	OESTE	22-A	PQ	SANTA MARIA DEL VALLE III N° 1	SANTA MARIA DEL VALLE	1,960.00
535	OESTE	22-A	PQ	SANTA MARIA DEL VALLE N° 2 (costado Parroquia)	SANTA MARIA DEL VALLE	2,430.00
536	OESTE	22-A	PQ	LAS CASUARINAS N° 2	LAS CASUARINAS	3,155.60
<b>TOTAL PARQUES (m2)</b>						<b>1,586,333.97</b>

**B. Relación de Bermas Centrales**

LISTADO DE BERMAS CENTRALES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
1	NORTE	1	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	SAN BERNARDO HASTA 25 DE ENERO	79,242.00
2	NORTE	1	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA CDRA 64 -	PRO INDUSTRIAL SEXTO SECTOR	7,500.00
3	NORTE	1	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA CDRA 68 -	PRO INDUSTRIAL SETIMO SECTOR	30,000.00
4	NORTE	1	BA	AV. GERARDO UNGER	SAN BERNARDO HASTA 25 DE ENERO	4,600.00
5	NORTE	1	BA	AV. GERARDO UNGER	DESDE AV.25 ENERO Y AV. TRAPICHE	36,856.00
6	NORTE	1	BC	AV. GERARDO UNGER	AA.HH. LOS CLAVELES PRO INDUSTRIAL	500.00
7	NORTE	1	BC	AV. TRAPICHE	ALFREDO MENDIOLA Y AV. GERARDO UNGER	7,776.00
8	NORTE	1	BC	AV. 25 DE ENERO	AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. GERARDO UNGER	4,420.00
9	NORTE	1	BC	ALAMEDA FRANCISCO BOLOGNESI	AV. TRAPICHE Y AV. PROCERES	616.00
10	NORTE	1	BC	AV. PROCERES	PRO-IND.	800.00
11	NORTE	2	BA	ALAMEDA JOSE GALVEZ	URB. INFANTAS	300.00
12	NORTE	2	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. CARLOS IZAGUIRRE Y PSJE LAS PALMERAS	2,475.00
13	NORTE	2	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. ALMENDRAS Y AV. LOS ALISOS	8,154.00

LISTADO DE BERMAS CENTRALES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
14	NORTE	2	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. NARANJAL	11,154.00
15	NORTE	2	BC	AV. CARLOS IZAGUIRRE	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. GERARDO UNGER	5,936.00
16	NORTE	2	BC	AV. LOS ALISOS	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	3,357.00
17	NORTE	2	BA	AV. LAS ALMENDRAS	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	1,916.00
18	NORTE	2	BA	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. ALMENDRAS	500.00
19	NORTE	3	BA	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. CARLOS IZAGUIRRE Y JR. PUMACHAHUA	1,106.00
20	NORTE	3	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. FRANCISCO BOLOGNESI	2,500.00
21	NORTE	3	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. FRANCISCO BOLOGNESI Y AV. EL PACIFICO	1,250.00
22	NORTE	3	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. EL PACIFICO Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	2,600.00
23	NORTE	3	BC	AV. INDUSTRIAL	ENTRE AV. CARLOS IZAGUIRRE Y JR. ISIDRO BONIFAZ	13,644.00
24	NORTE	3	BC	AV. EL PACIFICO	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. INDUSTRIAL	4,750.00
25	NORTE	4	BC	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. INDUSTRIAL	1,427.00
26	NORTE	4	BC	VIRGEN DEL CARMEN	URB. SAN DIEGO	4,100.00
27	NORTE	4	BC	SANTISIMA CRUZ	URB. SAN DIEGO	850.00
28	NORTE	4	BC	SAN DIEGO DE ALCALÁ	URB. SAN DIEGO	250.00
29	SUR	4	BA	AV. BARTOLOME DE LAS CASAS	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. GERARDO UNGER	3,500.00
30	SUR	4	BC	AV. MARCO POLO	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. BARTOLOME DE LAS CASAS	2,080.00
31	SUR	4	BC	AV. ENRIQUE FERMI	ENTRE AV. AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. MARCO POLO	1,800.00
32	SUR	4	BC	AV. TOMAS VALLE C : 1-5	ENTRE LA AV. A. MENDIOLA A LA AV. TUPAC AMARU	9,600.00
33	SUR	5	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. JUAN VICENTE NICOLINI Y AV. ENRIQUE FERMI	11,520.00
34	SUR	5	BC	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. HONORIO DELGADO	1,850.00
35	SUR	5	BC	CENTRO COMERCIAL	URB. FIORI	800.00
36	SUR	5	BA	MIGUEL ANGEL	URB. FIORI	2,000.00
37	SUR	5	BC	AV. JUAN VICENTE NICOLINI	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	6,000.00
38	SUR	5	BC	AV. HONORIO DELGADO	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	8,000.00
39	SUR	6	BC	AV. TUPAC AMARU	ENTRE AV. JUAN VICENTE NICOLINI Y AV. EDUARDO HABICH	2,600.00
40	SUR	6	BC	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. JUAN VICENTE NICOLINI Y AV. EDUARDO HABICH	650.00



LISTADO DE BERMAS CENTRALES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
41	SUR	7	BC	AV. ELOY ESPINOZA	ENTRE AV. HONORIO DELGADO Y AV. JUAN VICENTE NICOLINI	1,394.00
42	SUR	7	BC	AV. EDUARDO DE HABICH	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	1,649.00
43	SUR	7	BC	AV. TUPAC AMARU	ENTRE AV. EDUARDO DE HABICH Y AV. CAQUETA	2,600.00
44	SUR	8	BC	AV. SANTA ROSA	URB. PIÑORATE	100.00
45	SUR	8	BC	ALAMEDA ARENILLAS	URB. ZARUMILLA	45.00
46	SUR	8	BC	ALAMEDA MARTIR OLAYA	URB. ZARUMILLA	1,200.00
47	SUR	8	BC	AV. 10 DE JUNIO	URB. PIÑONATE	1,200.00
48	SUR	8	BC	AV. SAN MARTIN	PARAL.RIOBAMBA Y A. ROJAS	1,823.00
49	SUR	8	BC	AV. PUERTO RICO	URB. PERU	1,058.00
50	SUR	8	BL	AV. RAFAEL CACERES SANCHEZ	PJE.RAFAEL CACERES	125.00
51	SUR	8	BL	AV. ALBERTO ROJAS	AV. SAN MARTIN Y AV.AUGUSTO B. LEGUIA	600.00
52	SUR	8	BL	AV.CANADA C : 1 - 2	URB. PERU	300.00
53	SUR	9	BC	AV. PERU	ENTRE JR. RIOBAMBA Y JR. VERACRUZ	6,000.00
54	SUR	9	BL	JR. RIOBAMBA	URB. PERU	224.00
55	SUR	9	BC	AV. ZARUMILLA (PUENTE TROMPETA)	JR. CAUCHO Y JR. PEDREGAL	100.00
56	SUR	9	BC	AV. ZARUMILLA (POCITOS)	OVALO CAQUETA	600.00
57	SUR	9	BC	AV. LIMA	ENTRE AV. UNIVERSITARIA A PODER JUDICIAL	1,350.00
58	SUR	9	BC	LOS EUCALIPTOS	URB. VALDIVIEZO	320.00
59	SUR	10	BC	OVALO JOSE GRANDA	CRUCE AV. UNIVERSITARIA Y AV. JOSE GRANDA	680.00
60	SUR	10	BC	AV. JOSE GRANDA	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y ISTP. NEGREIROS	6,000.00
61	SUR	11	BC	AV. ALAMO	URB. VALDIVIESO	900.00
62	SUR	11	BC	AV. LIMA	AV. LIMA CDRA 1 Y 2	1,800.00
63	SUR	11	BC	AV. SAN SALVADOR	URB. BARBONCITO	249.00
64	SUR	11	BC	AV. PERU	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y JR. VERACRUZ	14,992.00
65	SUR	12	BC	AV. ABANCAY	ENTRE AV. LIMA Y MALECON RIMAC	3,122.00
66	SUR	12	BC	AV. 27 DE NOVIEMBRE	ENTRE MALECON RIMAC Y AV. PACASMAYO	4,752.00
67	SUR	9	BC	AV. PERU	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. 27 DE NOVIEMBRE	6,000.00
68	SUR	13	BC	AV. LIMA	UNIVERSITARIA A IQUITOS	6,000.00
69	SUR	13	BC	AV. PERU	ENTRE JR. IQUITOS Y JR. QUILCA (CALLAO)	6,000.00
70	SUR	13	BC	12 DE OCTUBRE	ENTRE MALECON RIMAC Y AV. PERU	1,712.00
71	SUR	13	BC	JHON KENEDY	URB. VALDIVIEZO	300.00
72	SUR	13	BC	AV. PAZ SOLDAN	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,099.00

LISTADO DE BERMAS CENTRALES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
73	SUR	13	BC	AV. PACASMAYO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y JR. GENARO DELGADO	500.00
74	SUR	13	BC	AV. EMILIO BARRETO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,000.00
75	SUR	13	BC	AV. AMALIA PUGA LOZADA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,354.00
76	SUR	14	BC	AV. JOSE GRANDA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	7,780.00
77	SUR	14	BC	AV. SALAVERRY	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,905.00
78	SUR	14	BC	AV. 12 DE OCTUBRE	PACASMAYO A GRANDA	500.00
79	SUR	14	BC	ALAMEDA ELVIRA GARCIA Y GARCIA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,506.00
80	SUR	15-A	BC	ALAMEDA GENARO	URB. CONDEVILLA	6,000.00
81	SUR	15-A	BC	AV. CANTA	URB. CONDEVILLA	387.00
82	SUR	15-A	BC	AV. LOS PROCERES	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. JOSÉ GRANDA	5,700.00
83	SUR	15-B	BC	GERMAN AGUIRRE	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. PROCERES	1,850.00
84	SUR	15-B	BC	UNIVERSITARIA	TOMAS VALLE A GERMAN AGUIRRE	10,125.00
85	SUR	15-B	BC	AV. UNIVERSITARIA	GRANDA A AGUIRRE	1,200.00
86	SUR	15-B	BC	TOMAS LOS URRIAGA	URB. CONDEVILLA	100.00
87	SUR	16	BC	AV. TOMAS VALLE	UNIVERSITARIA A PROCERES	2,300.00
88	SUR	16	BC	AV. OLIVAR	PROCESERES A CASUALINAS	380.00
89	SUR	16	BC	AV. ANGELICA GAMARRA	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LIMITE CALLAO	1,950.00
90	SUR	17	BC	AV. LOS LIBERTADORES (ECO)	URB. LIBERTADORES	1,933.00
91	SUR	17	BC	AV. TOMAS VALLE	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y AV. LOS LIBERTADORES	1,950.00
92	SUR	17	BA	12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	2,600.00
93	SUR	17	BC	AV. PROCESERES CDRA. 7	GAMARRA - TOMAS VALLE	1,600.00
94	SUR	18-A	BA	AV. TOMAS VALLE	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y JR. LA MILLA	6,923.00
95	SUR	18-A	BC	AV. VILLAVERDE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. SAN GERMAN	6,171.00
96	SUR	18-A	BC	AV. GERMAN AGUIRRE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. UNIVERSITARIA	3,000.00
97	SUR	18-A	BA	AV. EDUARDO DE HABICH	AV. NICOLAS P Y AV. ALFREDO MENDIOLA	600.00
98	SUR	18-B	BC	AV. LUNA PIZARRO	URB. INGENIERIA	5,544.00
99	SUR	19-B	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	URB. PALAO	14,954.00
100	SUR	19-B	BC	AV. TOMAS VALLE	AV. ALFREDO MENDIOLA JR. LA MILLA	15,242.00
101	SUR	20-A	BC	PROLONGACION AV. EDUARDO DE HABICH	URB. INGENIERIA	359.00
102	SUR	20-A	BC	AV. LIMA	ENTRE JR. QUILCA Y JR. IQUITOS	800
103	SUR	20-A	BC	AV. 12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. PERU Y AV. PACASMAYO	600

LISTADO DE BERMAS CENTRALES						
N°	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
104	CENTRO	20-A	BC	AV. ANGELICA GAMARRA	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LIMITE CALLAO	1,950.00
105	CENTRO	20-B	BC	AV. LOS LIBERTADORES (ECO)	URB.LIBERTADORES	1,933.00
106	CENTRO	21-A	BC	AV. TOMAS VALLE	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y AV. LOS LIBERTADORES	1,950.00
107	CENTRO	21-B	BC	12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	2,600.00
108	CENTRO	21-B	BC	AV. UNIVERSITARIA	ENTRE AV. ANGELICA GAMARRA Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	1,977.00
109	CENTRO	21-B	BC	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. 12 DE OCTUBRE	716.00
110	CENTRO	21-B	BC	AV. EDUARDO BERNARD	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. LEON VELARDE	627.00
111	CENTRO	22-A	BC	AV. UNIVERSITARIA	ENTRE AV. ANGELICA GAMARRA Y AV. TOMAS VALLE	600.00
112	CENTRO	22-A	BC	AV. ANGELICA GAMARRA	URB. LOS LIBERTADORES	3,900.00
113	CENTRO	22-B	BC	AV. DANIEL ALCIDES VIGO (MONTERREY, LOS NISPEROS)	ENTRE AV. ANTUNEZ DE MAYOLO Y AV. SANTA ROSA	8,000.00
114	CENTRO	23-A	BC	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. DANIEL ALCIDES VIGO	1,540.00
115	CENTRO	23-A	BC	AV. 12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. ANTUNEZ DE MAYOLO Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	2,000.00
116	CENTRO	23-A	BC	ALAMEDA KAMMA	URB. KAMMA I ETAPA	1,800.00
117	CENTRO	23-A	BC	AV. LOS DOMINICOS	ENTRE AV.SANTA ROSA Y AV.CANTA CALLAO	4,223.00
118	CENTRO	23-A	BC	AV. SANTA ROSA	ENTRE AV. DOMINICOS Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	3,250.00
119	CENTRO	23-B	BC	AV. PACASMAYO	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y ASOC. VIV. CHICMABAMBA	2,796.00
120	CENTRO	23-B	BC	AV.CARLOS IZAGUIRRE	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. SANTA ROSA	336.00
121	CENTRO	23-B	BC	AV.CARLOS IZAGUIRRE	ENTRE AV. SANTA ROSA Y AV. UNIVERSITARIA	9,811.00
122	CENTRO	24-A	BC	AV. EL ROSARIO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. LOS OLIVOS	650.00
123	CENTRO	24-C	BC	AV. LOS DIAMANTES	ENTRE AV. SANTA ROSA Y CALLE LOS CASTAÑOS	447.00
124	CENTRO	25-A	BC	AV. LOS PLATINOS	ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. EL ROSARIO	270.00
125	CENTRO	25-A	BC	AV. LOS ALISOS	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV.SANTA ROSA	12,160.00
126	OESTE	22-A	BC	AV. CUZCO	ENTRE AV. BERTELLO Y ASOC. VIV. SANTA ROSA	1,600.00
127	OESTE	22-A	BC	AV. BERTELLO	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	4,849.00
128	CENTRO	25-A	BC	AV. CANTA CALLAO	BERTELLO - IZAGUIRRE	10,000.00
129	CENTRO	25A	BC	AV. HUANDOY	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	2,500.00

LISTADO DE BERMAS CENTRALES						
Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
130	CENTRO	25A	BC	AV. CANTA CALLAO	ALISOS - NARANJAL	20,000.00
131	CENTRO	26	BC	AV. LOS OLIVOS	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	650.00
132	CENTRO	26	BC	AV. LAS MALVAS	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	850.00
133	OESTE	23-A	BC	AV. C	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	600.00
134	OESTE	23-B	BC	AV. TANTAMAYO	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. PACASMAYO	950.00
135	OESTE	23-B	BC	AV. RICARDO PALMA	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. CENTRAL	380.00
136	OESTE	23-B	BC	AV. ALIPIO PONCE	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. CENTRAL	250.00
137	OESTE		BC	AV. PACASMAYO	ENTRE AV. SOL DE NARANJAL Y AV. LOS ALISOS	1,500.00
138	OESTE	25-B	BC	SANTA MARIA REYNA	ENTRE AV. VIRGEN DEL CARMEN Y AV. SAN DIEGO DE ALCALA	35,450.00
139	SUR	4	BC	CENTRO COMERCIAL	URB. FIORI	800
140	SUR	9	BC	AV. ALAMO	URB. VALDIVIESO	900
141	SUR	9	BC	AV. LIMA	AV. LIMA CDRA. 14, 15	1,800.00
142	SUR	11	BC	AV. LIMA	UNIVERSITARIA A IQUITOS	6,000.00
143	SUR	12	BC	AV. LIMA	ENTRE JR. QUILCA Y JR. IQUITOS	800.00
144	SUR	15-A	BC	AV. TOMAS VALLE	UNIVERSITARIA A PROCERES	2,300.00
145	CENTRO	22-B	BC	AV. CANTA CALLAO	BERTELLO - IZAGUIRRE	10,000.00
146	CENTRO	23-A	BC	AV. HUANDROY	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	2,500.00
147	CENTRO	23-A	BC	AV. CANTA CALLAO	ALISOS - NARANJAL	10,000.00
148	OESTE	25-A	BC	AV. CANTA CALLAO	SAN DIEGO	16,000.00
149	OESTE	25-A	BC	AV. SAN DIEGO	MZ. F LOTE 1	1,200.00
150	OESTE	24-B	BC	AV. PARAMONGA	TANTAMAYO A NARANJAL	300.00
151	OESTE	23-B	BC	AV. CANTA CALLAO	AV. NARANJAL A SAN DIEGO	27,000.00
152	OESTE	25-A	BC	CORONA Nº 1 POZO	URBANIZACION SAN DIEGO	8,720.00
153	OESTE	25-A	BC	CORONA Nº 2	URBANIZACION SAN DIEGO	1,900.00
154	SUR	26	BC	AV. 12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. PERU Y AV. PACASMAYO	600.00
<b>TOTAL DE BERMAS CENTRALES (m<sup>2</sup>)</b>						<b>705,021.00</b>

**CUADRO****RESUMEN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO**(En m<sup>2</sup>)

Tipo	Área
Parques	1,586,333.97
Bermas centrales	705,021.00
<b>Total</b>	<b>2,291,354.97</b>